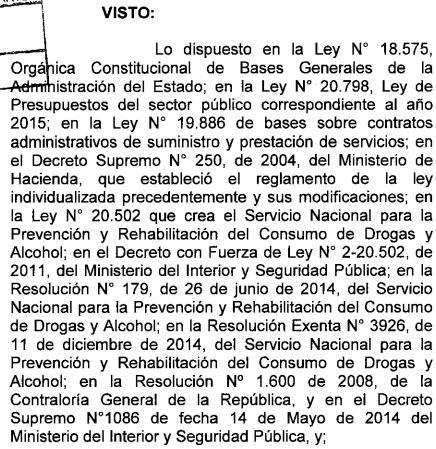


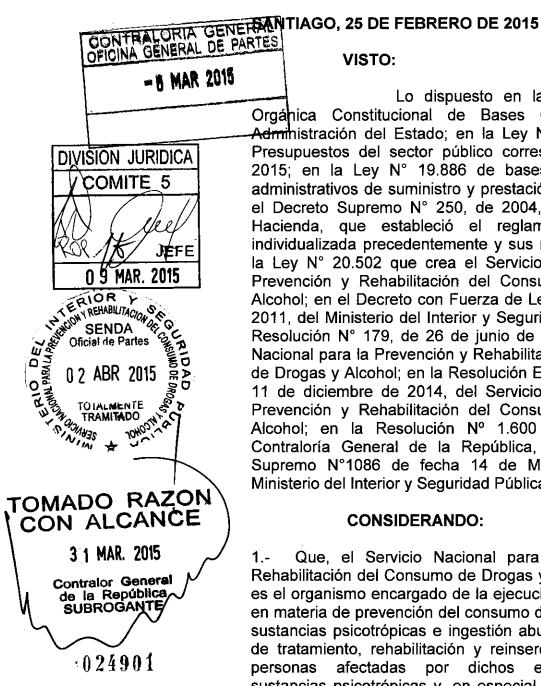
Autoriza trato directo y aprueba Convenio de Prestación de servicios por contratación directa, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y FUNDACIÓN CRISTO VIVE para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

# **RESOLUCIÓN Nº 97**



#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las afectadas por dichos estupefacientes personas sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



1 - División Jurídica SENDA 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas

- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
   5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
- 6.- Jefa de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- FUNDACIÓN CRISTO VIVE (Dirección: Av. Recoleta Nº 5441, comuna de Recoleta)
- 9.- Partes y Archivo S- 2301/15

RPH/PCC/NES/RG

- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, bajo el ID 662237-26-LP14, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la Resolución N° 179, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante Resolución Exenta N° 3926, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86 de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-26-LP14.
- 5. Que, resulta indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas.
- 6.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y FUNDACIÓN CRISTO VIVE han acordado celebrar un Convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, respecto a la línea de servicio N° 65, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el Convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha 15 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y FUNDACIÓN CRISTO VIVE para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá al monto de \$ 274.709.112.-

1

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2015, a la cantidad de \$ 137.354.556.-

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la paridad 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que deberá hacer este Servicio a FUNDACIÓN CRISTO VIVE, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 15 de enero, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña LIDIA AMARALES OSORIO, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, RUT Nº 71.735.400-1, en adelante la "Entidad", representado por don IGNACIO ROSSELOT POMÉS, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 5441, comuna de Recoleta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades

públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, con el ID 662237-26-LP14, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, que adjudicó la propuesta pública y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio **N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86 de la Licitación Pública convocada a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, ID <b>N° 662237-26-LP14.** Por tanto es necesario contratar por vía del trato directo, por ser indispensable para SENDA la contratación de dichos servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto contratar con La Entidad la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa es nueva, y se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes asimismo dejan constancia que, conforme al número 3 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 179 de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en el **Anexo**, que forma parte integrante de este convenio; y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante **Resolución Nº 179**, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

- 2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio N° 65.
- 3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID 662237-26-LP14.
- 4.- En la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al **ID 662237-26-LP14**.

# SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 13.5 de estas Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde 15 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante este periodo, el contratista deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento, según lo señalado en el **Anexo**.

# TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto La Entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan en **el Anexo**, el que forma parte integrante del presente convenio.

#### **CUARTO: DEL PRECIO**

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, fue reajustado.

Conforme a lo anterior, los precios de los planes de tratamiento, para el año 2015-2016, son los siguientes:

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil
Precio	\$394.697	\$735.730	\$314.570	\$394.697

Asimismo, las partes dejan constancia que estos precios serán reajustados en el mes de diciembre de 2015, según lo dispuesto en el número 3 de las bases administrativas y técnicas.

En consecuencia, el monto total del convenio para el período 2015-2016 ascenderá a la suma de \$ 274.709.112 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos nueve mil ciento doce pesos)

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

#### QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

Las partes dejan constancia que, la unidad del objeto de contratación es un mes de plan de tratamiento, y que sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 de las "bases administrativas y técnicas" y de las especificaciones técnicas del servicio que se contrata, descritas en las Bases técnicas, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias de drogas y alcohol participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia, incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que dichas intervenciones se encuentran señaladas en las especificaciones técnicas de las bases de licitación correspondiente a este convenio y, que en tal sentido, son vinculantes para La Entidad, éstas son las siguientes:

- Consulta médica.
- Consulta psiquiátrica.
- Consulta de salud mental (individual y familiar).
- Intervención psicosocial de grupo.
- Consulta psicológica.
- Psicoterapia individual.
- Psicoterapia de grupo.
- Psicodiagnóstico.
- Visita domiciliaria.
- Consultorías de salud mental.
- Exámenes de laboratorio que se requieran.
- Medicamentos si corresponde.

Las modalidades de meses de planes de tratamiento que el Servicio licitó fueron las siguientes:

# 1. A. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad (PAI MP):

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar o sanción en un medio privativo de libertad, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo "de Casa" del Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, encargado de la administración de la medida cautelar o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME.

### 1. B. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso y/o dependencia a drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de Sename.

### 1. C. Plan de Tratamiento Residencial (PR)

Este plan es un Programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza en ambiente residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial que presentan abuso y/o dependencia a drogas de alto riesgo, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia sin capacidad de contención o apoyo al tratamiento, donde existe consumo perjudicial de alcohol y/o drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Además se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargadode la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración de éste plan está dada por los objetivos terapéuticos a trabajar y las necesidades de cada uno/a de los/as adolescentes y jóvenes, con permanencia en el centro variable según la etapa del tratamiento en que se encuentre y una jornada terapéutica de 5 a 8 horas aproximadas cada día (incluye permisos de fin de semana u otros similares).

# 1. D. <u>Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles (PAI Sección Juvenil)</u>

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a jóvenes infractores/as que se encuentran cumpliendo una sanción bajo la Ley N° 20.084 en una sección juvenil en recinto penal administrado por Gendarmería de Chile, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile encargado del control de la sanción aplicada al joven y de

su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile.

Para todos aquellos planes descritos precedentemente, se entiende como "complementariedad" con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado de acuerdo a las necesidades del adolescente o joven, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas. En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por el presente convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicite esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en el presente convenio.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas, de salud mental, de adolescencia, de infracción de ley u otras análogas o similares estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutividad de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los programas de tratamiento. La articulación con la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, así como con los centros ejecutores de sanción de la red de justicia juvenil de SENAME y de GENCHI, deben favorecer además las derivaciones y contraderivaciones, teniendo en consideración variables técnicas y de accesibilidad, entre otras.

Por otra parte, dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, la Entidad debe contar con un equipo técnico capaz de realizar la intervención considerando las necesidades de los adolescentes y jóvenes objeto de este Programa. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere.

Consecuentemente, el programa deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con adolescentes y/o jóvenes infractores de ley (considerando variables del desarrollo) con consumo problemático de drogas – alcohol y otros trastornos de salud mental.

La selección del recurso humano en el programa debe considerar por tanto, las variables anteriores. Se deben tener en cuenta también aspectos específicos, tales como la intervención en medio libre, variables de género (por ejemplo, en un Programa Residencial con mujeres debe siempre contarse con una funcionaria en los distintos turnos), de desarrollo, entre otros.

En aquellos casos en que un centro brinda tratamiento a población que no se encuentra en los meses de planes de tratamiento contratados, se debe resguardar que el equipo propuesto en la propuesta técnica destine la cantidad de horas comprometidas a la cantidad de planes contratados.

Asimismo, la intervención requiere de una coordinación interna del equipo, sólida y ágil, que facilite el proceso que atraviesa el joven o adolescente. La coordinación interna del equipo permite un efectivo trabajo interdisciplinario a fin de no fragmentar ni parcelar la intervención, y permitir una mirada integradora y potenciadora de aquellos aspectos del desarrollo del joven que el equipo técnico evalúa como esenciales en la intervención.

El equipo debe tender a la interdisciplinariedad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, psicopedagogía, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con adolescentes.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red. Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones de equipo, análisis de caso etc.), en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Finalmente, se esperan prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de los/las funcionarios/as del Programa, considerando que el desarrollo vincular con las personas usuarias es de alto impacto en la intervención.

Por otra parte, así como las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo que trabaja en el centro de tratamiento, las rutinas y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por lo tanto, la ubicación, tamaño y diseño del centro están relacionados con su propósito y con su función, debiendo considerar las necesidades evolutivas, especiales, de género, étnicas, religiosas, culturales y sociales de las personas usuarias.

El inmueble en el cual el centro que ejecutará las prestaciones funciona, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los adolescentes o jóvenes que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos. Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

Es relevante que los espacios interiores y exteriores sean mantenidos en buen estado en términos estructurales y decorativos. Debe existir mantención y un programa de reparación para el edificio, mobiliario, y equipamiento del lugar, y de existir daño, éste debe ser reparado oportunamente. Los espacios exteriores, de igual forma, deben ser mantenidos en condiciones que aporten y puedan ser utilizadas para la intervención y no representen un peligro o espacios de riesgo para el equipo y para los mismos usuarios.

#### SEXTO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo. Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 20 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto, incluyendo certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, en la respectiva Dirección Regional de SENDA, y los antecedentes del nuevo profesional que acreditan que tiene una experiencia similar al del profesional ofertado durante el proceso de licitación, que reemplazará.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por la Entidad, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

Con todo SENDA, podrá solicitar a la entidad el certificado del registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores que tengan una relación directa y habitual con menores de edad.

### SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una **Póliza de Seguro**, emitida por Aseguradora Magallanes Garantía y Crédito, N° 01-56-092024, de fecha 14 de enero de 2015, por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, equivalente a la suma de \$13.735.456.- (trece millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), con una vigencia desde el 13 de enero de 2015 hasta el 24 de marzo de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas.

#### **OCTAVO: DEL PAGO**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere el **anexo** del presente convenio, por mes de plan de tratamiento efectivamente otorgado.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra y que tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma Técnica N° 85. Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y "Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud mental en Adolescentes Infractores de Ley" establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio

Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, conjuntamente con el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, que en calidad de anexo formaron parte de las referidas "Bases administrativas y técnicas".

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT Nº 61.980.170-9, dirección calle Agustinas Nº 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, cada cuatro meses (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o

con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años 2015 y 2016.

# **NOVENO: DE LAS SUPERVISIONES**

#### De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores

en convenio.

### De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Lo anterior, con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y Gestores de Red, a través de las Seremi respectivas y de los Servicios de Salud, y de las facultades del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile respectivamente.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá a disposición a la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de la entidad, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

# De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

# DÉCIMO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día

hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

#### DÉCIMO PRIMERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviere.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno

otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.

- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.
- m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el termino anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el termino anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de termino parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

## DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LAS MULTAS**

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.

- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5** Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.
- c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.
- d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso,

para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos el presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

# DÉCIMO CUARTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

# DÉCIMO QUINTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario

realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los 20 días hábiles de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

### **DÉCIMO SEXTO: DE LAS REASIGNACIONES**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de junio y diciembre de 2015, y en junio de 2016.

### Reasignación en el mes de junio del año 2015

Si la Entidad al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes contratados.

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación ocurrida en junio de 2015 por todo el período de vigencia del convenio.

#### Reasignación en el mes de diciembre del año 2015

La Entidad en el mes de diciembre de 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de enero a diciembre del año 2016, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

#### Reasignación en el mes de junio del año 2016

Si la Entidad al 30 de junio del año 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá

durante el período de julio a diciembre, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

#### Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante los años 2015 y 2016 estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a al convenio suscrito con la Entidad.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con la Entidad.

# DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

### DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Ignacio Rosselot Pomés para actuar en representación de la Fundación Cristo Vive, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 26 de marzo de 2014, reducida a escritura pública de fecha 1° de abril de 2014, número de repertorio 653/2014, ante el Notario Público Titular de la octava Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

## **DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS**

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

# VIGÉSIMO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual indica que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en las propuestas técnicas presentadas.

Firman: Ignacio Rosselot Pomés. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

#### Anexo

2015	65	Metropolitana	FUNDACIÓN CRISTO VIVE TALITA KUM-JOVEN	348	0	0	0	137,354.556
2016	65	Metropolitana	FUNDACIÓN CRISTO VIVE TALITA KUM-JOVEN	348	0	0	0	137.354.556
			TOTAL 201	5 348	0	0	0	137.354.556
			TOTAL 201	6 348	0	0	0	137.354.556
		TOTA	L CONVENIO	696	0	0	11,47,0	274.709.112

Firman: Ignacio Rosselot Pomés. Representante Legal. Fundación Cristo Vive. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

ARTÍCULO QUINTO: Se deja constancia que Fundación Cristo Vive, presentó endoso N° 001 a la Póliza de Seguro, emitida por Aseguradora Magallanes Garantía y Crédito, N° 01-56-092024, en la cual señala que garantiza la línea de servicio N° 65 del trato directo.

ANOTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN

EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ERIOR Y SEG

DIRECTORA

LIDIA AMARALES OSORIO DIRECTORA NACIONAL (TP) SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y

ABILITACIÓN DEL CON\$UMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

SENDA

## SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 456 FECHA 25-02-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA			
ТІРО	Resolución		
N°	97		
DETALLE	Aprueba Convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Fundación Cristo Vive, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.		

REFRI	:NDACION
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	28.839.686.703
Presente Documento Resolución Exenta	137.354.556
Saldo Disponible	12.426.476.741

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-2301

# **SENDA**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

# DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 15 de Diciembre de 2014, don IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES, cédula nacional de identidad N°6.346.020-6, representante legal de FUNDACION CRISTO VIVE, R.U.T 71.735.400-1, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

- No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4º inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

Firma

CRISTO VIVE

Nombre: IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES Cédula Nacional de Identidad N° 6,346.020-6

# **SENDA**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 15 de enero, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña LIDIA AMARALES OSORIO, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y FUNDACIÓN CRISTO VIVE, RUT Nº 71.735.400-1, en adelante la "Entidad", representado por don IGNACIO ROSSELOT POMÉS, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 5441, comuna de Recoleta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, con el ID 662237-26-LP14, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta Nº 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, que adjudicó la propuesta pública y

declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86 de la Licitación Pública convocada a través del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, ID N° 662237-26-LP14. Por tanto es necesario contratar por vía del trato directo, por ser indispensable para SENDA la contratación de dichos servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto contratar con La Entidad la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa es nueva, y se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes asimismo dejan constancia que, conforme al número 3 de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución N° 179 de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en el **Anexo**, que forma parte integrante de este convenio; y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

- 1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante **Resolución Nº 179**, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".
- 2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio N° 65.
- 3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID 662237-26-LP14.

4.- En la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al **ID 662237-26-LP14**.

# SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 13.5 de estas Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde 15 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante este periodo, el contratista deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento, según lo señalado en el **Anexo**.

#### TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto La Entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan en **el Anexo**, el que forma parte integrante del presente convenio.

#### **CUARTO: DEL PRECIO**

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, fue reajustado.

Conforme a lo anterior, los precios de los planes de tratamiento, para el año 2015-2016, son los siguientes:

	Plan PAI Medio Libre	Plan PR	Plan Privado de Libertad	Plan PAI Sección Juvenil
Precio	\$394.697	\$735.730	\$314.570	\$394.697

Asimismo, las partes dejan constancia que estos precios serán reajustados en el mes de diciembre de 2015, según lo dispuesto en el número 3 de las bases administrativas y técnicas.

En consecuencia, el monto total del convenio para el período 2015-2016 ascenderá a la suma de \$ 274.709.112 (Doscientos setenta y cuatro millones setecientos nueve mil ciento doce pesos)

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para los años 2015 y 2016, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

# **QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES**

Las partes dejan constancia que, la unidad del objeto de contratación es un mes de plan de tratamiento, y que sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 de las "bases administrativas y técnicas" y de las especificaciones técnicas del servicio que se contrata, descritas en las Bases técnicas, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias de drogas y alcohol participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia, incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que dichas intervenciones se encuentran señaladas en las especificaciones técnicas de las bases de licitación correspondiente a este convenio y, que en tal sentido, son vinculantes para La Entidad, éstas son las siguientes:

- Consulta médica.
- Consulta psiguiátrica.
- Consulta de salud mental (individual y familiar).
- Intervención psicosocial de grupo.
- Consulta psicológica.
- Psicoterapia individual.
- Psicoterapia de grupo.
- Psicodiagnóstico.
- Visita domiciliaria.
- Consultorías de salud mental.
- Exámenes de laboratorio que se requieran.
- Medicamentos si corresponde.

Las modalidades de meses de planes de tratamiento que el Servicio licitó fueron las siguientes:

## 1. A. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad (PAI MP):

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar o sanción en un medio privativo de libertad, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo "de Casa" del Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, encargado de la administración de la medida cautelar o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME.

### 1. B. Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso y/o dependencia a drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de Sename.

# 1. C. Plan de Tratamiento Residencial (PR)

Este plan es un Programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza en ambiente residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial que presentan abuso y/o dependencia a drogas de alto riesgo, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia sin capacidad de contención o apoyo al tratamiento, donde existe consumo perjudicial de alcohol y/o drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Además se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargadode la administración de la medida cautelar si correspondiese o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración de éste plan está dada por los objetivos terapéuticos a trabajar y las necesidades de cada uno/a de los/as adolescentes y jóvenes, con permanencia en el centro variable según la etapa del tratamiento en que se encuentre y una jornada terapéutica de 5 a 8 horas aproximadas cada día (incluye permisos de fin de semana u otros similares).

# 1. D. <u>Plan de Tratamiento Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles (PAI Sección Juvenil)</u>

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a jóvenes infractores/as que se encuentran cumpliendo una sanción bajo la Ley N° 20.084 en una sección juvenil en recinto penal administrado por Gendarmería de Chile, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso y/o dependencia de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el

plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile encargado del control de la sanción aplicada al joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad a las ofrecidas por el equipo psicosocial de Gendarmería de Chile.

Para todos aquellos planes descritos precedentemente, se entiende como "complementariedad" con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención.

La Entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado de acuerdo a las necesidades del adolescente o joven, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas. En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas por el presente convenio, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicite esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en el presente convenio.

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, la Entidad deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas, de salud mental, de adolescencia, de infracción de ley u otras análogas o similares estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutividad de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias de los programas de tratamiento. La articulación con la red de

centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, así como con los centros ejecutores de sanción de la red de justicia juvenil de SENAME y de GENCHI, deben favorecer además las derivaciones y contraderivaciones, teniendo en consideración variables técnicas y de accesibilidad, entre otras.

Por otra parte, dadas las exigencias y la complejidad del perfil de las personas usuarias, la Entidad debe contar con un equipo técnico capaz de realizar la intervención considerando las necesidades de los adolescentes y jóvenes objeto de este Programa. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere.

Consecuentemente, el programa deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con adolescentes y/o jóvenes infractores de ley (considerando variables del desarrollo) con consumo problemático de drogas – alcohol y otros trastornos de salud mental.

La selección del recurso humano en el programa debe considerar por tanto, las variables anteriores. Se deben tener en cuenta también aspectos específicos, tales como la intervención en medio libre, variables de género (por ejemplo, en un Programa Residencial con mujeres debe siempre contarse con una funcionaria en los distintos turnos), de desarrollo, entre otros.

En aquellos casos en que un centro brinda tratamiento a población que no se encuentra en los meses de planes de tratamiento contratados, se debe resguardar que el equipo propuesto en la propuesta técnica destine la cantidad de horas comprometidas a la cantidad de planes contratados.

Asimismo, la intervención requiere de una coordinación interna del equipo, sólida y ágil, que facilite el proceso que atraviesa el joven o adolescente. La coordinación interna del equipo permite un efectivo trabajo interdisciplinario a fin de no fragmentar ni parcelar la intervención, y permitir una mirada integradora y potenciadora de aquellos aspectos del desarrollo del joven que el equipo técnico evalúa como esenciales en la intervención.

El equipo debe tender a la interdisciplinariedad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, psicopedagogía, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con adolescentes.

El equipo debe contar con una organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red. Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones de equipo, análisis de caso etc.),

en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Finalmente, se esperan prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de los/las funcionarios/as del Programa, considerando que el desarrollo vincular con las personas usuarias es de alto impacto en la intervención. Por otra parte, así como las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo que trabaja en el centro de tratamiento, las rutinas y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por lo tanto, la ubicación, tamaño y diseño del centro están relacionados con su propósito y con su función, debiendo considerar las necesidades evolutivas, especiales, de género, étnicas, religiosas, culturales y sociales de las personas usuarias.

El inmueble en el cual el centro que ejecutará las prestaciones funciona, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los adolescentes o jóvenes que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos. Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

Es relevante que los espacios interiores y exteriores sean mantenidos en buen estado en términos estructurales y decorativos. Debe existir mantención y un programa de reparación para el edificio, mobiliario, y equipamiento del lugar, y de existir daño, éste debe ser reparado oportunamente. Los espacios exteriores, de igual forma, deben ser mantenidos en condiciones que aporten y puedan ser utilizadas para la intervención y no representen un peligro o espacios de riesgo para el equipo y para los mismos usuarios.

### SEXTO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo. Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 20 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto, incluyendo certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, en la respectiva Dirección Regional de SENDA, y los antecedentes del nuevo profesional que acreditan que tiene una

experiencia similar al del profesional ofertado durante el proceso de licitación, que reemplazará.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por la Entidad, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

Con todo SENDA, podrá solicitar a la entidad el certificado del registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores que tengan una relación directa y habitual con menores de edad.

#### SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una **Póliza de Seguro**, emitida por Aseguradora Magallanes Garantía y Crédito, N° 01-56-092024, de fecha 14 de enero de 2015, por la suma equivalente al 5% de la totalidad del convenio, equivalente a la suma de \$13.735.456.- (trece millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), con una vigencia desde el 13 de enero de 2015 hasta el 24 de marzo de 2017, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas.

#### **OCTAVO: DEL PAGO**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere el **anexo** del presente convenio, por mes de plan de tratamiento efectivamente otorgado.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra y que tenga el registro en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma Técnica N° 85. Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental" y "Orientaciones Técnicas. Tratamiento de Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud mental en Adolescentes Infractores de Ley" establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, conjuntamente con el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, que en calidad de anexo formaron parte de las referidas "Bases administrativas y técnicas".

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT Nº 61.980.170-9, dirección calle Agustinas Nº 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de

planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, cada cuatro meses (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas, según lo establecido en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años 2015 y 2016.

#### **NOVENO: DE LAS SUPERVISIONES**

#### De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT).

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de entregar a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

#### De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará y asesorará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Lo anterior, con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de Salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y Gestores de Red, a través de las Seremi respectivas y de los Servicios de Salud, y de las facultades del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile respectivamente.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá a disposición a la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de la entidad, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

#### De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso,

cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

# DÉCIMO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

### DÉCIMO PRIMERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviere.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.
- m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el termino anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el termino anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de termino parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

# DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LAS MULTAS**

- El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:
- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 15 días hábiles.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los 20 días hábiles de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: 5 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.
- c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.
- d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos el presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

#### DÉCIMO CUARTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

### DÉCIMO QUINTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los 20 días hábiles de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

## **DÉCIMO SEXTO: DE LAS REASIGNACIONES**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de junio y diciembre de 2015, y en junio de 2016.

#### Reasignación en el mes de junio del año 2015

Si la Entidad al 30 de junio del año 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2015 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados, y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el segundo semestre del año en curso, es decir, desde julio a diciembre del año 2015, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados

correspondiente al año 2015, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes contratados.

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación ocurrida en junio de 2015 por todo el período de vigencia del convenio.

#### Reasignación en el mes de diciembre del año 2015

La Entidad en el mes de diciembre de 2015, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre del año 2015, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de enero a diciembre del año 2016, disminuyendo dicho porcentaje para el período antes señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a diciembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

#### Reasignación en el mes de junio del año 2016

Si la Entidad al 30 de junio del año 2016, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016 y, consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente convenio.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período de julio a diciembre, disminuyendo dicho porcentaje en el período señalado.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de enero a junio del año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea afectada y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año 2016, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

#### Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos a los señalados precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante los años 2015 y 2016 estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a al convenio suscrito con la Entidad.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con la Entidad.

### DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Ignacio Rosselot Pomés para actuar en representación de la Fundación Cristo Vive, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 26 de marzo de 2014, reducida a escritura pública de fecha 1° de abril de 2014, número de repertorio 653/2014, ante el Notario Público Titular de la octava Notaría de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

# VIGÉSIMO: DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual indica que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en las propuestas técnicas presentadas.

DIRECTORA

NACIONA

PLICA

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN CRISTO VIVE

LIDIA AMARALES OSORIO DIRECTORA NACIONAL (TP)

SERVICIÓ NACIONAL PARA LA REVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

**SENDA** 

#### **ANEXO**

			100 mm	enekopetilik edalasadanik Enekopetilik edalasadanik Onaczek IV (lanc) (re					
	7	i Sijor	File	Ē-Āfinarījās		186 265 205 25 265 205 116 25	Parago Propinsi Languago	Prij Spreeding Deconiel	7 (100 to 100 to
2015	65	Metropolitana	FUNDACIÓN CRISTO VIVE	TALITA KUM-JOVEN	348	0	0	٥	137.354.556
2016	. 65	Metropolitana	FUNDACIÓN CRISTO VIVE	TALITA KUM-JOVEN	348	0	0	0	137.354.556
				TOTAL 2015	348	0	0	0	137.354.556
				TOTAL 2016	348	0	0	0	137.354.556
		TOTA	L CONVENIO		696	Ó	0	0	274.709.112

PEPUBLICA DE

IGNACIO ROSSELOT POMÉS REPRESENTANTE LEGAL **FUNDACIÓN CRISTO VIVE** 

DIRECTORA SERVICIO NACIONAL PARA I DIRECTORA SERVICIO NACIONAL PARA LA ÆNCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL NSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, **SENDA** 



Some Brightso Nº and so attorning of the companies

A CONTRACTOR OF THE STANDARD STANDARD STANDARD AND THE STANDARD AND THE STANDARD STA

B. ODDARSHOUSE OF OR ON MAKE

ASEGURADO

: FUNDACION CRISTO VIVE

: 71735400-1

DIRECCION

: AVDA RECOLETA 5441, HUECHURABA

COMUNA

FONO: 6255243

CIUDAD

: SANTIAGO

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K

PROPUESTA: 92024

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del

: 13-Enero-2015

Hasta las 12 hrs. del

: 24-Магго-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITAC Cambio Efectuados :

61980170-9

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 02-02-2015 Por MODIFICA GLOSA GENERAL

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE MODIFICA DESCRIPCION MATERIA DEBE DECIR:

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABA-JADORES Y MULTAS, ID 662237-26-LP14, DE LAS LINEAS SE SERVICIO NRO 65 DEL TRATO DIURECTO, \$ 13.735.456

- \* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- \* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones. NNN

Bula Petit-barrent B.

APODERADO



Folio de verificación:6467110



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POSTLEZA Nº OUSAS DESIGNA

MONTHUM OF THEORY OF MAKE STREET AND THE

ASEGURADO : FUNDACION CRISTO VIVE DIRECCION : AVDA RECOLETA 5441 HIL

: AVDA RECOLETA 5441, HUECHURABA

COMUNA

: HUECHURABA

CIUDAD : S

: SANTIAGO

CONTROL CASA MANTEL

The profit with the content of the c

RUT : 71735400-1

FONO : 6255243

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K

PROPUESTA: 092024

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 13-Enero-2015

Hasta las 12 hrs. del : 24-Marzo-2017,

RENUEVA POLIZA Nº FORMA DE PAGO

: Según se indica

F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :

Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase : 00

Zona

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABA-JADORES Y MULTAS, ID 662237-26-LP14, \$ 13.735.456

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
  - Afianzado, a: FUNDACION CRISTO VIVE
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILI-TACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este do-

Continua Página 002

Folio de verificación:6435478



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



internadas tair transformanc Carle andia .

CONTROL CASA INTO THE P

DE PROPRIENTS PROPRIENTS

cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.
- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 120130189.-

Cobertura

M.Asegurado

Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS

559.00

12.27

Total Neto:

12.27

#### INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañias de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberan registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiario o legitimos interesados o mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atienda publico, presencialmente, por correo postal, medios electronicos, o telefonicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentacion, consulta o reclamo, esta debera ser respondida en el plazo mas breve posible, el que no podra exceder de 20 dias habiles contados desde su recepcion.

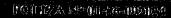
El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de proteccion al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a traves del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continua Página 003

Folio de verificación:6435478





RAMOR AND TOMPASTICA

DESCRIPTION CASA WAS THEIR

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA:

12.27 P.EXENTA:

0.00 IVA:

2.33 P.TOTAL:

14.60

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT

: 717354001

Nombre o Razon Social :

FUNDACION CRISTO VIVE

Direccion

: AVDA RECOLETA 5441, HUECHURABA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\MBR)

Bula Petit- Barrant B

APODERADO

Continua Con Condicionado .. Folio de verificación:6435478

# POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

#### **EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

#### CONDICIONES GENERALES

#### TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

#### PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- 1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraidas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- 2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
- 4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
- 5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

#### SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

#### TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

#### CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

# QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

- 1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
- 2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
- 3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

#### SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
- 2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

19.496.

# DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envie el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

# DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5º del Código de Comercio.

# REPUBLICA DE CITLE SERVICIO DE REGISTRO CMIL S DEMIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD APELIDOS



ROSSELOT POMES

IGNACIO JOAQUÍN

FIRMA DEL TITULAR

124



N° de Serie: A028305548 Inne Nac: N° 3344,1960,RECOLETA Profesión: NÉDICO CIRUJANO

IDCHL63460206<7\$50<<<<<<< 6009304M2009306CHLA028305548<0 ROSSELOT<POMES<<IGNACIO<JOAQUI

# **SENDA**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

#### <u>DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE</u> INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile a 26 de Diciembre de 2014, Ignacio Joaquín Rosselot Pomés, Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.020-6, Representante Legal de Fundación Cristo Vive, RUT 71.735.400-1, viene en declarar bajo juramento, que tanto quien suscribe como la persona jurídica a la que representa:

- No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2. La entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículo 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

Firma

Ignacio Joaquín Rosselot Pomés Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.020-6 Representante Legal de FUNDACION CRISTO VIVE

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES, C.N.I N°6.346.020-6, POR FUNDACION CRISTO VIVE.- SANTIAGO 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

Anexo N° 78

# **SENDA**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Ignacio Joaquín Rosselot Pomés, en su calidad de Representante Legal de *FUNDACION CRISTO VIVE*, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para esta licitación pública y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En Santiago a 26 de Diciembre de 2014

IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES

**FIRMA** 



CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES, C.N.I N°6.346.020-6, POR FUNDACION CRISTO VIVE.- SANTIAGO 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

Anexo N° 4

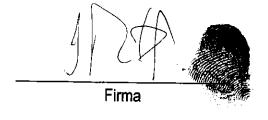
# **SENDA**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

# DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURIDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile a 26 de Diciembre de 2014, Ignacio Joaquín Rosselot Pomés, Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.020-6, Representante Legal de Fundación Cristo Vive, RUT 71.735.400-1, ambos domiciliados en Av. Recoleta 5441, comuna de Huechuraba, viene en declarar bajo juramento que tanto quien suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Ignacio Joaquín Rosselot Pomés Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.020-6 Representante Legal de FUNDACION CRISTO VIVE

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES, C.N.I N°6.346.020-6, POR FUNDACION CRISTO VIVE. - SANTIAGO 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

E6 °N cxenA

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

N° 665.-

FECHA: 24.04.2000.-

REF : 478/2000

05.MAY 2008 \*()00790

и°\_\_\_\_

SANTIAGO,

VISTOS:

La presentación de la Comunidad Terapéutica "TALITA KUM", representada por su Directora Sara Rivera Olave, perteneciente a la Fundación Cristo Vive, por medio de la cual solicita autorización para la instalación del establecimiento antes individualizado, cuyo fin es la rehabilitación de drogadictos, ubicado en calle Urmeneta Nº 948, comuna de Recoleta; Escritura Pública de constitución de la mencionada Fundación; copia del contrato de comodato del inmueble destinado al funcionamiento del establecimiento; Croquis de la planta física del establecimiento; Presentación de sus objetivos, campo de acción y programa de rehabilitación; certificado de instalador eléctrico y certificado de agua potable y alcantarillado; Carta aceptación del profesional que asume la Dirección Técnica del establecimiento; Acta de Visita Inspectiva realizada por funcionarias de Profesiones Médicas de este Servicio de Salud; Memorandum Nº 62 de fecha 17 de abril de 2000, de la Jefa de la Oficina de Profesiones Médicas y Paramédicas; y visto lo previsto en los artículos 7º, 9º letra f) y 129 del Código Sanitario; D.S. Nº 2298 de 1995, D.S. Nº 225 de 1998 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20º del D.L. Nº 2763 de 1979 y 14º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

#### R E S O L U C I O N

- 1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de la COMUNIDAD TERAPEUTICA denominada "TALITA KUM", perteneciente a la Fundación Cristo Vive, para la atención y rehabilitación de personas con problemas de drogas, ubicada en calle Urmeneta N° 948, comuna de Recoleta.-
- 2. La Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de la Terapeuta en Rehabilitación de Drogodependientes D. María Sara Rivera Olave, C.I.: 6.357.356-6.-

3.- Exímase del pago del arancel correspondiente, a la mencionada SAIZOS Comunidad, por realizar una actividad de asistencia social.-

NOTARIO PUBLICO CONTRA CONTRA

4.- Déjese establecido que D. María Sara Rivera Olave, deberá cumplir con el trámite de legalizar su título profesional obtenido en el extranjero, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la presente Resolución.-

5.- **REMITANSE** copia de la presente Resolución y todos sus antecedentes a Oficina de Profesiones Médicas y Paramédicas, para

su notificación y posterior archivo.ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR PAI

PATRICIO HEVIA RIVAS DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

CHM/&cm

DISTRIBUCION:

- Dirección

- Of. Profesiones Médicas
- Interesado
- Asesoría Jurídica

- Partes

Transcrito fielmente

MINISTRO DE FE

AZZALRE MATIV TÖBEKE

CERTIFICO que esta fotocopia es copia fiel del documento que he tenido a la vista y que he devuelto el interesedo Santiago,

2 0 ENE 2006

ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 205 (2) HOJAS

NOPARIO PÚBLICO 28° NOTARIA

7/AGO -

ROL DIVICO TRIBUTARRE

A DESCRIPTION TO THE TANK SOUTHER

#### **FUNDACION CRISTO VIVE**

FOTOCOP

RUT

71.735.400-1

医高温性的 医阿拉尔氏试验

13/08/2007



Utilics to dicina virtual sel SII en Interna WWW.2011.C. es cours facil, rapide y signie FATTAN

Moduerde, no problede el derecho a producto fiscal por adquisición de bienes o deligan relación den el giro o delividad del contibuyente. Art. 23 Nº1 D.A. 825 Ley de IVA.



N° DE SEGRE **2007/038304**\$

# ANDRES RUBIO FLORES Abogado - Nolario Público 8ª Nolaría de Santiago



Abog. Redac.: IGNACIO MASSAD.-

6/7

2

э

10

12

13

16

17

18

19

23

24

25

26

27

28

29

FOTOCOPIA

01 de Abril de 2014.-

Repertorio N°653/2014.



#### ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO

# "FUNDACIÓN CRISTO VIVE"

En Santiago de Chile, a primero de Abril de dos mil catorce, ante mí, ANDRÉS RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la domicilio en Octava Notaría de Santiago, con Miraflores número trescientos ochenta y tres, veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: don CLEMENS JAKOB ROSENBACH, alemán, soltero, estudiante, cédula de identidad extranjeros número veinticuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y seis guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Recoleta Número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y Que debidamente facultado viene en reducir escritura pública el Acta Sesión Extraordinaria Directorio

#### ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Nolario Público > & Nolaría de Santiago

Э

5

6

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



revocación y designó por unanimidad a don Ignacio Rosselo Identidad seis millones trescientos Cédula de Pomés, cuarenta y seis mil veinte guión seis, en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, quien en el ejercicio funciones presidirá y dirigirá el Comité Ejecutivo, tendrá las demás atribuciones y responsabilidades que establezcan los estatutos y le delegue el Directorio, junto con las siguientes facultades de representación otorgadas en esta sesión: I) Poder Administrativo: Don Ignacio Rosselot Pomés anteponiendo su nombre al de la Fundación, podrá, en el ejercicio de sus facultades, enumeración que no reviste el carácter de taxativa, sino meramente ejemplar, realizar en independiente los siguientes actos: a) adquirir, vender y enajenar de cualquier forma toda clase de cosas y bienes corporales e incorporales, bienes muebles, acciones, bonos y derechos; b) comprar y adquirir bienes inmuebles; c) dar y tomar en arrendamiento todo tipo de constituir, bienes muebles e inmuebles; d) posponer, dividir y cancelar hipotecas; constituir cualquier tipo de prendas u otras garantías y dar los correspondientes finiquitos; e) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Fundación por cualquier razón o título; renunciar acciones y derechos de cualquier tipo; dar recibos, cancelaciones y finiquitos; f) celebrar todo tipo de contratos, ya sean de arriendo bonos, seguro, depósito, de transacción; g) constituir a la Fundación en aval o fiador y/o codeudor solidario; fijar domicilios; celebrar contratos concurrir h) tipo; administración de cualquier licitaciones públicas o privadas; solicitar concesiones y modificarlas; i) constituir sociedades; representar a la

3

# Andres Rubio Flores Abogado - Nolario Público 8ª Nolaría de Santiago





В

10

11

13

14

15

16

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

devolución de tales documentos; la solicitar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se solicitar determinada operación У autorizado una autorización operar bajo sistemas de cobertura para diferida; r) contratar y despedir trabajadores, definir funciones, fijar sus condiciones y remuneraciones, dictar su Reglamento Interno de trabajo; s) actuar ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, relación a todo tipo de solicitudes, peticiones, memoranda, y otros documentos que se le exigiere archivar, registrar o suscribir, incluyendo la solicitud para obtener el Rol Único Tributario y la iniciación de actividades, efectuar timbraje de libros y otros documentos, facturas, inclusive para que firmen el formulario tres mil doscientos treinta. El mandatario señalado podrá delegar tales facultades en una se extinguirá más personas. Este poder sólo comunicación dada por escrito al Servicio de Impuestos en conformidad Internos por quienes lo otorgaron, artículo nueve del Código Tributario; t) conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario; u) y en general ejecutar todos los actos y realizar todas las acciones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas. En el orden mandatario tendrá todos los poderes judicial, el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, segundo, saber. del inciso especialmente aquellos desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar

#### ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Nolario Público 8ª Nolaría de Santiago





8

10

11

12

13

15

16

17

18

21

22

23

24

25

26

27

28

29

que les corresponda participar en las aludidas operaciones. En el ejercicio de su cometido, podrá el mandatario ejecutar sin que los actos que a continuación se indican, enumeración sea taxativa sino enunciativa, presentar firmar registros o informes de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile, los Bancos Comerciales y otras autoridades; tomar boletas bancarias y que endosar pólizas de garantía, los casos en cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se autorizado una operación determinada; abrir registros o importación, endosar, cancelar У de documentos de embarque, abrir créditos documentarios y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; e) Operar con amplias pudiendo Capitales, Mercado de dentro del facultades aceptar, vender y renegociar, en cualquier forma, pagarés, bonos o debentures, cuotas de fondos mutuos, y otros títulos de crédito, incluidas letras de cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; operar con amplias facultades con naturaleza, cualquier de financieras, instituciones intermediarios de Valores y Bolsas de Comercio; hacer y tomar depósitos a plazo en dichas Instituciones Financieras Fondos Mutuos, rescatar los dineros invertidos a

#### ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Nolario Público 8º Nolaría de Santiago





compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- Clemens JakobRosenbach, quien además de firmar estampó su dígito pulgar
derecho.- Andrés Rubio Flores.- Notario Titular.---- Esta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
Acta Sesión Extraordinaria Directorio "Fundación Cristo
Vive", Repertorio Número 653/2014, otorgada con fecha
primero de Abril de dos mil catorce.

CONFORME CON SU ORIGINAL. - Santiago, 10 de Abril de 2014. -





Certifico que el legajo de fotocopias que antecede, que consta de hojas escritas por anverso y reverso y consta escritas sólo por su anverso, es fiel del documento que he tenido a la vista. Requirente don solo constante de la constante de

RAUL IVAN PERRY PEFAUR
HOTABIO PUBLICO
SANTIAGO-CHILE

EM		ስበ	
FO	IW	<b>I</b> siU	

RUBIO	?\
CLENCA OYARZO	?\
OCTAVA	NURAD
NOTARIA	NURAD
PANTAGO C	

١,	ABS.
2	Repertorio № 429.
3	
4	CONSTITUCION Y ESTATUTOS
5	* * * * * * *
6	"FUNDACION CRISTO VIVE"
,	****
8	
9	
0	
,	
2	
3	
4	EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho días del mes de Mayo
5	de mil novecientos noventa, ante mí, RAUL IVAN PERRY PEFAUR,
6	Notario Público de este domicilio, calle Huérfanos mil ciento
7	cuarenta y siete, local dieciocho, Titular de la Vigésimo Pri
8	mera Notaría de Santiago, comparece: doña KAROLINA MARIA
9	MAYER HOFBECK, alemana, religiosa, soltera, domiciliada en
0	Santiago, calle Justicia Social número doscientos veinte, Po-
!1	blación Quinta Bella, Comuna de Conchalí, cédula de identidad
2	para extranjeros número seis millones cuatrocientos cuarenta
3	y siete mil cuatrocientos setenta y cinco raya ocho; mayor
<b>!4</b>	de edad, quien acreditó su identidad con la cédula respectiva
25	y expone: Que viene en constituir una Fundación sin fines
16	de lucro, de conformidad con lo establecido en el Libro Pri-
27	mero, Título Treinta y Tres del Código Civil y en el Regla-
28	mento sobre Concesión de Personalidad Jurídica del Ministerio
29	de Justicia, actualmente vigente, que se regirá por los Esta
10	tutos que a continuación se transcriben, y en el silencio de
-	



RAUL IVAN PERRY PEFAUR NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CHILE



campamentos, jornadas y convivencias que contribuyan al logro de estos fines; e, i) asociarse en forma transitoria o permanente con instituciones nacionales, internacionales o extrap jeras, con el fin de cumplir cualesquiera de los objetivos ya mencionados. - ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la Fundación será la Comuna de Conchalí de la Región Metropolitana, sin perjuicio que ésta pueda desarrollar sus actividades o estable cer sedes o agencias en otros lugares del país o del extranje ro.- La duración de la Fundación será indefinida, a contar de la fecha de su autorización legal de existencia.- TITULO SEGUNDO. - Del Patrimonio. - ARTICULO TERCERO: El patrimonio de la Fundación está formado por la cantidad de quince millones de pesos, suma destinada por la Fundadora para el cumplimiento de sus fines y que se enterará integramente una vez que la Fundación obtenga su existencia legal. - El patrimonio de la Fundación acrecerá con todos los bienes que la Institución adquiera a cualquier título y con los frutos civiles y na 17 turales que ellos produzcan; con las donaciones, herencias, le gados, aportes, erogaciones, y subvenciones que obtenga, de personas naturales o jurídicas, nacionales, internacionales 20 y extranjeras, de derecho público y privado, de las Municipalidades y de organismos fiscales, semifiscales y de adminis-22 tración autónoma, pudiendo la Fundación aceptar toda clase de donaciones, incluso aquellas que tengan causa onerosa; podrá 24 también aceptar concesiones y celebrar contratos sujetos a 25 condición, siempre que estos se encuentren comprendidos dentro 28 de las disposiciones estatutarias.- TITULO TERCERO.- Del 27 Directorio. - ARTICULO CUARTO: La Fundación será administra 28 da por un Directorio compuesto de siete miembros, quienes tendrán la plenitud de las facultades de administración y de



RAUL IVAN PERRY PEFAUL NOTARIO PUBLICO SANTIAGO-CHILE

FLORES ENTE OCHULANO CHILLIANO CHILL

tar a los faltantes.- ARTICU Directorio sesionará ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamen te por iniciativa del Presidente, cada vez que lo soliciten, a lo menos, cinco de sus miembros. - Lasecitaciones a reunión se harán por carta certificada dirigida a los domicilios regis trados por los Directores en la Fundación y las que sean extraordinarias, deberán indicar el objeto de la misma, debiendo ser ésta la única materia que podrá ser tratada en dicha reunión. - En todas ellas debe indicarse la naturaleza de la reunión y el día, hora y lugar en que se celebrará.- El quofO rum para sesionar será de cinco miembros, a lo menos, y los 11 acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los 12 asistentes, debiendo el Presidente o la persona que haga sus 13 veces, dirimir los empates que se produzcan.- ARTICULO SEPT 14 De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se de-15 jará constancia en un libro especial de actas, que será firma 16 do por todos los Directores que hubieren concurrido a la se-17 sión.- El Director que quiera salvar su responsabilidad, por 18 algún acto o acuerdo, podrá dejar constancia de su opinión en el acta respectiva .- ARTICULO OCTAVO: El Directorio de-20 berá remitir periódicamente al Ministerio de Justicia, en la 21 oportunidad que lo señalen las disposiciones legales, una me-22 moria y balance sobre la marcha de la Fundación y sobre su si 23 tuación financiera, que contendrá, además, el nombre y apelli 24 dos de sus Directores y el lugar preciso en que tenga su sede 25 la Fundación. - ARTICULO NOVENO: El Presidente del Directorio 26 tendrá también la calidad de Presidente de la Fundación y la 27 representará, judicial y extrajudicialmente y tendrá las de-28 más atribuciones que estos Estatutos le otorgan.- ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene a su cargo la Dirección Superior





# FOTOCOPIA

A ANDRES NTE STEEL STEEL

das, de cualquier tipo, sobre bienes muebles y toda clase de valores mobiliarios; celebrar con Bancos e Instituciones Financieras y de crédito, sociedades civiles o comerciales o con particulares, según fuere procedente, contratos de préstamos o mutuos, con o sin garantía, depósitos, descuentos, cuentas corrientes mercantiles, cuentas corrientes bancarias, de depó <u>sito y de crédito y de ahorro y g</u>irar y sobregirar en esas cuentas; girar, cobrar, depositar, endosar, revalidar, protes tar y aceptar cheques; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y vales o pagarés y cualquier otro documento banca rio o mercantil; constituir, otorgar, aceptar, alzar, limita 12 y posponer hipotecas, prendas, garantías y prohib<u>iciones de</u> 13 cualquier clase o naturaleza; otorgar cancelaciones, recibos 14 y finiquitos; percibir; celebrar contratos de trabajo y/o de 15 prestación de servicios, fijar sus condiciones y poner térmi 16 no a ellos; celebrar contratos de mutuo; retirar talonarios 17 de cheques y aprobar saldos; conferir mandatos especiales y 18 revocar los poderes que se otorguen; transigir; aceptar toda 19 clase de legados, herencias y donaciones; contratar seguros, 20 pagar primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir las indemnizaciones; firmar, endosar y cancelar pólizas 22 de cualquier clase; delegar parte de sus atribuciones que di 23 gan relación con la gestión económica de la entidad o con su organización administrativa en uno o más Directores de la 25 Institución, en funcionarios de ésta o en terceros; estipular 28 en cada contrato que celebre el precio, plazo y condiciones 27 que juzgue como convenientes; anular, rescindir, resolver, re 28 vocar y terminar los contratos celebrados; poner término a los 29 contratos vigentes por resolución, desahucio o en cualquier



### RAUL IVAD PERRY PEFAUR NOTARIO PUBLICO SANTIAGO-CHILE

# FOTOCOPIA

A ANORES

establecer prioridades en su ejecución; e) presentar al Direc torio el presupuesto anual de la Fundación y el Balance General de sus operaciones; f) velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Directorio; g) nombrar las comisiones de trabajo que estime convenientes, de signando a los encargados responsables de cada una de ellas y, h) firmar la documentación propia de su cargo y aquellas en que deba representar a la Fundación.- ARTICULO DECIMO CUAR TO: El Vicepresidente subrogará al Presidente cuando éste por cualquier motivo no pudiere transitoriamente desempeñar 10 sus funciones. - Tendrá, además, como función preferente la 11 de colaborar en todas las tareas que este último deba reali-12 zar.- ARTICULO DECIMO QUINTO: El Secretario tendrá a su 13 cargo la redacción de las actas de las sesiones de Directorio, 14 el despacho de las citaciones a reuniones, el otorgamiento 15 de copias de las actas, y firmar, conjuntamente con el Presi-16 dente, la correspondencia y documentación de la Fundación, 17 con excepción de la que corresponda firmar exclusivamente a 18 este último. - En caso de ausencia o impedimento temporal, 19 será reemplazado por el Director que designe el Directorio 20 de la Fundación.- ARTICULO DECIMO SEXTO: El Tesorero deberá llevar la contabilidad de la Fundación, mantener al día 22 sus inventarios, preparar los balances y estados financieros. 23 y abrir las cuentas corrientes bancarias u otras a nombre de 24 la Institución, contra las cuales sólo podrá girar conjuntamen 25 te el Presidente y el Tesorero o las personas que designe 26 especialmente al efecto el Directorio. - En caso de ausencia 27 o impedimento temporal del Tesorero, será suplido por el miem 28 bro del Directorio que este último designe.- ARTICULO DECIMO 29 SEPTIMO: Podrán existir miembros asociados, que son aquellas



RAUL U AN PERRY PEFAUR NOTARIO PUBLICO SANTIAGO - CHILE

# FOTOCOPIA

<u>último Directorio vigente, el cual deberá adoptar sus acuerdos</u> ciñéndose a las normas previstas en estos Estatutos .- TITULO CUARTO: De la Reforma de los Estatutos y de la Disolución de la Fundación. - ARTICULO DECIMO NOVENO: La Fundación podrá modificar sus Estatutos, por acuerdo adoptado por los dos tercios de los Directores en ejercicio, en sesión extraordinaria citada al efecto, debiendo presentar al Presidente de la República un proyecto que contenga las modificaciones o nuevos preceptos que sean necesarios o convenientes introducirles, debidamente reducidos a escritura pública.- Todo pro yecto de reforma requerirá autorización previa y escrita de la Fundadora.- La sesión en que se aprueben las reformas estatutarias deberán contar con la presencia de un Notario de la Provincia de Santiago, quien certificará que se han cumpli do con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma. - ARTICULO VIGESIMO: La Fundación podrá acordar su disolución, mediante resolución adoptada por el Directorio con las mismas formalidades de quorum, naturaleza de la sesión, autorización de la Fundadora y presencia del 19 Notario a que se refiere el artículo décimo noveno preceden-20 te.- El acta en que conste el acuerdo del Directorio y la autorización de la Fundadora, se reducirá a escritura públi-22 ca y se elevará al Presidente de la República, quien decidirá en definitiva. - Decretada la disolución de la Fundación, a solicitud del Directorio o por disposición del Presidente de la República, sus bienes pagarán a la entidad con personali-26 dad jurídica que no persigue fines de lucro denominada "Fundación 27 Centro Esperanza Nuestra", y en caso de no existir ésta a la 28 fecha de la disolución, los bienes pasarán a la fundáción de be neficencia "Hogar de Cristo" .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS .-



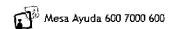
TONES \*

RAUL IYAN PERRY PEFAUR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CHILE

# FOTOCOPIA

redactada por el Abogado don Patricio	Fernández Barros EN
COMPROBANTE y previa lectura firma	Esta escritura se encue
tra anotada en el Repertorio bajo el	Nº 429 Se da copia
Doy fe	
1 1	
1) Ravoline have.	
1) Karound Mayo J.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
•	
/	
	/
	//
	<i>'</i>
CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA	Santiago, veintinueve
de Mayo de mil novecientos.noventa	.fr
REIT	
2 2 3	W S
	3 <del>3</del> /
Carre	A STATE OF THE STA
	FOTOGOPIA ES COPIA FIEL-
	30 A LA VISVA.
Certifico que el legajo de fotocopias que antecede,	- 26 NO 350
que consta de seritas sólo por su	
anverso y reversit v. Coordinate de la vista.  Requiremento de la vista.	A PERSON
Santago Say Ava Say 6 Zoly	
NOTARIA	NOTARIO- PUBLICO
SUPLEN CHI	SATURED - CHIEF
MAGOLON	MEU





ChileProveedores Registro Electrónico de Proveedores del Estado Dirección ChileCompra

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta: 07-01-2015 17:19

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

#### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor Razón Social		Estado
71.735.400-1	FUNDACION CRISTO VIVE	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

#### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro. Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado



FOLIO: 500059352419

Código Verifi

d7d0d59a3f98



REPUBLICA DE CHILE

## CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :

 $N^{\circ}12245$  con fecha 31-01-2013.

NOMBRE PJ DOMICILIO

FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE

: NATURALEZA

RECOLETA N°5441, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA

CORPORACION/FUNDACION FECHA CONCESIÓN PJ :

DECRETO/RESOLUCIÓN :

14-09-1990

01231

DIRECTORIO

VIGENTE

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : DURACIÓN DIRECTIVA

14-11-2013

1 AÑO

CARGO NOMBRE PRESIDENTE KAROLINE MAYER HOFBECK VICE-PRESIDENTE GUSTAVO JAIME DONOSO CASTRO JAIME IRARRAZABAL COVARRUBIAS SECRETARIO TESORERO EDUARDO BENJAMIN OJEDA JAQUES DIRECTOR ERNESTO EDGARDO VIZCAYA VIVES DIRECTOR MARIA GRACIELA JOFRE RIVERA DIRECTOR AIDA MARLA SOLARI VERDUGO IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES MICHAELA BARBARA BALKE RAFAEL RODRIGUEZ FASANI DIRECTOR DIRECTOR DIRECTOR

:

R.U.N. 6.447.475-8 6.443.424-1 3.182.583-0 6.946.611-7 3.211.747-3 4.528.715-7

Fecha Emisión 26-12-2014

5.964.196-4 6.346.020-6 21.419.085-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-11-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Diciembre 2014, 16:23

Exento de Pago Impreso en: REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.ci o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivjl.gob.cl



FOLIO: 500059352246

Código Verificación: **72e0408a7561** 

Fecha Emisión 26-12-2014



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

:

NOMBRE PJ

: DOMICILIO NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ : DECRETO/RESOLUCIÓN :

ESTADO PJ

 $N^{\circ}12245$  con fecha 31-01-2013.

FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE RECOLETA N°5441, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA

CORPORACION/FUNDACION

14-09-1990

01231 VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Diciembre 2014, 16:21

Exento de Pago Impreso en:

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas Jefe de Archivo Ganeral (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

#### ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Ofros Trastornos de Salud Mental.

Si dentro de la linea a la que se oferta, existen dos tipos de planes de tratamiento, cada oferente debe presentar los Programas Terapéuticos, los Equipos Clínicos e Infraestructuras (si corresponde a medio libre) para cada uno de los planes ofertados por separado, pero en un mismo formulario, específicando claramente a cuál corresponde. Cada una de las modalidades será evaluada por separado, por lo que el formulario debe repetirse cuantas veces sea necesario, correspondiendo el puntaje total al promedio del puntaje obtenido en cada modalidad.

Se recuerda que la ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. <u>No se leerán textos que excedan los limites establecidos.</u>

Así mismo, <u>no se considerarán curriculum</u> institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Los del recurso humano deben estar con declaración de participación y firma, si no, no serán considerados en la evaluación.

Se debe presentar la propuesta jetra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con Interlineado sencillo.

#### Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial Fundación Cristo Vive – Asistencia Social			R.U.T. 71.735.400 – 1	
	ción (calle, núme venida Recoleta l		Comuna	Región Matropolitana
Teléfono 22625 52 43	Fax 22625 52 43	N° de Personalidad Juridica Decreto N° 1231	Correc secretaria@fu	Electrónico ndacioneristovive.cl

Nombre del Representante Legal		R.U.T.	
Ignacio Joaquín Rosselot Pomes		6,346.029 - 6	
Dirección (calle, número, depto.)	Comuna	Región	

Avenida Re	Avenida Recoleta Nº 5441		Metropolitana
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
22625 52 43	22625 52 43	irosselot@fundacioncristovive.cl	

Nombre del Centro o Programa Ejecutor Centro de Tratamiento Talita-Kum Joven		Servicio de Salud al que correspondo Servicio de Salud Metropolitano Norte	
Recoleta	Metropolitana		
Teléfono	Fax	Correo E	lectrónico
226216740		talitajoven	@gmail.com
Nombre (	lel Director/a del Centro Eje	cutor	R.U.T.
Sara Rivera Olave – Directora Técnica		lca	6.357.356 - 6
Hugo Ricardo C	isternas Céspedes: Director	r Programa	9.472.636-0

Línea de Servicio;	65
Modalidad de Tratamiento 1	
Marcar con X	

(Recuerdo que es UN formulario por cada linea de servicio a la que postula. Si dentro de la línea a la que se oferta, existen dos tipos de planes de tratamiento, debe presentar los Programas Terapéuticos, los Equipos Clínicos e Infraestructuras (si corresponde a medio libre) para cada uno de los planes ofertados por separado, pero en un mismo formulario, especificando claramente a cuál corresponde.:

PAI ML	<u>x</u>
PR	
PAI MP	
PAI SJ	

N° Planes mensuales en modalidad de Tratamiento 1: \_\_\_29\_\_\_\_

#### 1. PROGRAMA TERAPEUTICO:

Se deberán presentar las características del programa de tratamiento y rehabilitación que ofrecerá a las personas usuarlas. Este programa debe contemplar un marco teórico - conceptual, objetivo general y específicos, actividades a desarrollar para el logro de estos objetivos, indicadores de evaluación del proceso, criterios para el egreso de tratamiento de las personas, entre los principales.

#### 1.1.-HORARIO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Especifique horados.

Horario Diurno	Horario Vespertino (despuès de las 17:00 hrs.)	Otro (Describir)
9:00 a 18:00 hrs.		

#### 1.2.-DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

and and a special consistency of the control of the

Adolescentes y/o Jóvenes, de ambos sexos, provenientes de las comunas de la zona norte de la Región Metropolitana, con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento, con sanción accesoría de acuerdo al artículo 7 de la ley 20.084, o sin sanción accesoría. Que voluntariamente quiera tratarse, habtendo sido sancionado a sistema semi-cerrado, Libertad Asistida Especial, Libertad Asistida o Medidas Cautelares, que presentan abuso y/o dependencia de drogas de riesgo moderado o alto, compromiso biopsicosocial mederado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica; y figuras significativas o redes de apoyo, quienes puedan acompeñer y participar durante el tratamiento. En general las principales características del perfil de lasflos adolescentes y Jóvenes son Trayectoria vital con diversas problemáticas tales como deserción escolar, abandono de hogar, situación de calle, trabajo informal, vagancia, ejercicio precoz de la sexualidad, incursión temprana en el robo y el delito, consumo problemático de alcohol y de drogas. Problemas neurológicos de intensidad diversa, daño médico-nutricional de leves a severos y alteraciones conductuales; donde las tareas de la etapa evolutiva que están viviendo se ven tensionadas por estos elementos. La interacción con el medicambiente y con su red social básica de apoyo se ha visto perturbada y se ha interrumpido con ello, su potencial constructivo, acortándose visiblemente el período de la infancia. Provienen principalmente de las zonas urbanas de las comunas de Recoleta e Independencia principalmente, de famillas desestructuradas y multiproblemáticas, con una red social precaria, deteriorada, donde el abandono, el abuso, las vivencias traumáticas de sobrevivencia y experiencia han provocado un daño biopsicosocial. A pesar de dichas experiencias la mayoría de los estos adolescentes han logrado desplegar diversas estrategias de sobrevivencia. La mayoría de estos Jóvenes cuentan con un adulto responsable significativo y un espacio físico donde pernoctar permanentemente. Sobre todo en sectores peritéricos, focalizados en el tráfico y consumo de drogas de la zona en que nos loca intervenir, (La chimba, La Pincoya, El Barrero, El Canal, otros).

Los usuarlos que atiende nuestro programa corresponden a las siguientes comunas de la zona norte: el mayor número pertenece a Recoleta, le sigue Huechuraba, luego independencia y finalmente Conchali.

Respecto del perfil criminológicopodemos decir que cerca de un 50% de los adolescentes se encuentra en la red de Sename, quienes han ingresado por diferentes delitos, siendo la menos grave una MCA con un 59,5%, PLA un 2,4%, PLE un 2,4%, el 38% corresponde a la dupla evaluadora de fiscalía y un 2% derivados de los tribunales de justicia.

El 26% corresponde a mujeres y un 74% a hombres. Siendo el rango de edad entre los 14 y 18 años. La moda estadistica se presenta en jóvenes de 16 y 18 años.

Las Causa del delito: Robo con violencia e intimidación es lo más frecuente y corresponden a 52,4%, robo por sorpresa 11,9%, robo con fuerza 4,8%, tráfico de drogas 7,1% y amenaza con arma blanca 2,4%.

Tipos de Familias en porcentajes: 23,3 % Biparentales, 6% Monoparentales, Familias extensa 50% y Ensambladas 6%. Número de Sanciones Anteriores: de los jóvenes atendidos, 11,9%,posee una causa, 50,0%, dos causas y un 38,1% tres causas y más. Edades de la primera detención; 15 años corresponde a un 48%, 16 años corresponde a un 24% y 17 años corresponde aun 24%. Edades de Inicios sustancia principal:

a los B años corresponde un 2,4%, 10 años a un 7,1%, 11 años a un 4,8%, 12 años a un 14,3%, 13 años a un 21,4%, 14 años a un 31 %, 15 años a un 16,7% y 17 años a un 12,4%. Sustancia Principal: Pasta base un 36%, Marihuana un 24%, Alcohol un 10%, Cocalna un 21%, Inhalantes un 5%, Sedantes un 2% y Aluchógenos un 2%.

Educación: Básica incompleta corresponden a un 55%, Básica Completa un 19%, Media Completa a un 2%, Media incompleta un 19%, Educación diferencial un 3%yEducación Técnica incompleta un 2%. Consumo transgeneracional: El 70% de la población estuvo alguna vez involucrada en el consumo o es consumidora. Derivación de medidas principales: CIP-CRS Sentiago un 2,4 %, CSC-Calera de Tango un 2,4%, MCA-DEM un 59,5%, PLA un14%, PLE un 10% y Fiscalias un 7%. En refactón a su estado motivacional, los jóvenes se encuentran en un estadio pre-contemplativo a contemplativo. (Fuente SISTRAT)

#### 1.3.- MARCO CONCEPTUAL

Principilien dign grank a nervo oʻristappenin Singre 200 annocent seriani, belinin ildo kilose Manhetija enga himeshke adorda dishistalist. Serishindlik deshibrinasi it asti 196 ili 196 ili 1960 Balosofijaskadilojeggarda. Sinaniyorra istorocento ir atorganun adikeriyida dibberriika

El Programa Talitakum-Joven, perteneciente a la Fundación Cristo VIve, atiende a jóvenes de ambos sexos que presentan dificultades derivadas del abuso y/o consumo problemático de drogas y alcohol e infracción de ley 20.064, provenientes de sectores populares de alta vulnerabilidad social.

De acuerdo con el Modelo del Desarrollo Humano Integral y de Promoción de la Salud (OPS, 2001, cliado en CONACE 2004) y fundados en la premise de la satisfacción de los derechos de los y las adolescentes, el criterio socio sanitario del Programa TalitaKum-Joven considera los aspectos específicos del consumo de sustancias y su impacto los jóvenes, relacionando también (os aspectos socio-históricos y el contexto en la búsqueda de estrategias de intervención. Este desarrollo integral tiene su sustento en cinco pilares fundamentales relacionados con: infancia saludable; ambientes seguros e través de la familia, grupo de peres e instituciones; oportunidades de acceso y desarrollo de participación social; y acceso a bienes y servicios.

Además, la utilización de una Comprensión Sistémica permite ver dinámicas mantenedoras de los problemas de consumo y/o delictuales, generando acciones dirigidas al cambio en los contextos familiares de perfenencia del joven cada vez que sea posible (Minuchin, 1979), reconoce la influencia del ambiente en la conducta humana, considerando simultáneamente los diferentes contextos en que se desarrolla la persona y que cualquier modificación en alguno de ellos, provocará necesariamente cambios en los otros.

Teniendo presente que el abordaje terapéutico en el ámbito Infanto-adolescente requiere una mirada Comprensivo -Evolutiva (CONACE, 2004) que tenga como eje central de la acción al menor y sus necesidades y que considere el desarrollo integral y la promoción de su salud; es fundamental que el tratamiento de rehabilitación se sustente en bases leóricas que pennitan clarificar el concepto de persona, modelo de Intervención y cambio terapéutico.

El concepto de persona que asume la Fundación Cristo Vive, y específicamente el Programa, se basa en un **Enfoque Humanísta** en el cual se considera al ser humano como un ser con capacidad para forjar su auto-realización, dirigir su propto desarrollo, tomar decisiones y hacerse responsable de ellas (Rogers, 2000), tentendo una visión de persona que:

- Posee differentes dimensiones: Corporal, emotivo-afectiva, intelectual y espiritual.
- Es un ser consciente: Capaz de enfrar en sí mismo y conocer sus sentimientos, sus ideas, sua convicciones, su
  realidad y los móviles de su comportemiento.
- Es un ser libre: Capaz de elegir, a pesar de sus condicionamientos psicológicos y/o sociológicos.
- Es un ser responsable: Capaz de asumir las consecuencias de sus actos, ante si mismo, su familia, la sociedad y ante Dios, si es creyente.
- Es un ser social. Con necesidad y capacidad para relacionarse, no individualista y con apertura al otro.

Todo lo cual implica una mirada centrada en las competencias de los sujetos de afención, que considera las crisis como una posibilidad de impulso para un cambio positivo y la posterior re-estructuración de la persona.

También debemos considerar el Enfoque de Género (CONACE, 2004) como una categoría de análisis con base en las variables sexo y género, que nos permite identificar las diferencias de roles, (areas y papeles que realizan las mujeres y hombres dentro de la sociedad, considerando las diferencias en la relación de poder. Este enfoque posibilita reconocer las causas de las desigualdades y buscar mecanismos que permitan superar estas diferencias y elaborar una mirada más profunda sobre los procesos de desarrollo y contribuir a la transformación de las inequidades (Rodriguez, 2010)

Teniendo en cuenta que la población a la que se encuentra dirigido el Programa se desenvuelve en sectores populares de alta vulnerabilidad social, se torna fundamental clarificar el Enfoque de Derecho respecto de muchos de los/las adolescentes que presentan un consumo problemático de drogas y/o alcohol. Dado el alto grado de pobreza y exclusión social, las familias de estos jóvenes víven permanentemente una sensación de Indefensión, riesgo e inseguridad, las que se manifiestan en merginación, empleo precarlo e informal, desempleo y diversas situaciones en las que coexiste el tráfico de drogas, la violencia y trasgresión de la ley. Los menores conviven dentro de grupos de población compuestos por familias con altas desventajas sociales, con escasa posibilidad de acceder a bienes y servicios y privados de ejercer plenamente sus derechos (CEPAL, 2001), viviendo en contextos donde podemos encontrar una serie de dificultades familiares y de crianza, con presencia de relaciones interpersonales dañadas, interrupción del proceso educativo formal y socialización del consumo, que puede facilitar la trasgresión. Esta vulneración de derechos y falta de oportunidades interfiere en el desarrollo físico, emocional y social de éstos, por lo tanto, "La re-significación de las experiencias vividas que vulneran sus derechos contribuírá a superar los daños emocionales así como también las conductas abusivas y/o adictivas" (CONACE, 2004).

Dentro del Programa, la comprensión del Abordaje Terapéutico opera en la co-construcción de la motivación y articulando a múltiples actores. La intervención biopsicosocial se realiza potenciada por las dimensiones de sentido y significado (orientada al proyecto de vida) que tienen los jóvenes y que será el motor energético de la Intervención. Con relación a lo anteriormente expuesto, destacan dentro de nuestro marco teórico las Etapas del Cambio (Prochaska y Diciemente) respecto de los estadios motivacionales en que se encuentran los jóvenes. De este modo se puede distinguir que el cambio conductual se fleva a cabo a lo largo de cinco etapas diferenciadas: precontemplación, contemplación, preparación, acción y mantenimiento. El modelo parte de la base de que el cambio es un ciclo continuo y no un resultado final, en el cual las personas pueden volver a etapas anteriores varias veces.

sin que esto signifique necesariamente volver a comenzar desde el principio. De este modo, se describe a los sujetos en términos de su progreso a la largo de una serie de estados conductuales, donde se toma en cuenta la confianza del inflyiduo en su propia capacidad de cambio reforzando su autoelicacia.

También debemos considerar como eje de intervención la transgresión a la norma y compromiso delictual al que los jóvenes que se integran al Programa se encuentran asociados. Para ello nos basamos en el Modelo RNR (Riesgo-Necesidad- Responsividad) que nos permite evaluar y deserrollar estrateglas de intervención en cuanto al grado y lipologia de compromiso delictual. De acuerdo a este modelo podernos destacar que: "1) el principio de riesgo, afirma que el comportamiento criminal se puede predecir de forma fiable y que el fratamiento debe centrerse en los delincuentes de alto riesgo, 2) el principio de necesided, que destaca la importancia de las necesidades criminógenas en el diseño y administración de un tratamiento, y 3) el principio de que describe como debe ser el tratamiento responsividad (Andrews y Bonta, 2006); fo cual permite establecer la relación existente en cada uno de los casos entre consumo de drogas y delito, la que es particular a cada individuo determinando el tipo y forma de intervención, así como también las trayectorias, narrativa y biográfica del usuario en relación al comportamiento infractor, el que se puede constituir desde solo un o unos episodios esporádicos en el proceso de desarrollo adolescente hasta un funcionamiento estructurado y autónomo en donde su vida gira en relación a la infracción de ley.

Por tanto, dados estos elementos es que se hace necesarlo tener una mirada desde un **Enfoque Blopsicosocial**; que combina factores biológicos, psicológicos (pensamientos, sentimientos, comportamientos) y sociales. Ya que cualquier cambio que se realice en algunas de estas áreas, provocará también un cambio en la conducta del consumo de drogas. (Becofia, 2001).

Finalmente, debemos destacar que el consumo problemático de drogas en población adolescente es un fenúmeno complejo y multicausal (CONACE, 2004), donde éste es tanto expresión como gatillante de situaciones problemáticas en los jóvenes y sus familias. De este modo, se propone realizar una intervención integral, con un equipo multidisciplinario que considere la etapa del desarrollo evolutivo en que se encuentre el usuario y que promueva su capacidad de reponerse de la adversidad. Con una intervención personalizada, especificidades de género, culturales, etáreas, y que promueva una mirada positiva con énfasts en los logros, competencias y posibilidades. Es decir, que se reconozca su "tendencia actualizante, motivación innata presente en toda forma de vida dirigida a desarrollar potenciales hasta el mayor límite posible" (Rogers, 1998) y no puesta en los déficits, trastomos o problemas, con una mirada que posibilita el co-construír junto al adolescente un proyecto de vida, dándole las herramientas para su propia integración social.

#### 1.4.- OBJETÍVOS DEL PROGRAMA

#### oddy mogeneral

Otorgar etención mediante fratamiento ambulatorio intensivo y especializado, con perspectiva de género, a población infanto adolescentes de ambos sexos, infractores de la ley 20,084 de Responsabilidad Penal Adolescente, que presentan abuso y/o consumo problemático de drogas con o ain presencia de trastornos de salud mental. Contribuyendo a facilitar el cambio, la disminución del consumo de drogas, la reincidencia del delito y la regulación a través del desarrollo de actitudes y conductas prosociales para alcanzar un estilo de vida saludable.

#### · 以以其中1990年度第四位第四位

- Promover la abstinencia del consumo problemático de drogas y/o disminuir la probabilidad de reincidencia.
- Facilitar el desarrollo integral del adolescente en términos de su salud física y mental, desarrollo psicoemocional,
- Promover el vínculo familiar, socialización y modulación de conductas transgresoras e integración social.
- Promover el ejercicio de derechos en los adolescentes y j\u00f3venes del programa de acuerdo a la convenci\u00f3n
  del n\u00edr\u00e1o.
- Fomentar la resignificación de experiencias vulneradoras en los jóvenes, posibilifando la reparación
- Coordinar el trabajo en red con las entidades derivantes para ofrecer un servicio adecuado a las necesidades de los usuarios (rías)
- Favorecer el desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, afectivas y cognitivas que permitan en el/la
  adolescente el cumplimiento de las tareas evolutivas de acuerdo a su etapa del ciclo vital.
- Entregar Información y acompañamiento en temas relacionados con la satud física, mental, sexual y
  reproductiva de los/las adolescentes de acuerdo a sus necesidades y etapa evolutiva.
- Intensionar la responsabilización del joven, en términos de problematizar y hacerse cargo de sus conductas de riesgo.
- Prevenir la reincidencia de conductas transgresoras en los jóvenes del programa.
- Promover el desarrollo de actitudes y conductas prosociales.
- Fomentar habilidades socio-ocupacionales, que favorezcan la participación escolar y/o laboral.
- Colaborar en la Integración de la familia como participante activo y facilitador del proceso terapéutico, con el fin de motivar los cambios al interior del sistema famillar y mejorar las relaciones vinculares.
- Facilitar el acceso a la oferta programática de la red pública y/o privada, de todos los/las adolescentes y
  familias del Programa.

#### 1.5.- METODOLOGIA

, ne se des que comerce de la lació de la comencia de la comenció de la comenció

Se propone un tratamiento especializado con enfoque Integral que potencie a los/las adolescentes como sujetos en desarrollo y propicie la reparación y ejercicio de sus derechos a lo largo de su proceso de tratamiento y de reinserción social. El marco general en el que se inserta la intervención multidisciplinaria se define a partir de un sistema flexible de intervenciones individuales, grupales, familiares y comunitarias donde se estructuran experiencias significativas a partir de las necesidades e intereses de los adolescentes/jóvenes y sus familias. Para cumplir esta meta, la metodología que se utiliza es la que permita la mayor versatilidad centrada en una alención personalizada, con un abordaje de la problemática relacionada de manera comprensiva- evolutiva con lodas las áreas relevantes de su etapa etárea. Propone acciones terapéculcas tanto en el centro como en terreno entendida como acción complementaria y como parte de una red más empita, que incluye a los diferentes dispositivos sanitarios y socioeducativos del territorio y que apuntan a generar sinergia en las diferentes acciones. Considera a el/la adolescente en el contexto de su familia y principales sistemas de pertenencia. En los aspectos operativos, el programa (lene una duración aproximada de 12 a18 meses con una participación de los las adolescentes en el programa de 4 a 6 horas diarias, de lunes a viemes de acuerdo a su Plan Integral de Tratamiento (PIT), dichas acciones se realizan en el centro, en su propio hogar, en espacios deportivos o culturales, o de gestión para su (rajinserción social. El l'empo y actividades en que los/las jóvenes permanecen en las dependencias del Programa está organizado de forma tal que favorezca las conductas prosociales, con el fin de evitar los procesos conductuales negativos y tiene directa relación con la necesidad de contención que ellos/as requieran. Cada adolescente cuenta con una figura vincular estable (terepeute) a lo largo de todo su proceso de atención. Además se realiza una coordinación con el programa que lleva la sanción y que realiza el abordaje socioeducativo penal. Esta coordinación se considera fundamental a fin de no duplicar acciones innecesariamente. Además, se elaboran periódicamente informes, se realizan reuniones institucionales de coordinación, con las instancias que hayan derivedo el caso, como de las instancias (udiciales y/o los Programas Sename.

El Programa de Rehabilitación cuenta con las alguientes Fases de Intervención: Acogida, Tratamiento, Reinserción y Seguirmiento, FASE DE ACOGIDA en Centro y Terreno; se realiza la vinculación y adherencia de los usuarios al espacio terapéctico para efectuar la evaluación Integral del adolescente y su familia. Como estrategla se realiza la Construcción de Vinculo; se desarrolla un vinculo terapéutico que le permita a el/la adolescenta la adherencia al proceso, creando las condiciones necesarias de acompañamiento efectivo, de tal manera que se cree una alianza terapéutica que permita sondear aspectos relevantes para au proceso de tratamiento, en el ámbito, individual, familiar y social-comunitario, a cargo de la AS. y TR. Confirmación diagnóstica. A cargo del Ps El trabajador social indagará en terreno los aspectos contextuales en que se encuentra el usuario y el terapeuta, Técnico en rehabilitación, en la historia de consumo y sus factores asociados. Actividades de la Fase de Acogida -Pre-ingreso: En Centro y en terreno; Acciones que el programa realiza para contactar el caso. El tiempo de dureción de esta stapa es de aproximadamente un mes. Y está a cargo de la Triada; Trabajador Social (TS), Pstoólogo (PS) y Técnico en Rehabilitación (TR). Las acciones son; recepción de documentos de derivación o solicitud de ingreso, recabar antecedentes e informes recientes de instancias derivantes, coordinación para la recepción del caso, creación de una carpeta física, primera entrevista e inicio del vinculo; a cargo de AS. Aplicación de gráfica de consumo (instrumento elaborado de acuerdo a los lineamientos de SENDA y adecuados de acuerdo a la normas técnicas que nos permite una primera aproximación al tipo de droga consumida y la droga principal, vía de administración, edad de ínicio, evolución y trayectoria de consumo, como las observaciones relevantes esociadas al consumo y actividad delictual a cargo del TR, evaluación socio-familiar y de contexto, realizada por el/la AS, entrevista motivacional y evaluación psicológica. Elaboración de Informe de confirmación diagnóstica realizada por la Coordinación técnica a cargo del PS Conduldas estas intervenciones se presenta el caso al equipo. Si el tamizate es positivo ingresa a tratamiento, si es negativo se hace la devolución con las indicaciones y sugerencias respectivas a los derivantes. Si requiere de desintoxicación, se gestiona de inmediato su ingreso a este sistema... Ingreso y diagnóstico integral: Las diferentes acciones son simultáneas. Ingreso a SISTRAT, devolución de confirmación diagnóstica a Institución derivante, profundización diagnóstica de la confirmación del consumo y de la motivación, identificación de los patrones gatillantes y mantenedores del consumo, estadio motivacional en que se encuentra, prevención de recaídas medidas de contención y educación, incluye el ámbito

familiar; mejoramiento de las relaciones familiares. En esta elapa todos los profesionales realizan diagnóstico en aua respectivas áreas, tanto en el centro como en terreno, para luego elaborar el respectivo informe integrado que contempla: Diagnóstico del Compromiso biopsicosocial; evaluación de la salud física y mental, evaluación familiar del vínculo y apego, aprendizaje y área pedagógica, conductas transgresoras, área social, redes primarias y comunitarias y área ocupacional. A cargo del equipo en sus respectivas espertidas. Establecimiento del vínculo terapéutico; desarrollo de la adherencia y motivación a tratamiento, incorporación a sistema de actividades grupales e individuales, vínculo asistido con pares, está a cargo principalmente el TR. Preparación para el tratamiento; (PS, AS) Sensibilización de la problemática de consumo y relación con áreas de riesgos, co-construcción de temas y áreas a tratar. Visita domiciliaría: con el objetivo de recaber entecedentes relevantes familiares (AS)(estructura, dinámicas, roles, relaciones,

habilidades parentales, otros), socio ambientales (redes, contexto barrial), socioeconómicos y/o intervenciones psicosociales en terreno, que se requieran tanto para favorecer la vinculación, como para beneficiar el proceso terapéutico integral. Elaboración del PIT -plan Integral de tratamiento; Contempla los objetivos específicos que se pretende alcanzar, las intervenciones que se realizaran y los horarios para ello. Esto se hace en coordinación con el equipo que lleva la sanción penal y en co-construcción con el/la adolescente y/o joven, de manera de articular en forma complementaria las acciones, considerando las especificidades de cada sistema. Intervienen la triada profesional (PS, TS, TR). Consentimiento Informado; Se le informa al usuario y su familia respecto de todos los aspectos que

contempla el PIT, y se confirma el acuerdo de tratamiento, se contestan dudas y se firma el documento que es registrado en la ficha clínica. (PS, TS, TR). **Contrato terapéutico**; de cuenta de las actividades e intervenciones contempladas en el PIT, donde el Joven se compromete a realizarlas.

2. TRATAMIENTO; dura aprox, 12 meses. . En esta etapa se aborda cada una de las áreas transversales, cuyo objetivo general es posibilitar el cambio de las/los jóvenes y adolescentes hacia un estilo de vida saludable, (Me, Ma, T.O Psiquiatra), prevenir las recaídas del consumo de drogas y los delifos y promover el desarrollo de actitudes y conductas prosociales. (TR, PS, TS). Se Interviene en base a los objetivos planteados en el PIT, evaluando los logros de manera permanente. Además, se realizarán informes técnicos (PS, TS, TR) que dan cuenta del proceso, logros alcanzados, dificultades para cumplir con los objetivos planteados, como la adquisición de competencias de ella adolescente para alcanzar las metas propuestas. Se entrena y refuerza durante toda la fase la prevención de recaldas, que apunta a mantener la abstinencia y disminuir los riesgos asociados al consumo, a través de la identificación y conciencia del desec (TR), evaluación motivacional constante (PS), intervenciones con la familia y psicoeducación (AS). Se manifemen y refuerzan las coordinaciones con las redes intersectoriales (AS), enfrega de informes mensuales, coordinaciones telefónicas semanales, reuniones de evaluaciones mensuales de casos y coordinación de acciones. Actividades de la Fase de Tratamiento: Acciones de rescate: el programa contempla un protocolo específico de rescate para aquellos/as usuarios/as que hayan detado de asistir al centro, con el fin de conocer la siluación en la que se encuentran y lograr el restablecimiento de la asistencia a tratamiento. Estas acciones se activan una vez transcumida la ausencia a 2 sesiones continuas de acuerdo a su PIT. Y se consigna en el Protocolo adjunto. Intervenciones individuales: el objetivo de estas intervenciones es desarrollar en el usuarto, vinculo y adherencia con cada profesional del equipo, en su proceso de tratamiento, además de fortalecer las áreas de acuerdo a su PIT, desarrollar una actitud crítica constructiva frente a su realidad, confianza y habilidades socialea, como el de adquirir herramientas técnicas en diferentes áreas del Interés personal Consulta de Salud Mental: toda intervención individual realizada por profesionales y técnicos que conforman el equipo interdisciplinario, Acompañamiento terapéutico: se trata de una estrategia terapéutica utilizada para generar o fortalecer el vinculo que posibilite la co-construcción de experiencias de la vida cotidiana, de las y los adolescentes y/o jóvenes dentro del programa y su vinculación con las redes sociates y se realiza a través del establecimiento de un terapeuta a cargo del caso que ya construyendo y consolidando el vínculo o el profesional que presente dicha vinculación afectiva en el caso. Psicoterania individual: espacio protegido y de contención para las y los adolescentes donde se trabajan los procesos psicológicos de cada uno/a de ellos/as, de acuerdo a sus necesidades y al PIT propuesto. A cargo de los psicólogos del programa. Se realiza eyajuación de capacidades cognitivas y del estado emoctonal de el/la adolescente. Además de reparación de situaciones traumáticas y de riesgo, revinculación a redes familiares saturables, recetructuración cognitiva en el ámbito de la infracción de ley entre otras. Atención Social-Comunitaria: atención relacionada con la evaluación, reparación, monitoreo y habilitación por parte de la familia y/o figuras significativas que acompañan el proceso de tratamiento del/la joven. Está a cargo del trabajador/ra social del programa. Además de las funciones de diagnóstico y de intervención sectal y psicoeducativos de los casos, también corresponden realizar las acciones de trabajo en red, sea a nivel de salud, educacional o social. Atención osloulátrica: atención biomédica a cargo de médico osloulatra que tiene como obletivo la evaluación y diagnóstico osiquiátrico, considerando una detallada estimación osicopatológica de acuerdo al rango etáreo. Espacio de psicoeducación, apoyo emocional, valoración de la motivación, problematización del consumo e intervención en crists y prescripción farmacológica cuando corresponda, Evaluación tística: Instancia de intervención educativa en salud física, sexual y reproductiva por parte de enfermera matrona y médico. Se realizan procedimientos básicos de medición de talla y peso como de psicceducación en habilidades parentales e usuarios/as con hijos en centro y terreno. Además se sugiere indicación de exámenes pertinentes por parte del profesional calificado y se coordina con la red, la posibilidad de dar curso a estos procedimientos. intervenciones grupales: el objetivo de estas intervenciones es desarrollar en el usuario, vinculo positivo con sus pares y sentido de pertenencia a un grupo, en un espacio de agrendizaje común donde se compartan experiencias y se desarrollen habilidades sociales y competencias para la vida. Grupo Terapéutico: se identifica y trabaja la dinámica grupal asociada el consumo, en relación a la prevención de recaldas y reconocimiento de factores protectores y de riesgo. Se trabajan temáticas asociadas al consumo (prevención de recaídas, reconocimiento de factores protectores y de riesgo entre otros) a través de la dinámica grupal. A cargo de lodos los profesionales del equipo. Celebración de fechas significativas: Esta actividad tiene por finalidad promover la vinculación del adojescente, involucrandose en distintos tipos de celebraciones tales como: cumpleaños, navidad, fiestas patrias, amor fraterno, entre otras. Psicoterapia Grupal: Es un espacio protegido para los jóvenes, donde se realizan actividades que propidan la expresión y reflexión acerca de las problemáticas y necesidades que presentan, tomando en cuenta las características del ciclo vital, relaciones con sus pares, relaciones famíliares entre otros. Se pretende que los jovenes compartan con sus pares experiencias significativas que ayuden en su proceso de cambio y de reparación. A cargo, de los psicólogos del equipo. Participación de Almuerzo y once: actividad que tiene como objetivo participar del espacio del almuerzo y once en conjunto, usuarios y equipo multidisciplinario, junto a ello se facilita el modelaje a través del establectmiento de normas sociales de convivencia, hábitos de higiene, cooperación, temas de conversación contingentes a la actualidad, favoreclendo una Instancia de participación comunitaria. Grupo de familla: actividad orientada a trabajar junto a la familla y/o referentes significativos de los usuarlos en torno a temas de su interés e intencionar temas vinculados con el proceso de tratamiento de los adolescentes. Esta actividad está a cargo del/a Trabajador social y se realiza junto a los terapeutas del equipo con una frecuencia semanal en un horarlo acorde a las posibilidades de las familias, es importante destacar que se refuerza la relación con la famille con el fin de establecer un vinculo permanente que permita la revinculación del joven al programa si fuera necesario y asegure la continuidad de la atención del joven. Taller de Autocuidado: El propósito de este laller se basa en la idea de promover en los adolescentes el cuidado y respeto a si mismos, permitiendo una mejor toma de decisiones con respecto a su propia salud, poniendo enfasis en las implicancias del consumo. Esta actividad está a cargo de la matrona y se realiza junto a uno de los terapeutas técnicos en rehabilitación una vez por semana. Taller de Cocina: Este taller tiene como finalidad que los/as jóvenes aprendan y/ o desarrollen habilidades personales en la preparación de diversos alimentos de acuerdo a sus motivaciones e intereses personales. Su objetivo general es poder habilitar y desarrollar habilidades personales para la integración social. A su vez los objetivos específicos son el poder lograr. Reconocer sus fortalezas y capacidades; Adquirir hábitos relacionados con la hígiene y la

salud; Elaborar un producto y compartino con su familia y/o referentes significativos para la integración en su entorno. A cargo coordinador de billeres. Taller Socio-Recreativo: El propósito de este biller es generar distintos espacios e instancias de participación social y recreativa – cultural, en donde los adolescentes realicen actividades compartidas con profesionales del equipo tratante y con sus pares, favoreciendo el adecuado uso del tiempo libre y la resignificación de los espacios, libre del uso de drogas y la infracción. Esta actividad está a cargo de la Psicólogo/a, terapeuta ocupacional y se realiza junto a uno de los terapeutas técnicos en rehabililación dos veces al mes. A cargo coordinador de talleres Taller de Murales; El propósito es que el joven conozca y se involucre en las diferentes técnicas artisticas gráficas propias del mural, realizar un mural colectivo dando paso a su creatividad y desarrollo de sus intereses, para así dejar instalado en cada joven una herramienta que le permita disminuir sus tiempos de ocio, apoyando y fortaleciendo su tratamiento. Su objetivo es mostrar diverses técnicas gráficas y de pintura, promover el desarrollo de estas, para el buen uso del tiempo libre. Los objetivos específicos del taber son: Reconocer y desarrollar una actividad creativa de interés colectivo en un muro. Experimentar el autoconocimiento y autoeficacia de las propias habilidades; incorporar y mantener dentro de su rutina una actividad manual pictórica aprendida en el taller. A cargo coordinador de talleres. Taller de Música: Se propone este taller con la finalidad de experimentar alguna disciplina musical y descubrir habitidades no desarrolladas, así también incomorar elementos teórico culturales, en relación al estilo de música preferido y con el cual se sienten identificados, manteniendo así la motivación en la ectividad. Dentro de este espacio se reforzará la expresión emocional y se desarrollaran las habilidades sociales y de comunicación a través de la música en una dinámica grupal. El objetivo principal de este taller es ínstalar en cada joven una actividad musical que le permita aumentar las posibilidades de participar en una ocupación recreativa de interés. El, (Hip-Hop-percusión, etc.) A cargo coordinador de talleres. Taller Circense: El objetivo es dar a conocer o incentivar prácticas de las diferentes disciplinas circenses, entregando las herramientas básicas para la adquisición de conocimiento teórico practico de slackline, monociclo, clown y malabarismo. Con esto desarrollaremos distintas cualidades físicas y cognitivas, como resolución de problemas, planificación, coordinación, proplecención, equilibrio, creatividad, expresividad individual y de grupo. Con esto incorporamos en la rutina de cada joven una nueva actividad recreativa que ayuda a disminuir el tiempo libre reduciendo las posibilidades de consumo. A cargo coordinador de talleres. Taller de deportes; Está orientado a la práctica de diferentes disciplinas deportivas de Interés, tales como: futbol, tenis, natación, ping pong, etc. dentro de estas actividades podemos fortalecer habilidades sociales y de autoeficacia como la tolerancia a la frustración, trabajo en equipo e incorporación de normas, además de capacidades motoras y sensoriales como por ejemplo resistencia al esfuerzo y coordinación. Generando así, hábitos de un estilo de vida saludable. También incorporamos un medio para liberar emociones negativas que muchas veces tendemos a reprimir o descargar de una manera popo adecuada. El objetivo general es disminuir los posibilidades de consumo a través de la ocupación del tiempo libre en actividades deportivas. A cargo coordinador de falleres. Visitas domiciliarias: Dependiendo de las necesidades y del PIT los profesionales del equipo realizan esta actividad. Está a cargo del trabajador social, en donde principalmente se trabaja in situ con la familia, en el colegio o entorno cercano, abordando problemáticas que requieren ser consideradas para su proceso de tratamiento, sean a nivel de evaluación, diagnóstico social, laboral, psicoaducación, apoyo y contención emocional u/o inasistencia del Joven y/o familla o figura significativa al programa, refuerzo del vínculo, apoyo médico, de rutinas. Coordinación Intersectorial Se mantiene una coordinación entre los distintos servicios que posibilitan al fla adolescente un desarrollo integral en las distintas áreas de su funcionamiento. Fundación Cristo VIve cuenta con una presencia en el territorio consolidada hace más de 30 años y ofrece a nuestros usuarios y usuarias posibilidades de Formación en oficios EFPO, atención preescolar a través de las guarderlas y Jardines Infantiles para aquellas madres que necesitan dejar a sus hijos, como a sus familiares pequeños, hospedena, C.T rehabilitación de drogas para los padres de nuestros/as usuarios/as o continuidad para nuestros usuarios/as una vez que han cumplido la mayorla de edad si así lo requieren, CESFAM para atención de salud y todas la gestiones que a través de la Fundación se puedan realizar en el territorio.

3. REINSERCION/INTEGRACION SOCIAL, mayoritariamente en terreno, duración de seis meses aprox., a cargo de TO y TS, su objetivo es favorecer la integración del adolescente a sus redes naturales. En esta fase, se prevé una disminución de la esistencia a actividades en fas dependencias del Programa y su atención es en espacios naturales y de inserción comunitaria. Evaluación de su proceso de tratamiento y del PIT y devolución; con el·lía adolescente, con la familia o adulto significativo, proyección de su individuación, autonomía y proyecto vital. Preparación para el alta. Se trabaja en forma complementaria con la medida principal cuando corresponda. La actividad de la Fase de Reinserción fintegración Social es el Alta terapéutica: El Programa contempla una ceremonia en que participa el equipo, usuarios y familia, y se hace devolución de los objetivos y logros alcanzados por el joven durante su proceso. A. SEGU[MIENTO Su objetivo es evaluar el impacto de la Intervención, positerior al proceso de tratamiento y fuera de él. El seguimiento implica la realización de acciones como titamado telefónico o visita domiciliarla mensual con la finalidad de obtener información respecto de la situación actual de los/fas jóvenes egresados/as del Programa, sin el objetivo directo de intervención. Ello permite la toma de decisiones socio sanitarias que se requirieran, y posibilita iniciativas de investigación y/o sistematización del Programa. Esta actividad está a cargo de la terapeuta ocupacional y se realiza junto al Técnico en rehabilitación a cargo del usuarlo, su duración es de seis meses luego del alta terapéutica y se mantiene contacto dos veces al mes (visita domiciliaría y contacto telefánico).

### CALENDARIO SEMANAL DE INTERVENCIONES

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	L_
9:00-13:00	intervención individual y/o intervención en terreno	Intervención Indivídual y/o Intervención an terreno	intervención indivídual y/o intervención en terreno Taller deportivo	
13:-14:00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	
14:30-15:30	Psicoterapia grupal	Taller Murales	Taller de auto-cuidado	
16:00-17:00	Taller de música	Taller deportivo	Taller de cocina	
17:00-19:00	Once	Once	Once	т
19:30-20:00				

#### 1.6.- EVALUACIÓN DE PROCESO Y RESULTADOS TERAPEUTICOS A NIVEL DE PERSONAS USUARIAS

Annendar a distân de câsturais, si ju eleste a realiste de groundens a mal de process a sensión de cer de car alonge a bonga y Cerriquensa gameles, de la capación de como a la companiación de cama de ground Como de Canadam se como los lichesbuses ague resta que en parte de como de combina de la Como de como de ground de Annes a manunisatione compañ de proceso de se capa e capa e en como de combinado de la Como de combinado de comb

Compromiso Biopsicosocial

EJE	AREA	RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION
Salud fisica y mental	Salud fisica general.	100 % de los usuarlos tienen control trimestral de su estado nutricional. 100% de los usuarlos que presenten algún problema de salud tisica mejoran su estado	% asistencia de usuarios a tas actividades. Control de seíud física.	Registro SISTRAT Ficha Control de salud trimestral.
	Salud sexual y reproductiva	100% de los usuarios que lo requieran, acceden a métodos anticonceptivos. 60% de los usuarlos participan del taller de autoculdado.	Ficha Control de salud física	Ficha de registro de enfrega- de medicamentos y métodos anticonceptivos.  Lista de asistencia al (alter.
		60% de los usuarios que lo requieran manifiestan iniciativa de consulta a ta red de salud pos ayuda e información.		Control de salud trimestral.
	Salud mental	100% de los usuarios son evaluados por palqulatra.  50% de los usuarios que presentan diagnóstico psiquiátrico asisten a sus controles.	Atendén psiquiátrica, diagnóstico DSM V-CIE  100% asitencia de usuarios a las actividades Control de salud mental	Registro SISTRAT Plan Individual de Tratamiento
Desarrollo socioemocional	Capacidad relacional y conductas prosociales	60% de los usuarios modifican postitivamente conductas relacionales en espacios grupales.	%de usuarlos/as que disminuyen sus conductas transgresoras y asociadas a delito 6 meses	Evaluación del Plan Individual de Tratamiento.

Comilio	Cawilla	700/ 4-1	I n/ 4. r	h-' orozaia
Fam <b>i</b> lia -	Familia Adulto significativo	70% de los usuarios son acompañados por algún familiar o adulto	% de familias y/o	Registro SISTRAT
	Addito significativo	significativo en el proceso terapéutico.	adultos significativos que asisten a	Registro visitas en terreno,
		50% de las familias	actividades durante el proceso terapéutico.	Flcha registro de asistencia
		que lo requieran, mejoran su		Plan individual de
		functionamiento familiar.		tratamiento.
Reparación		100% de los usuarios tienen evaluación	%de usuarios/as que logran vinculo,	Registro SISTRAT
		psicológica.  20% de los usuarios	adherencta, logrando relacionea protectoras, mejorando la	Informe de evaluación Integral.
		que presentan diagnóstico psicológico mejoran	autoconfianza y autovaloración durante el proceso terapéutico.	Plan Individual de Tratamiento
<u> </u>		su estado.	1	
	Aspectos socioculturates	50% asisten a actividades de	%de usuarlos que logran construir	Registro en libro de asistencia.
		resignificación.	identidad prosociel	
Contextualización de la conducta infractora		50% de los usuarlos problematiza elementos socio ambientales asociados a su conducta infractora.		Plan Individual de Tratamiento
	Conducta infractora	90% asiste a	% Aststencia a	Paglales de enistancia e
·	Conducia initaciora	audiencias	audiencias	Registro de asistencia a audiencias.
		programadas . 50% Disminución de	% de usuarios/as que disminuye la	Informe de devolución de audiencia (TTO)
		la conducta infractore.	reincidencia.	
Integración social	Escuela o Liceo	60% de usuarios escolarizados permanecen en esa	% de usuarios que se mantiene en el sistema escolar.	Informe de notas semestrales
		condición		Aprobación y paso de curso.
	Grupo de pares	80% fogra problematizar ta	% de usuarlos/as que participan en	Registro de asistencia.
		Influencia que ejerce su grupo de pares.	actividades recreativas prosociales.	Autoevaluación en salidas recreativas.
		50% de los usuarios participa en actividades	F	TO THE POOL
		sociorecreativas.		
· .	Comunidad	50% de los usuarios hacen uso de la red	% de usuarlos/as que usa la red de satud y	Fotocopia de carnet
		comunitaria.	servicios municipales,	Inscripción Centro de Salud.
	Recreación y tiempo libre	50% de los usuarios realiza una adecuada organización su tiempo libre.	% de usuarios/as que participan en actividades de recreación de su interés que favorezcan su sano desarrollo.	Évaluación y control Terapeuta Ocupacional.

#### Patrón de consumo

RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
40% de los usuarios disminuye el consumo de sustancia o droga principal.	% de usuarios/as que modifican el patrón del consumo en relación a la droga principal.	Evaluación trimestral con Gráfica de Consumo.  Pían individual de tratamiento.
40% de los usuarios/as disminuye la variable de frecuencia del consumo de la droga principal.	% de usuário/aa modifican positivamente la frecuencia del consumo de la droga principal.	Evaluación trimestral del Calendario menaual de consumo.
30% de los usuarios/as de la fase de tratamiento disminuyen la variable consumo sostenido en relación a la droga principal.	% de usuarios/as que modifican positivamente el consumo sostenido de la droga principal.	Evaluación trimestral de Gráfica de consumo.  Evaluación trimestral del Calendario mensual de consumo.
60% de los usuarios/as dismínuyen la variable consecuencias de la intensidad del consumo de la droga principal.	% de usuarlos/as que modifican positivamente la variable consecuencias de la Intensidad del consumo de la droga principal.	Evaluación trimestral de Gráfica de consumo.
50% de los usuarios/as disminuye su motivación al consumo de droga principal,	% de usuarios/as disminuye al consumo de droga principal.	Calendario mensual de consumo.  Gráfica de consumo.
30% de los usuarios/as de la fase de tratamiento disminuye la variable via de administración de la droga principal.	% de usuarios/es que mantienen una vía de administración no inyectable en el consumo de la droga principal.	Evaluación trimestral de Gráfica de consumo.

Antiku bangilistik pulikung natirehi, dapat partengarikhalan puntugah mengili mangkunak dipertengari dali. Kanparin da hancin ng 19 na kalung 1

Según las Orientaciones Técnicas propuestas por SENDA se reflere a la o las razones por las cuales et/la adolescente se desvincula al programa terapéutico. Se consideran cuatro tipos de egreso del programa;

- 1).- Alfa Terapeutica: Corresponde al cumplimiento de los objetivos terapéuticos acordados entre al/la adolescente, el equipo terapéutico y la familia considerando el contrato terapéutico y el/losPIT, cambios positivos en el compromiso biopsicocial, compensación física y psicológica, integración a sus redes sociales naturales u otrae nuevas (salud, educacional, laboral, socio cultural), responsabilización de conductas disruptivas e infractoras, restablecimiento de relaciones vinculares con su familia o referentes significativos. El logro de los objetivos determina que el/la adolescente está en condiciones de integrarse de modo satisfactiono a la sociedad sin necesidad del apoyo permanente del equipo de tratamiento. Existe un proyecto de vida y se realizan acciones consistentes y perdurables en el tiempo para realizario. Se realizan una evaluación de los logros obtenidos y de las áreas a reforzar. (Se evalúa: Logro alto; alcance de la totalidad
- de los objetivos planteados. Joven con propósito de mantener un cambio hacia un estilo de vida favorable. Logro intermedio: alcance parcial de los objetivos, requertría de un período de apoyo para la integración social satisfactoria. Logro mínimo: Alcance mínimo a lo esperado de los objetivos planteados, existen variables que hacen pensar en una posible recalda, débil o nula disposición al cambio de estito de vida) Esta evaluación se realiza a partir de los algulentes criterios de egreso:a) Patrón de consumo: ha logrado disminución o abstinencia a drogaa y alcohol de manera sostenida, b) Situación familiar; avances significativos en sus retectones familiares de accierdo a su realidad como mejorías en la comunicación, recuperación de la conflanza, asunción de roles, resolución de conflictos c) Relaciones Interpersonales: relaciones asertivas y empáticas con quienes lo rodean. Creación o búsqueda de redes significativas que le sigven de apoyo para mantener el nuevo estllo de vida. d) Situación ocupacional: ha logrado encontrar o retomar actividades con sentido y dirigidas a aumentar su autonomía y responsabilidad consigo mismo y los demás, por ejemplo, retomar los estudios, participación en actividades recreativas, retornar funciones en el hogar, etc. el Transgresión a la norma social: ha tomado conciencía respecto a las transgresiones a la norma social e incorporar conductas prosociales, así como regularizado las situaciones judiciales pendientes. Además el/la adolescente se encuentra vinculado a las redes de apoyo pertinentes. f) Salud mental: ha logrado estabilidad ps/cológica y emocional. Si presenta algún trastomo ps/quiátrico, está en tratamiento y compensado. La persona y su familia reconocen los síntomas de su patología y las acciones de autocujdado que debe realizar (controles palquilátricos, medicación, manejo de situaciones de estrés, intervenciones en crista). Además conoce y/o se encuentra integrado a las redes de salud mental correspondientes, g) Salud fisica: ha logrado reconocer su estado de salud física y está dispuesto a realizar acciones de autocuidado para mantener o mejorar un estilo de vida saludable (chequeos médicos, dentales, tratamientos de enfermedades crónicas, alimentación saludable, dejar de fumar, ejercitarse fisicamente, etc.). Conoce v/o se encuentra integrado a las redes. sanitarias correspondientes.
- 2).- Alta Administrativa: Egreso de un/a joven debido a la transgresión en forma reiterada de una norma de convivencia. En el programa existen tres normas, informadas al inicio del tratamiento, que pueden ser motivo de Alta Administrativa, ya que transgreden el respeto y cuidado por el circ. Estas normas son: ingreso de drogas o alcohol; porte de armas al inierior del programa, agresión física a circ miembro del programa usuarto y/o terapeuta. Acordada la medida por el equipo terapéutico, la triada realiza le intervención con la persona y su familia .Una vez realizada el Alta Administrativa, ella adolescente es derivado/a a otro centro de tratamiento.
- 3).- Derivación: Se realiza cuando el/la adolescente no puede continuer su tratamiento, ya sea por cambio de domicillo, situación de calle, por presentar una complejidad mayor a la abordada en este centro. La derivación es asistida, es decir, se coordina con la institución receptora, entregando los datos relevantes; se envia un informe de derivación y se confirma la asistencia de el/la joven a la institución derivada, ademés se intenciona la posibilidad de que al usuario/a en la primera entrevista debería presentarse junto a su delegado/a y si fuera posible junto a la figura significativa que integrará su proceso de tratamiento, de tal manera de coordinar atenciones futuras y motivar adherencia.
- 4).- Abandono: Se considera cuando el/ la adolescente dela de aslatir por un flempo igual o mayor a dos meses. Se realiza el profocolo de rescate. Si el/la foven no responde a las intervenciones, se informa a la familia y delegados contrapartes y se cierra su carpeta.

#### 1.7.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO

La Piene Chrise a Capas, conterá escado con destajorações en en por en cellos, anaceja con propost, y sectoradora de la conteción de cabitativament de sectoradora de transcribilidades de cabitativament por exementa por en capación en capación de cabitativamente de contenta de capación de

## 2. RECURSOS HUMANOS

To provide a constant of the provider and a constant of the provider of the provider of the provider of the constant of the provider of the pr

regulations sufficiency as the examples of many one of the end of the particular of the end of the

िरमहरूपम्हारितम्पारिका होत विकासिताने कामका अस्त महात्व अनुविद्यालाचा विकासिक र बानू होत रहा से उत्तर का ने स्टारण का सीतानमूर्य

			Horas <u>S</u>	em <u>anales</u> destina	adas al		
Profesión u oficio	Nombre :	Cargo	, Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Administración (2)	Horas	Años de Experiencia Técnica	Functiones
Profesor / Terapeuta en adicciones		Directora Těcnica	2	10	12	14	Supervisión de los fineamientos técnicos, acompañamiento en las coordinaciones técnicas.
Educación	Hugo Cisternes C.	Director Centro de Tratamiento			44	9	Responsable de la planificación y ejecución del proyecto, gestiona recursos humanos y línancieros, coordina el programa con instancias estatales, representa el programa ante instancias judiciales e instancias públicas y privadas. Gestiona los aspectos operativos del proyecto y responsable del equipo tratante.
Médico	Paufa Cherres V.	Médico	21	1	22	3   s 1   a 1   fi	Atención clínica de la especialidad a dolescentes y niembros de la amília según equerimientos.
Psiquiatra	Pablo Carvajal	Psiquiatra	3		3	14 A	dención clínica de u especialidad a

							adolescentes y
							adolescentes y miembros de la
							familia según
ľ							requerimientos
Psicóloga	Ximena Rolla D.			_			Encargada de la
							etapa de
							tratamiento.
							Psicoterapla, Psicodiagnóstico,
							elaboración de PIT,
							Intervención
Į.							individual, familiar e
							intervención en crisis.
		Coordinadora	į				crisis. Realiza la
		Técnica/psicól	30	14	44	4	orientación,
		oga					asesoria y
		• •					supervisión técnica
							en (as Instancias
							internas. Diseña,
							ejecula y evalúa
					-		modalidades de
							Intervención en las
					h ·		diversas Areas
					1		terapéuticas.
Psicólogo	Joel Muñoz M.						Psicoterapia,
							evaluación
					ł		diagnóstica, intervención
							individual y familiar,
		Psicálógo	34	10	44	3	intervención en
							crisis,
							psicoeducación y
		j !					realización de talleres.
							talieres.
Asistente social	Patricia Castiflo						Intervención
	R.						familiar.
				į			Coordinación con
	i	[					redes
	:						institucionales
		[		į			relacionadas con el
	1						proyecto. Participa
				'			en redes de las
		Asistente					comunas de
		social	34	<b>1</b> 0	44	3	atención en tas temáticas
							relevantes af
							proyecto y
							coordinación con
							(ribunales
							(defensorias,
							fiscalias, y
							(dbunales de
							familia).
Asistente social	Eduardo	Asistente	-/	45		_	Intervención
	Sepúlveda V.	social	34	10	44	3	familjarCoordinació
	Sepúlveda V.	social	34	10	""	<u></u>	familiarCoordinació

	_		,				
		1					n con redas
H		1		ļ.			Institucionales
İ			ļ	i .		ľ	relacionadas con el
ſ							proyecto, Participa
				ı		)	en redes de las
							comunas de
1					l		atención en las
					l		temáticas
					F		relevantes at
	ſ		Ĭ		1		proyecto y
		1					coordinación con
		l l	,		i		tribunales(defensorf
•		i					as, fiscalias, y
				}			tribunales de
		1					(amilta).
Terapeuta	Edith Vergera A.	Terapeula		<del>                                      </del>	<del> </del>		Atención dínica de
Ocupacional	Louis vergula v.	ocupacional		1			su especialidad a
						j	adolescentes y
1			18	4	22	3	miembros de la
	ļ .						familia en función
	ı				,		de necesidades
						ļ	ocupacionales.
Malrona	Ana Maria	J	·				Atendón clínica de
1	Jorquera Z.	1		ľ			su especialidad a
		Matrona	5	<b>I</b> ₁	6	4	adoleacentes a su
		iviati Oria	"	i '	"	<b>,                                    </b>	cargo y mlembros
1							de la familia según
			L.	1			requerimiento.
Técnico en	Cristian Olivares						Atención grupal e
rehabilitación	Ç.				1	ľ	Individual,
	Ī						Acompañamiento
	1	l i					en el proceso de
					1		tratamiento del
		Técnico en					adolescente como
· ·		rehabilitación	36	8	44	5	asimismo realiza
							actividades
		[					formativas en
							temálicas
							relevantes de la
							salud y redes.
Técnico en	Isabel	<del></del>					Atención grupal e
menores	Hermosilia A.	l					Individual.
THE TOTAL CO.		l l					Acompañamiento
]				.	l I		en el proceso de
							tratamiento del
		Técnico/terap					adolescente como
]		euta	36	8	44	· 4	asimismo realiza
		euta					
<u> </u>							actividades
							formativas en
							temáticas
			j				relevantes de la
T2>			·		ш		selud y redes.
Técnico en	Antonia	Técnico en					Atención grupal e
rehabilitación	Acevedo	rehabilitación	36	В	44	7	individual.
	ı	PERMEMBER					
							Acompañamiento

	<del></del>			<del>, ,</del>			
		1	1				en el proceso de
			1		ı		tratamiento del
			1				adolescente como
1			1				asimismo realiza
		•	1			•	actividades
	1		!	ĺ			formativas en
					!		temáticas
1							relevantes de la
							salud y redes.
Psicólogo	Antonio						Coordinación de
	Rodríguez	Tallerista	18	4	22	13	ejecución de
						L .	talleres
Técnico de nivel	Francisco Vega						Recepción y
superior de		ļ					secretaria.
director y							Encargado de
productor de				ľ			mantención del
(elevisión			_		<b>'</b>		centro, conductor
		Administrativo	5	39	44	5,5	del vehiculo del
							programa, trámites
					:		administratívos y
					l i		responsable de la
				1			asistencia de los
<u> </u>							usuarios.
Cocinera	Hortensia	Cocinera	5	17	22	7,5	Cocinar para equipo
	Burgos M.	COUNTRIA	J		- 22	7,3	y usuarios
Auxiliar de aseo	Angela Salazar	Auxiliar de		22	22	6.5	Reelizar aseo del
	0.	BS90	_		22	5,5	reginto

Sa debe adjuntar Currículum Vitae de acuerdo al formulario de Anexo A.2 (no sa revisarán curriculum presentados en un formato distinto) del Director del centro, del Director o Coordinador Técnico/clínico del equipo, de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación, psicoeducador, técnico con formación en intervención psicosocial o salud mental, de monitores, talleristas, psicopadagogo, educador, profesores, técnico social u otros. Se debe <u>adjuntar fotocopia simple de Titulo profesional o técnico</u>, así como de la especialidad, si corresponde.

NO ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS O

SIMILARES, NO ADJUNTAR CURRICULUM VITAE DE APOYO ADMINISTRATIVO

#### 2.1 Programa de Autoculdado

Dunde, Might engge er ekllere lejlak vorrier deenkiblikidegre gige oordalike gemeedee 'n organisti. Aarense Somerallik ist ogderier is filde Siglans syrange espisturens give, oo'n de oordalised om podrykle. Indines e syrange kolengiger dispulsery varger oorganistiske konseneraliserikes.

ઉત્પન્ન મહત્વે શોકાપ્રદાન

#### INTRODUCCION

El autocuidado es una herramienta fundamental para prevenir el Burnout término que fue acuñado en la década de los 60, para referirse a los efectos del abuso crónico de drogas, en 1974 el psicoanalista estadounidense HerberFuendenberger lo utilizó por primera vez para aplicarlo al desgaste profesional de los equipos que ejercen profesiones de ayuda

El Bumout se define como un estado de fatiga o frustración que aparece como resultado de la devoción a una causa, a un estito de vida o a una relación que no produce las recompensas esperadas, no solo se trata de exceso de trabajo o simple agotamiento, sino que más bien se reflere a la pérdida de fe en la targa de avudar a otros.

Dado que es un concepto que proviene de la clínica, hace referencia a distintos oficios y profesiones de ayuda pero en especial a aquellos vinculados con la atención de poblaciones complejas vinculadas a procesos violentos y en particular a problemas severos de salud mental, entre ellos alcohol y drogas.

Numerosos autores han investigado y desarrollado estrategias para prevenir el Burnout, entre ellas las psicólogas chilenas Ana María Aron y María teresa Llanos quienes desde su trabajo relacionado con el buen trato, han propuesto estrategias de autocuidado personales, grupales e institucionales ,tendientes a la toma de conciencia de que estos profesionales constituyen grupos de riesgo y que es imprescindible el desarrollo de factores protectores para evitar o disminuir el desgaste profesional .(Aron.A.M. y Llanos.M.T. (2004) CUIDAR A LOS QUE CUIDAN DESGASTE PROFESIONAL Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS QUE TRABAJAN CON VIOLENCIA.SISTEMAS FAMILIARES año 20 n°1-2 p 5-15)

#### OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa de autocuídado que aborde las áreas de formación, recreación y trabajo en equipo, con la finalidad de incorporar estrategias de autocuídado personales y grupales, permanentes en el ttempo, que contenga los factores de riesgo detectados y la incorporación de factores profectores, para prevenir el desgaste profesional.

#### **OBJETIVOS ESPECIFIÇOS**

- Establecer Jornadas de Evaluación y Planificación, cuyo objetivo es calendarizar las acciones a desarrollar durante el año, considerando el cumplimiento del programa terapéutico y el bienestar de los usuarios.
- Generar oportunidades de capacitación grupal e Individualque permitan adquirir nuevas herramientas técnicas con la finalidad de promover un mejor desempeño, contribuyendo así al desarrollo personal y al aumento de competencias profesionales de los miembros del equipo.
- Crear espacios de reflexión que permitan fortalecer el trabajo en equipo, abordando distintas problemáticas que se enfrentan día a día, reconociendo los factores de rieago y protectores personales y grupales para prevenir el desgaste asociados a la dinámica de trabajo.

Promover estrategias que favorezcan la convivencia del grupo en espacios fuera del ámbito laboral, que incluya espacios de comunicación, recreación y desconexión, beneficiando así al sentido de pertenencia del equipo.

#### DESARROLLO DEL PROGRAMA

- Realización de Evaluación y Planificación anual:contempla una evaluación del año 2014 y la calendarización de las
  actividades, funcionas y responsabilidades que efectuará cada integrante del equipo durante el año 2015. La metodología
  consiste en dinámicos grupales de reflexión en torno al trabajo realizado, que destaquen los avances, fortalezas, y se
  dirija a la mejora de dificultades o debitidades en torno a la organización y trabajo en equipo para el año en
  curso.EJECUCION: MES: MARZO. TIEMPO: 8 HORAS, RESPONSABLE: DIRECCION.
- Jornada de Capacitación:previo a la fecha de ejecución de la capacitación se realizara evaluación del equipo identificando temas necesarios para desarrollar durante la jornada, Estará a cargo de personal externo especializado en la temática a tratar. El objetivo es contribuir al desarrollo personal y al aumento de competencias profesionales de los inlembros del equipo. EJECUCIÓN: MES: JUNIO 2015 TIEMPO: 8 HORAS. RESPONSABLE: PROFESIONAL EXTERNO.
- Jornada de trabajo en equipo: la cual tiene como propósito facilitar la toma de conciencia respecto de ser parte de un
  grupo de profesionales de riesgo, reconocer los factores de riesgo personales y grupales asociados a la tarea, reconocer
  los factores profectores personales y grupales para prevenir el estrés laboral (burnout). Será asesorado por personal
  extemo especializado. La melodologíaserá participativa, con la incorporación de elementos teóricos, material escrito y
  presentaciones que faciliten la internalización de conceptos asociados a las estrategias de autocuidado. EJECUCION:
  MES: SEPTIEMBRE, 2015 TIEMPO: 8 HORAS, RESPONSABLE: EQUIPO.
- Jornada recreativa: Se realizará en un espacio externo al lugar de trabajo con la finalidad de generar un distanciamiento
  del trabajo cotidiano dando paso a la comunicación y recreación de los miembros del equipo. Se llevara a cabo en un
  centro recreacional. EJECUCION: MES: DICIEMBRE 2015, TIEMPO: 8 HORAS, RESPONSABLE: EQUIPO.

#### 3. INFRAESTRUCTURA (Sólo PAI ML y PR)

Provides there is minimized to the provides of the control of the

Se debe presentar una Declaración Jurada en formato adjunto que de cuenta de los espacios fisicos.

#### Decimación Aurada de intrassituctura:

Yo. Anado dogulo Rossalde Romanoum A. A. Collega de Mapuasaniana e egalo e la Andrea de Mapuasaniana e egalo e Collega Vola, Oberado de Salo en Ingenio en Angrada en el Tarmano en Unido de la Telhana dos españse Astros conquestronia de Salos en Tenandados Telhas Romanoum en Angrado en Unido de La Collega de Collega de Ca

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Present la	Ųij.	xclubly:	Nújirjero.	
	80	5	<b>10</b> 00	1	
Salaris រដ្ឋមន្តិត្រាំងក្រស់ស្រា ក្រស់ក្រស់ក្រស់	<b>X</b>	*	1	] [8:	
and a state of the	X	X	1	1	
Salere de arensión (amiller	*	X		7	
Espanios habilitados para laterės y appylitadės meportivis	×	*		2	
Emploios de descariso	X	K	1	71	
Contay conjector segarados de los aspacios conjunes	×	<b>X</b> .		Î	
Talva illeger stately stately as here its regard. I	P.	X		4	
Sand and sich dippers (sissing subsects tentropy mulgies	38	A.	1	2:	
Sils de majora	X	X	1	Ĭ.	
SHAPPAR MADURA	36	X X	<u> </u>	Ŋ.	
Long প্রাপ্ত চর্বার প্রক্রিকার কর্মান প্রতিষ্ঠ টুট mediene enlost material all necepties primeros spedies	<b>3</b> €	<b>9</b> %.			
Opphicips stressum trops y righters si stards of nighter truntions y righters si truttsprinters	 	<del></del>		· Same and Sec	
Salar of computating the Matheway	*	<b>X</b>		1	
Boxelle despiration	*	*	<u> </u>	13.	
Bollege de asec	<b>(4)</b>	X.		1.15	
Bodena physian Registles de Milleres	80	<b>₩</b>		ŲŖĨ	

IGNACIO ROSSELOT POMES: REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CRISTO

AUTURIZACIÓN HOTARIAL AL REVERSO

#### CURRICULO VITAE-INSTITUCIONAL

Identificación de la institución.

Nombre	Fundación Cristo Vive
Dirección	Recoleta 5441 Huechuraba
Teléfono-Fax	22625 52 43
E-mail	fcv@fundacioncristovfve.cl
Número de Personalidad Jurídica	Decreto 1231 del Ministerio de Justicia
Giro de la Institución	Asistencia Social
Nombre del Representante legal	Karoline Mayer Hofback Ignacio Rosselot Pomes
Rut del Representante Legal	6.475.475-8 6.346.020-6
Teléfono-Fax del Representante legal	22625 52 43
E-mail del Representante legal	karoline@fundacioncristovive.cl

2. Experiencia en proyectos y/o programas de tratamitento del consumo problemático de drogas y alcohol

Proyecto o Programa: ACREDITAC	ÓN Comunidad Terapéutica TALITA KUM
Año de inicio y de término: 2000	Lugar de ejecución: Ummeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o atcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de la Comunidad Terapéutica Talita-Kum.
Cobertura: 20 cupos	Fuente de Financiamiento: Fundación Cristo Vive

Proyecto o Programa: Programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas Año de inicio y de término: 2001 Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta caracterización Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar Breve de beneficiarios hombres y mujeres Itratamiento y rehabilitación a personas con consumo mayores de 16 años con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en problemático o dependencia a drogas modalidad ambulatorio. y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social. Cobertura: 24 meses Fuente de Financiamiento: CONACE-FONAȘA

Año de início y de término: 2002	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recofeta
Breve ceracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohoí, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad aocial.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio.
Cobertura: 101 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Reinserción Socio Laboral pere personas en tratamiento de drogodependencias				
Año de inicio y de término: 2002	Lugar de ejecución: Región Metropolitana			
Breve caracterización de los beneficiarios; profesionales y técnicos de centros de tratamiento	Breve descripción del Proyecto o Programa. Capacitación en Apresto para la integración laboral , modelo de integración, acceso a capacitación en oficios, entrenamiento en búsqueda y mantenimiento de empleo y apoyo para la			
	prevención de recaídas.			
Cobertura: 20 centros de tratamiento	Fuente de Financiamiento: CONACE			

Proyecto o Programa; Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes						
Año de Inicio y de término: 2003	Lugar de ejecución; Urmeneta 948, Recoleta					
	Breve descripción del Proyecto o Programa, Brindar fratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modelidad ambulatorio					
Cobertura: 150 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA					

Proyecto o Programa: Programa de PATOLOGÍA DUAL-COMUNIDAD MODIFICADA						
Año de inicio y de lérmino: 2003	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta					
a la fecha	Desde el 2007 El Quisco 1280, Conchali					
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios del Servicio de Salud Metropolitano Norte, Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa: Bridar tratamiento y rehabilitación de pacientes con patología dual en modalidad ambulatoria.					
Coberture: 13 cupos	Fuente de Financiamiento: SERVICIÓ SALUD					
	METROPOLITANO NORTE					

Proyecto o Programa: Manual de apresto consumo problemático.	laboral para personas en tratamiento y rehabilitación por
Año de inido y de término: 2004	Lugar de ejecución: Región Metropolitana
Breve caracterización de los beneficiarios; profesionales y técnicos de centros de tratamiento de drogas.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Habilitación en técnicas y estrategias para la integración laboral. Entregar material que contribuye a la prevención de recaldas.
Cobertura: Todos los Centros conventados del País	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas Illottas y estupefacientes	
Año de inicio y de término: 2004	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en altuación de vulnerabilidad social.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio.
Cobertura: 180 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

con consumo problemático de drogas en	n la modalidad ambulatorio Intensivo
Año de Inicio y de término; 2005	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modelidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Año de Inicia y de término: 2005	Lugar de ejecución: Umneneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarlos: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencía a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sín trastomos psiguiátricos.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modelidad ambulatorio
obertura: 180 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

en modalidad Intensiyo	nabilitación de mujeres con consumo problemático de dragas
Año de Inicio y de término: 2006	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Areve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastomo psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estuperacientes en modelidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 mesee	Fuente de Financiamiento: CONACE

Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social	<del></del>	
peneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años con consumo perjudicial o dependancia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio modalidad ambulatorio per situación de vulnerabilidad social	Año de inicio y de término; 2006	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
con o sin patología dual,		Iratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en

Proyecto o Programa: Fomento para el di de la Comunidad Terapéutica Tallta Kum	esarrollo integral de los hijos entre 6 y 12 años de usuarios
Año de Inicio y de término: 2006	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
-2007	El Quisco 1280 Conchali
Breve caracterización de los	Breve descripción del Proyecto o Programa. Proyecto
beneficiarios niños entre 6 y 12 años.	orientado a disminuir los altos Indices de violencia, menejo
hijos de usuarios/as que reciben tratamiento en la Comunidad	de la frustración y reconocimiento de emociones
Combineda	perfurbadoras presente en esta población a través de
Terapéutica Talita-Kum	talleres teatrales y de máscaras.
Cobertura: 30	Fuente de Financiamiento: Henkel Chile Lida.

Proyecto o Programa; Garantia Explicit Perjudidal y Oependenda de Alcohol y	as de Salud GES 2006. Problemas de Salud con Consumo / Drogas en menores de 20 años
Año de Inicio y de término: 2006	Lugar de ejecución: Los Cardenales 420 Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años con problemas de consumo perjudicial de drogas y alcohol, con alfa vulnerabilidad social beneficiarios de Fonasa	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes a través de una canasta de prestaciones establecidas.
Cobertura: 96 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-Fonasa-MINSAL

Proyecto o Pro en modalidad i		rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas
Año de inicio y	de término: 2007	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchatí
beneficiarios; la años con con: dependencia a beneficiarios de de vulnerabilid trastomo palqui		Breve descripción del Proyecto o Programa. Brinder tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estuperacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cohertura:	216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Año de Inicio y de término: 2007	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonssa, en situación de vulnerabilidad social con o sin petología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar fratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambutatorio
Cobertura: 180 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Año de inicio y de término: 2007	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastomos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Étilndar tratamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delito, de acuterdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 84 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-Fonasa-MINSAL

Afrio de Inicio y de término: 2007	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años con problemas de consumo perjudicial de drogas y alcohol, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes a través de una canasta de prestaciones establecida.
Cobertura: 96 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-Fonasa-MINSAL

Proyecto o Programa: Talleres Produ	ctivos Para Personas en Tretamiento de Drogodependencias
Año de inicio y de término: 2007	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchafi
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 18 años, en tratamtento.	Breve descripción del Proyecto o Programa: Talleres productivos orientados a la Integración socio laboral
Coberfura;	Fuente de Financiamiento: CONACE

Año de inicio y de término: 2008	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchall
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psigutátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tralamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatoria, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Breve caracterización de los	Breve descripción del Proyecto o Programa
benefidarios	
Cobertura; 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Año de inlolo y de término: 2008	Lugar de ejecución: 22 Centros escogidos Región Metropolitana, Norte y Sur del País
Breve caracterización de los beneficiarios. Técnicos y profesionales de Sentiago, Arica Y Concepción, pertenecientes a centros de tratamiento con prácticas en integración.	Breve descripción del Proyecto o Programa Levantamiento de buenas prácticas y elaboración de documento con propuesta para un programa de Integración.
Cobertura: 22 centros conveníados del país.	Fuente de Financiamtento: CONACE

Año de inicio y de término: 2008	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchaíl
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personae con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Proyecto o Programa: Programa de Trat Consumo Problemático de Alcohol y Dr	amiento integral de Adolescentes infractores de Ley con ogas y Otros Trastornos de Selud Mental,	
Año de inicia y de término: 2008	Lugar de ejecución: Urmeneta 948. Recoleta	
beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastornos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brinder tratamiento integral a adotescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delito, de accierdo al ciclo vital en que se encuentra.	
Cobertura: 120 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-Fonasa-MINSAL	

	<del></del>
Año de Inicio y de término; 2009	Lugar de ejecución: Región Metropolitana
Brêve caracterización de los beneficiarios. Miembros de equipos que trabajen con población mujeres. Cobertura: Equipos conveniados pals	Breve descripción del Proyecto o Programa. participa activamente en el proyecto de Investigación de mujeres embarazadas con consumo problemático de drogas. Participa como expositor en seminario realizado sobre el tema. del Fuente de financiamiento: CONACE-PROGESSA

Año de inicio y de término:2009	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchali
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastomo psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar Instanlento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientas en modalidad ambulatoria, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Afío de início y de término: 2009	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchali
Breve caracterización de los beneficiarlos; Hombree y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patología dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estuperacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 456 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Consumo Problemático de Alcohol y Di	famiento Integral de Adolescentes infractores de Ley con rogas y Otros Trastornos de Salud Mental.
Año de inicio y de término: 2009  Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonase, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastomos de salud mental.	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a addiescentes infractores de ley y su familia con énfasts en tratamiento y delito, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 180 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Program del consumo de dro Año de inido y de t	ogas ilícitas y estupeta	
Breve caracterización de los beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social		Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchall  Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar fratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
con o sin patologia	dual	
Cobertura:	456 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Año de inicio y de término: 2010	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchall
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastomo psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar fratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estuperacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperlo o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuenta de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental.	
Año de Inicio y de término: 2010	Lugar de ejecución: Urmenata 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarlos. Adolescentes menores de 20 años, infractores de tey con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta Vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros trastomos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar frafamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delllo, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 240meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Tratamiento y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de drogas en modalidad intensivo	
Afto de Infoio y de término: 2011	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchafí
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohoí, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estuperacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefecientes	
Año de inicio y de término: 2011	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
beneficiarios: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemáfico o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social con o sin patologia dual.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio
Cobertura: 480 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE-FONASA

Año de inicio y de término: 2011	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Brave caracterización de los beneficiarlos. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que puaden o no presentar otros trastomos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tralamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familla con énfasis en tratamiento y delito, de acuerdo al cido vital en que se encuentra.
Cobertura: 300 meses	Fuente de Financiamiento: CONACE

Afto de inicio y de término: 2012	Lugar de ejecución: El Quísco 1280, Conchell
Breve caracterización de los beneficiarios: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarias de Fonasa, en situación de vulnerabilidad social, con o sin trastorno psiquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar trafamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerpeno o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas y estupefacientes		
Año de intolo y d	e (èrmino: 2012	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchall
beneficiarios: h mayores de 20 problemático o d y/o alcohol, bene	erización de los flombres y mujeres años con consumo ependencia a drogas ficiarios de Fonasa, utnerabilidad social	1
con <u>o sin patolog</u>	ia dual.	
Cobertura:	480 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Integración y	Frevencion
Año de Inicio y de término: 2012	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchali
Breve caracterización de los beneficiarios Usuarios/as egresados, con motivación a formarse en acciones preventivas	Breve descripción del Proyecto o Programa. Formación de agentes preventivos para Intervenír con niftos en clubes deportivos y con adultos en empresas.
Cobertura:	Fuente de Financiamiento: Gobierno Regional - Intendencia Metropolitana

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastomos de Salud Mental.		
Año de inicio y de término: 2012	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta	
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de fey con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vutnerabilidad social que pueden	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con enfasis en tratamiento y delito, de acuerdo at ciclo vital en que se encuentra.	

o no presentar otros trastornos de	1 .	I
salud mental.		
Cobertura: 300 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA	

en modalidad Intensivo	abilitación de mujeres can consumo problemático de drogas
Afio de inicio y de término: 2013 - 2014	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchají
Breve caracterización de los beneficiarlos: Mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarlas de Fonasa, en situación de Vuínerabilidad social, con o sin frastomo paíquiátrico.	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación especializada con perspectiva de género, a mujeres, con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio, que pueden o no, encontrarse en estado de embarazo, puerperio o con hijos pequeños.
Cobertura: 216 meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Planes de tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas derivados		
del consumo de drogas llicitas y estupefacientes		
After de Indian de Chamber		
Año de Inicio y de término:	Lugar de ejecución; El Quisco 1280, Conchali	
<u>20</u> 13 – 2014		
Breve caracterización de los beneficiarlos: Hombres y mujeres mayores de 20 años con consumo problemático o dependencia a drogas y/o alcohol, beneficiarios de Fonesa, en situación de vulnerabilidad social	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar tratamiento y rehabilitación a personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y estupefacientes en modalidad ambulatorio	
con o sin patología dual.	·	
Cobertura: 480 mesee	Fuente de Financiamiento; SENDA	

Proyecto o Programa: Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastomos de Salud Mental.	
Año de Inicio y de término: 2013- 2014	Lugar de ejecución: Urmeneta 948, Recoleta
Breve caracterización de los beneficiarios. Adolescentes menores de 20 años, infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, beneficiarios de Fonasa, con alta vulnerabilidad social que pueden o no presentar otros (rastornos de salud mental.	Breve descripción del Proyecto o Programe. Brindar tratamiento integral a adolescentes infractores de ley y su familia con énfasis en tratamiento y delíto, de acuerdo al ciclo vital en que se encuentra.
Cobertura: 300 mases	Fuente de Financiamiento; SENDA

Proyecto o Programa: Fortaleciendo el trabajo en red prevenimos el consumo de drogas		
Año de Inicio y de término: 2013	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí	
Breve caracterización de los beneficiarios. Hombres y mujeres que asísten a tratamiento en la Comunidad	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar las herramientas para actuar como agentes preventivos del consumo de drogas en establecimientos preescolares de la región metropolitana	
Cobertura: 3,500,000	Fuente de Financiamiento: Secretaria General de Gobierno	

Proyecto o Programa: Promoviendo Estilos de Vida Saludable	
Año de início y de término: 2013	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
Breve caracterización de los beneficiarios. Hombres y mujeres que asisten a tratamiento a la comunidad lerapéutica.	Brave descripción del Proyecto o Programa. Brindar teraplas complementarias tales como Relki, Flores de Bach y Biodanza
Cobertura: \$3,999,585	Fuente de Financiamiento: SENADÍS

Proyecto o Programa: Habilitación sala computación	
Afia de inicio y de término: 2013	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchail
que asisten a tratamiento a la Comunidad	Breve descripción del Proyecto o Programa. Habifitación y capacitación para entregar herramientas computacionales básicas para la alfabetización digital
Cobertura: \$992,650	Fuente de Financiamiento: SENDA

Proyecto o Programa: Habilitación Libertad Vigilada		
Año de Inicia y de térmitro: 2013	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí	
mayores de 18 años condenados a Libertad Vigilada según Ley 20,603	Breve descripción del Proyecto o Programa. Habilitación del espacio físico para recibir demanda derivada de programa de Libertad Vigilada.	
Cobertura: \$10.000.000	Fuente de Financiamiento: Secretaria General de Gobierno	

Proyecto o Programa; Programa de Tri Drogas para Personas Condenadas	atamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o a Libertad Vigilada
Año de inicto y de término: 2014	Lugar de ejecución: El Quisco 1280, Conchalí
benencianos. Hombres y mujeres mayores de 18 años condenados a Libertad Vigilada según Ley 20.603	Breve descripción del Proyecto o Programa. Brindar fratamiento especializado integral a personas con diagnostico de consumo perjudicial o dependencia a drogas, condenadas a libertad vigilada en modalidad ambulatoria intensiva.
Cobertura: meses	Fuente de Financiamiento: SENDA

<sup>(\*)</sup> Replicar tables cuantas veces sea necesario

# CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

# 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.



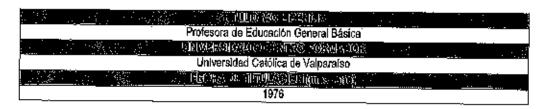
# 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

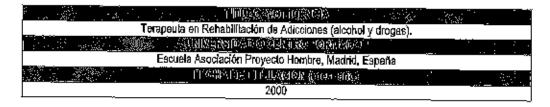
(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

# 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA



# 2.2. ENSEÑANZA SUPERIOR





# 2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.



# 2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)



Expositora Foro Seminario Técnica de Ciudedes e intercambio de Buenas prácticas en "Alternativas de Tratamiento al encarcelamiento tiajo supervisión judicial para Infractores dependientes de drogas"

EU-LAC, Gante, Bétgica

24 hrs

1540 24 al 26 junio de 2009

DOUGHA OF DE AGUNSO BEDINARO ME LO PETER Modelos de Abordaje en Trastomos Duales UNEST ULAGO SSMN TOTAL DE HETAGELOGIA 48 PEGENDE PERMITO E INGIO

ROCLUSE DITA COLLEGE SUITA O SEMINAS OF COLLEGE Modelos de Abordaje en Trastomos Duales

SSMN

PORSE DE HOSSE SEMEROSIDA

48

2002

Seminario de Dependencias Quimicas (

[NS] FORCE

Instituto de Neuropsicofarmacologia INSI,

FORCE

12 sesiones

1293

# 3.- EXPERIENCIA LABORAL,

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

<u>ELEZZANI</u> GALANZARIA (F. 1860)	E0/000	
Directora de la Comunidad Terapéutica Talita f	Cum, perteneciente a la Fundación Cristo Vive.	
<u> </u>	HERE	
Fundación Cristo Vive		
STORES TEAMER PROTUNE PROPERTY OF THE	AND THE VERNING OF THE SECOND	
2000	A la fecha	
<u>শ্ৰেম্প্ৰটিক ভিটিট্টিট্</u> টেক	Police and resident and the second se	
Olrección lécnica y administrativa. Coordinación de equip administración financiera. Encargade del Área Adiccione	oo profesional, coordinación con las redes, gestión y es Fundación Cristo Vive	

L 7 <u>1 12 S A A A AN</u>	Turk i
Terapeuta de g	rupo
<u>0.388 - 85.60                                    </u>	6 1 1 C C C C C C C C C C C C C C C C C
Fundación Crist	o Vive
The second secon	FREEDOLDS (FRANCESSON AND SELECTION)
2000	2007
say say	efreiside (lineas)
Lerapeula grupo de Integración social, CT Talita Kum. Re	aliza entrevistas final dendo el naso al Alta
Intervenciones psicosociales de grupo, Intervención con usuar	os y familia.

	•	
(0.4)(3850, 10	OUNGON (CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONT	
Coordinación y docencia curso Capacitación y Entrenar	miento en Programas de Intervenciones Breves para	
Reducir el Consumo de alcohol de Riesgo, dirigido a fun	ncionarios de atención primaria de salud del país"	
<u> Labor (1982-1987)</u> (198 <u>1-1987)</u>		
Ministerio de Salud.		
TOTAL DE LEGAL CHARLES	Totalin destilia janggan	
Noviembre 2011	Agosto 2012	
SERVICE SERVICE OF SERVICE OF SERVICE		
Ser parte del equipo capacitador a lo largo del país resol el desarrollo de este.	viendo dudas y dificultades que se presenten durante	

13 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	iwangon
Experto Gru	po Delphi,
1. 数 <u>122.50</u> 7.	
COPOLAD	-SENDA
DE SALISHAR CONTRACTOR	RECHOMOMOTIVE CONTRACTOR
2012	2012
A SECTION OF THE PROPERTY OF T	Stareners de Salacesso.
Estudio para el establecimiento de estándares de calidad COPOLAD	para los programas de reducción de la demanda,

2000 (A)	C. T. C. T. C.	
Docente del 'Taller de Prevención de Recaldas'.		
The second secon	<b>990</b> 0	
Servicio de Salud Coguímbo.		
2 1 (16) 1 (16) 1 (16) (16) (16) (16)		
Enero 2012	Enero 2012	
ENGLISHED THE PROPERTY OF THE		
Capacitar a equipos de Salud Mental en Prevención de Recaldas		

Coordinadora y docente curso "Actualización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para Técnicos, para adultos con problemas asociados al consumo de Sustancias.

Universidad Central- Senda.

Universidad Central- Senda.

Octubra 2011

Octubra 2011

Decencia y coordinación en las clase presenciales tanto en Santiago como en regiones

Coordinadora y Profesora Adjunto Diplomado en drogódependencias.

Universidad de Chile, Escuela de Terapia Ocupacional y CONACE en conjunto con la Comunidad Terapéutica
Talita Kum.

2006
2010

Docente en las clases presenciales, tanto en Santiago como en regiones. Coordinación de alumnos en práctica, docenda y tutoría.

Integrante equipo capacitador

INVICTURION

MINSAL

MINSAL

2007

2007

Miembro del equipo capacitador Programa Infantoadolescente (en regiones)

	FUNCTION TO THE PROPERTY OF TH	
Docente Diplomado "Intervenciones D	rogas Infanto adolescente y mujeres'.	
	1908 / T	
Universidad de Chile y CONACE		
CONTROL OF THE COMMON TRANSPORT	Pastener and the control of the cont	
2005	2005	
AND		
Docencia a equipos de tratamiento de Salud Mental y Adicciones		
<u> </u>		

(A)	ÖBUGU:	4
Docente Diplomedo 'Nuevas tende	enclas en el tratamiento en adicciones".	
	(Charleto)	
Universi	dad de Chile	
Lead Michigan Land Control Land	<u>I San Handara da da Handara da /u>	: T
2005	2005	
THE PARTY OF THE P	akisa beenekais Tiinaani	٠
Docencia a equipos de tratamiento de Salud Mental y	Adicciones	
·		

	SUMMED SECTION
Profesora, lutor curso para Terapa	eutas en Rehabilitación de Drogas
	Jangers, Jan
Escuela de la Federación de Proyecto	Hombre, Aravaca – Madrid, España
<u>。 : 《《《歌歌》</u> 》 與"相。" <u>《》</u> 所"《《本种歌》》	INDER THE THEORY OF THE PARTY O
1999	1999
Parental Edition	Holidonalessine vi lindera
Participar como tutor en la formación de terapeutas en R	tehabilitación de Drogas de Proyecto Hombre.
<u></u>	

	OUCET.
	adora
Escuela de oficio Fu	ndación Cristo Vive.
<u>ে এ প্রিন্তর বিশ্বর প্রাথিক প্রকর্মক পরিক্</u>	State of the state
1995	1999
OROGENSUS SERVICES	e imiged-Albert
Formadora en competencias blandas de fóvenes de la E con jóvenes consumidores de drogas,	acuela de Oficios. Facilitadora grupos de autoayuda



a Don 3

Valparal

...... **.**..

Ha alka

Larmele Lander Secretari

# **CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS**

# 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.



# 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA



# 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

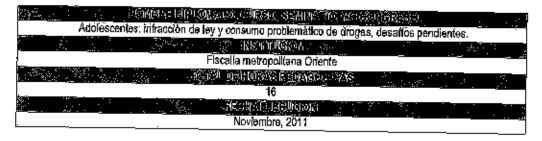


# 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.



# 4.º DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)



# 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

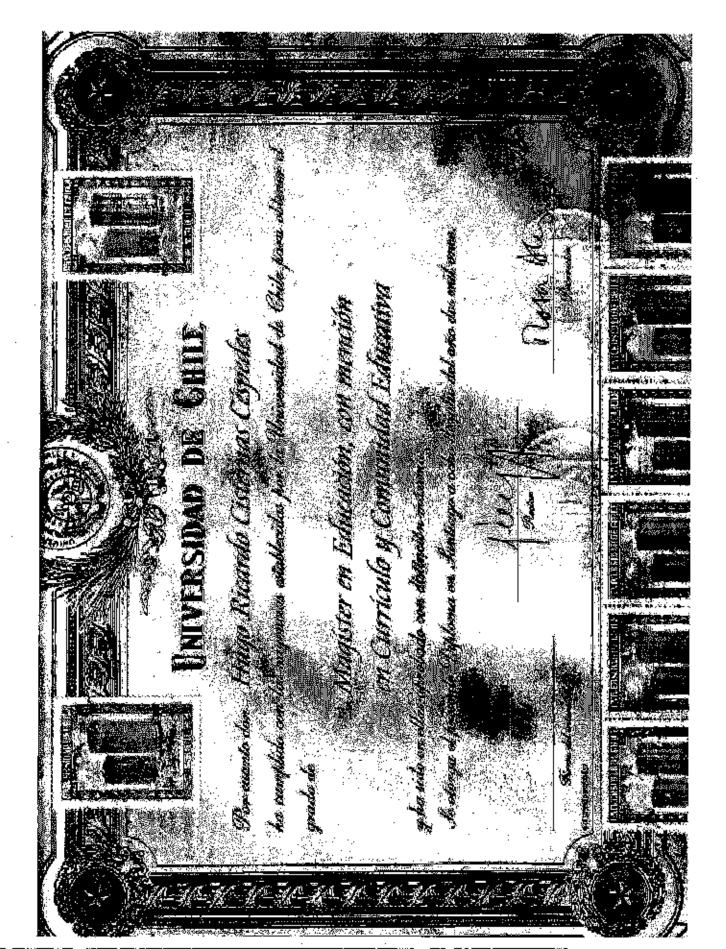
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas-alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil

And represent on the Annual Call Manto Invent				
· 14 (4) (4) (4) (4) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6	\$9916196			N. 1
Encargado d		_	•	
<u>Ca.                                      </u>		· /.		
COORPORACION DE SER		UR		
	155.400000		:	100
Caletz				
ELLO HERMONE CONTROL OF THE	<u> </u>	$\{2511750\}$	ரின் நிதல்	(Edic
Marzo, 1989	Di	clembre, 1		
- 17	Sommer now line	re l		1.00
Encargado de talleres y encargado de actividades recrea	livos, Implementación	de archivi	os de docum	nentos.

P	
State of the state	PP(0.9a)
Encargado (	
A DESCRIPTION OF THE PROPERTY	ASTON TO THE STATE OF THE STATE
Fundación (	
elita zero zero zero zero zero zero zero zero	(2.6. 統則) 生態(8
Talita	
E. Tromalisheriesemes and	entities is the following and the contract of
Merzo, 2007	Anosto 2008
	Soffie was stock hase
Responsable de la planificación de los talleres ofertados	a la coblación atendida en la comunidad teranéutico
Miembro del grupo de investigación sobre integración en drogas.	centros de tratamiento con consumo problemático de

Director Centro	de Tratamiento
69 July 12 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	MCGPTM
Fundación	
[48] [48] [48] [48] [48] [48] [48] [48]	):\$4.000000000000000000000000000000000000
TalitaKur TalitaKur	n⊱Joven
SECTION OF THE PROPERTY OF THE	STREET OF THE CONTRACT OF THE STREET
Marzo, 2006	A la feche
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	PS 4000 referencia harades in 1900 in 1900 in en en en 1900 in
Responsable de la planificación y ejecución del proyecto	gestiona recursos humanos y financieros, coordina el
programa con instancias estatales, representa el program y privadas. Gestiona los aspectos operativos del proyecto	na anto instrente e indiciolos e leste e terro estre.

Yes Hiller Comments Experience delice equipment about the programs full a Kinn Joyen 662237 284 hrs.	ro the original of musiciper como infemero del Fundación Chero Vive, predentado en licitación IV
Hust free to	25;04;SeBtlembre:de:2014





# 

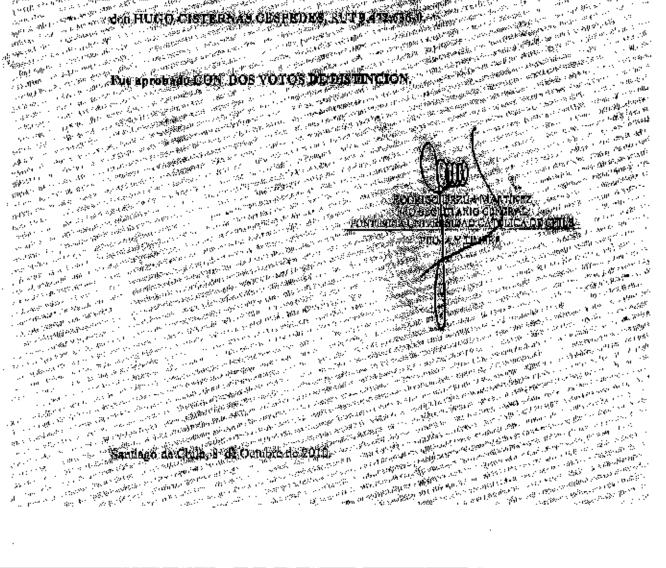
Certific die hoofbrie sie le regionemento de le Universidal, om these 21. de

ENERO DE 1792 region commandel expediente our expedicitie, « Descrét GRADO

ACADEMICO DE UCENCIADO EN ARTE CON MENTION EN ORBEADO a

José HUCO, CISTERNAS GENEROES, SUTRANASS.

Rue aprobance den DOS YOTOS DEDISTINÇION





# CERTIFICADO

El Consejo Nacional para el Control de Estuperacientes, CONACE Región del Ejo Bio, certificada que el SA Hugo Ricardo Ciatarna Caspadea, RLT: 9.472.636-6. Licenolado en Aste, Magistar en Educación y Comicula, participo cemo expositor certaril en la Jorgada Regional de Integración Socio coupacional "El rol del processo de integración socio ocupacional en al moseio terapetitico en diogeodependencia", maltrado el dia 26 de captiembre el año 2008, En dicha Jornada, el Sr. Hugo Ciatarna Cespadas expuso los temas:

- Terapétition de atension en Drogodepandencia.
- Le experiencia de la Comunidad Terapéuties Telifekum en el proceso de Integración Sando poupacional

Se extende et presente cartificado para los lines que se estime conveniente.



# **CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS**

# 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Applitio retento	aguellate Aldiophica (1997)			
Rolla	Dîaz			
20 20 20 20 20 20	dinges			
XImena Andrea				
Style sports	ल्क्किन स्वरंक क्रियाम			
Psicóloga – Coordinadora Técnica,				

# 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

# 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

	Hearth de Bragning duite dalle dalle di delle cil de la comparate	
ĺ	18-12-1997	. 1

# 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

	字	
	Palcóloga - Licendada en Psicología	
1 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	· 。	1 · \$ 10 · 1 · 1
	Universidad Academia de Humanismo Cristian	0
	PROPERTY THE PROPERTY OF THE P	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
	31-05-2006	

# 3.4 OTROS GRADOS ACADEMICOS.



# 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en retación al Programa al que se postula)

eu Programa i	ai que se po	stula)			
T		\$00000000000	ilei@awlag, ১৯.৮%,৫)গ্রহের	M0480	
	Capadiac	ión "involucrando	o hambres jóvenes en el fin de	la violencia de género"	
			98 0933	195.5	
CulturaSalud-Ministerio de Salud					
100	YAX	10.18	a a firesitada ana	W	
ŗ			56 horas		
	3.00			54	
<u> </u>			2009-2010		

Contraction of the second seco	onganga.	
Curso profundización, conocimientos y entrenamiento en habilidades y des clínicos de centros de tratamiento. I	bezas terapéuticas	para equipos
San Alaba and the san and the following the same of th	1.7	
Pontificia Universidad Católica de Chile,		
表之多。		1.0
24 horas		
Assimilarian	(+ (* 17-)	
Diclembre 2011		

127	্তিন বিনিয়ন গ্লিপ (আপ্রক্রাচন, এটাইকা, কার্যাচনের	
Curso profun	dización, conocimientos y entrenamiento en habilidad equipos clínicos de centros de	es y destrezas terapéuticas para tratamiento, Il
	TRESIDENCE OF THE PROPERTY OF	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
	Pontificia Universidad Católica de	e Chile.
<u> </u>	A CONTROL OF BUILDING TO WELL TO SEE THE WASTE	Maw
	24 horas	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	· PERMITSING	37.7
	Didembre 2012	

ì		મળેકેલિકેલ લોકો કોળા હોંગો, ઉપાયકોએ જાણકારિયા માટે ક્લાઇક	(ii) (hg(\$50)	. :
L		Diplomado en adicciones		
ľ	Section 1	ारश्चित्रकार		A
. [		Universidad de Santíago de Chile		,
Ì	1988) 1988	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		120 horas		
		Fire Hand Control of the Control of		
		Marzo a diciembre 2012		

# 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

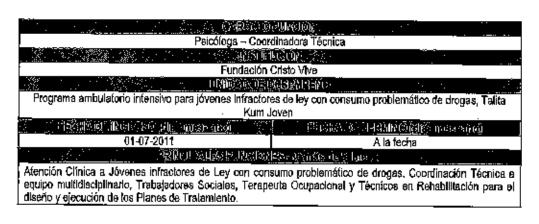
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil

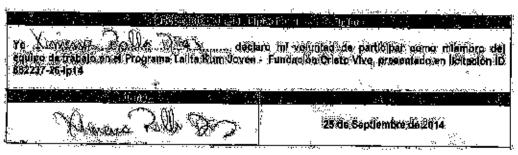
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Augusta)
Pslo	loga
中 ままれ、 The Application Display	Union, The Control of
	r Dr. Norman Voullieme.
The State of the Mississippe	ossanning (c
Centro de Salud Familia	r Dr. Norman Voullieme
The same of the sa	FOR MORE SEALING THE DESCRIPTION OF
05-01-2009	31-12-2010
THE THE PARTY OF T	Billioniks (c.S.fhe-S)
Atención clínica a pacientes del área Infanto-Juvenil	pertenecientes al 'Programa de Salud Integral del
Adolescente". Trabejo biopsicosocial con equipo interdis con docentes, asistentes sociales y orientadoras de dive	ciplinario, Pediatra, Matrona y Asistente Social, Trabaio

	1 (32)	$-(\omega/3)(\hat{z}(\hat{z}(\hat{z}),\hat{z})$ .	Military .			
		Psicólo	ga			• •
		操作的影響	afar in a			•
Centro de	Atención y Prevenc			lenal Raúl Silv	a Henriquez.	
	v.					
Centro de Atención y	Prevención Comun	itaria (CAP) "Villa	Cardenal Raúl S	Silva Henrique	Z.	
Some Keskaliyet	的情報的figures	erang.		<u>ଅଧି । ଅନୁସାନ୍ତି ।</u>	अधिक क्रिक्ट अस्ट	si
	05-01-2009	1		31-12-2		
	्रेट्री स्टिशास्त्राक्ष					
Atención clinica a p	acientes del área	infanto-juventi pe	rtenecientes al	"Programa d	le Salud Integra	al del
Adolescente*. Trabaj con docentes, asister	o biopsicosociai con ries sociales y orien	equipo interdiscip tadoras de divers	olinerio, Pedialra as escuelas y tic	i, Matrona y A seo de la comi	sistente Social. ina de Ceπillos.	Trabajo

2.	@((j( <b>5</b> ))	cosumpión.	1 1 1 1 1 X	
	Ps	icóloga		
T 11 2	JR25.	Much		
	Escuela Básica Mun	icipal Ejército Liberta	idor	
	्र होंगी विश्वनी म	୍ର ବ୍ୟବ୍ୟ ଅନୁଶ୍ରୀତ		
		folpai Eléroito Liberta		
<u> </u>	ROME SOLE OF THE	15203 (A.B	<u>1- 1783 di 1987 di e</u> l	intigo gajioji
02-	05-2011		15-08-2011	
	· BRIGGEREED SWIGH	প্রাক্তির বিজ্ঞানীর না	ling (1853)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Trabajo en dupta psicosoo de Convivencia Escolar.	lai; atención de alumnos pri	ortarios (de alta vulni	erabilidad) y coord	finación de Unidad

(6/AFGE1913)	100 MC 2500	
Psicók		
UKSAAN KANAN	Dibing 4 of the Control	- P
Escuela Básica	Santa Adela	
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	RS 計學報題	
Escuela Básica	Santa Adela	
er in a figure and de to the filler contraction.	Edaskiounfagnigestala	aditer jää
02-05-2011	30-06-2011	
BAR	Signal of the Himself (1995)	
Trabajo en dupla palcoacidal; atención de alumnos priorita de Convivencia Escolar.	rios (de alta vulnerabilidad) y coord	linación de Unidad







# CERTIFICADO DE TÍTULO

Diguestania (5007 Regions (500-0

CAMINO QUE CON ACHA 31 de Mayo de 2006 la UNIVERSIDAD.
ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
OTORGO MOON (a) XIMENA ANDREA ROLLA DIAZ.
RLE 188888247
el truio de PSECOLOGO(A)
Acrobada con distinción 8.8







SANTIAGO, 27 de junio de 2000

ROBOLPO BALVER CONTRERAS BECRETARIO OSCIASTAL





# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE FACULITAD DE CUENCIAS MÉDICAS CERTIFICADO

Citis canals

# Com XIMCHA ANDRES COLLA DIAZ

Ha aprobado satisficinalismente el OPECONODO EN MOTCOTOMES: ERENENCIÓN Y THE STATE OF THE S

establicido por Resolución Expeta nº 04270, de feche 28 de Junio de 2007, obtantendo una calificación final de 6,5 (en la escala de 1,0 a 7,0). Con un total de 120 bosse presentales.

Se confirm el prosente Carificado que sembre la especiación del Orghonada.

Distant del Diplomade

Berling, Start 15 & 2013.

# **CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS**

# 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

200 Refigure		Bornier Madica		:
Cherres		Villarroel		
	\$210 (Q)			
	Paula Angélica			
<u> </u>	angiggioù llang entra consay.		1.00	
	Médico			

# 2- ANTECEDENTES ACADEMICOS

# 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

cuspellere installare della carriori, indiano della carriori, indiano della carriori	
Colegio Sagrados Corazones Padres Franceses Talcahuano: 1994	

# 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

		一、第二 军师顺	(10 YMO) 上层模形的			
Médico Cirujano					``	/*· <u>L.</u>
7 / B		<b>与图像长数接线</b>	\$%以不是\$	納約(0)到		
Universidad de Cor	cepción,		<u>, , , , , , , , , , , , , , , ,</u>	<del></del>		
	h	Herigian in	MARKED AFFECTS	(-A (1)))2)	. :	
18 Diclembre 2002			·			

# 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.



120 STACHER OF THE PARTY OF THE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Actualmente alumne del Postitulo de Psicoterapta en Análisis Exis	encial
( <u>\$\frac{1}{2}\frac{1}</u>	(g). "
Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)	
An Principal Control of the Control	ATT I WE TO SEE
Hasta la fecha	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

# 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cergo en relación al Programa al que se postuía)

<u> </u>	<mark>, isomese</mark> n egg	পিটিছ ভগুইছটি জন্মাণ্ড	ap politica (co	8880 T	
	Dipiomado de Ge	rencia Estratégica de In	stituciones de Sa	lud	- <u>-</u>
		<b>新新年期の時後</b>	4. 1		
·		Universidad Diego Portal	es	· ·	
	<u> </u>	Organis Herrina (G. gr.	BOME :		
		130 hrs.	<u></u>	<u> </u>	
<u> </u>		<b>64周周知识的对邻的</b> 自由制		: :	
P	eriodo académico des	de el 25 de Abril el 29 de	Noviembre del año	os 2008,	<i></i>

Applified and the conference of the second o	
Diplomado en Dalitos Sexuales: una aproximación integral Aspectos jurídicos, investigativo Forenses y Psicológicos	ıs, Médica-
<u> </u>	
Pontificia Universidad Católica de Chile	
and the control of th	
108 hrs.	···
- Control of the Cont	
Desde el 27 de julio al 21 de diciembre de 2010.	
<del></del>	

े स्थानिक स्थान	
"Curso Blanual Universitario de Medicina Familiar y Atención Media	ca Primaria*
Line is a second of the work with the second of the second	
Sociedad Chilena de Medicina Familiar y Hospital italiano de Bueno	as Aires
and the management of the control of	
420 hrs	<u></u>
Silver of the second of the se	4.5
Desde Abril del 2004 hasta Noviembre del 2005.	<u>-                                      </u>

	NAC MECOREMIA CARRETTO STRIBLATO
	Curso Psicopalología Primer año
	(2) 网络的复数
Actualmente soy alumna del c Univ	turso dictado para residentes de primer y segundo año de Psiquiatría de las ersidades; USACH, U. Mayor, UNAB, U. de Chile.
	から かまなから150gの可能な。 220
	l ≠ucikAl //terage (a){ Año acadêmico 2014

Seminario sobre Análisis Personal Existencial (AEP) y Método de Fortalectmiento de la Voluntad.

Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICAE)

16 hrs

25 y 26 Noviembre 2013

AXXII Congreso Psiquíatria y Neurología de la Infancia y la Adolescencia.

Sociedad de Psiquiatria y Neurología de la Infancia y la Adolescencia. Sopnia

FORME TO ELEMENTO DE SOCIEDAD DE

Seminario: "GES en Salud Mental, nuevos desafíos: Un espacio de discusión y análisis de la nueva guía clínica de Trastorno Afectivo Bipolar".

| Crupo de Salud Sustentable | Color |

<b>一直的现在,但是包括表现了对话的。我们也可以是</b>			
Seminario-Taller: "trastornos Allmentarios, una dolorosa búsque	ega de	si mismo	19
PEST, SIGN		·	
Instituto Chileno de Análisia Existencial (ICAE)	'	-:.	
a martin of the second of the		•	
11 hrs			— <u>;</u>
The Property of the second of			
	·	٠	

	Page (F) V	HATCHER AND STREET THE	WANTED STORY		
	Seminario-Tall	ler: "La Depresión, una mu	erte en vidaº.	<u> </u>	
		<ul><li>用數學報告的等645。</li></ul>			
	Instituto. C	hileno de Análisis Existenci	al (ICAE)		
	2. 2.1(5)(6)	gale: 1930/84 Discolor;	100		
1.20.00		11 hrs			
	<u></u>	FERRIM TELLINGIAM	100		
L		12 y 13 abril 2013			

18. Militar of Mark of Charles and American Charles and American and A	Nessió
Seminario: "Trastorno límite de la Personalidad	(Borderline)".
1. 1982 - 1. 1983 - 1. 1983 - 1. 1983 - 1. 1983 - 1. 1983 - 1. 1983 - 1. 1983 - 1. 1983 - 1. 1983 - 1. 1983 - 1	
instituto Chileno de Análisis Existencial (IC	CAE)
2000 julijanskih 9980a 90 100 00	
18 hrs	
<u> </u>	
25, 26 y 27 de Septiembre 2012	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

	alementer var en en en en en en en en en	श्रिक्षेत्रीशिक्ष हिस्स्य । -	7	
Seminari Seminari	o: "Ges en Salud Mental: una retros	spective a 5 años		
	RELACION .	44.5		٠.
200	Grupo sustentable CETEP y RedGe	sam S.A.	A	<u>-</u>
<u> </u>	TOTAL DELICE SANCE AND	(Q:6)		<b>.</b> .
	8 hrs	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		- ::.
82.54	April 6 Edganger	A.	487	V V
	6 octubre 2011.		300.00	

POMS®	ुलेशायकिकार, (०,४%) व	er samme	e) joi		
 	Seminario: "El duelo	)".	•	_	_
		. :		• •	
 Institut	o Chileno de Análisis Exist	encial (ICAE	)		-,
金金金额	Ölükçi yülki Elgi serçü işişi üçççi	OCTORNO -		4000	7. 1
	11 hrs	•		•	
	y respectively.	1 14	1.00	•	
 	1 y 2 julio 2011				,,_

	्रेकिकेट्टाइट वाटिनिक्टिन स्टाइटान्ट्रिक	J-Mindosto.		11.11.00.00
	Seminario: "Trastomos de la Perso	nalidad".		
1. S. 1. S. 7. 3. 7. 3. 7.	(Not hexcent)			
	Instituto Chileno de Analisis Existencia		•	_
	COMERCE PROPERTY OF THE SERVE O	948 959	. "1	* ***
	11 hrs			×
	6-6-14\ <b>6</b> -12 <b>0</b> .10 <b>0</b> (			
	7 y 8 Enero 2011			

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	সাধিনি হৈছে। বুলি হৈছে। বিশ্বস্থা কৰি সংস্কৃতি সংস্কৃতি সংস্কৃতি সংস্কৃতি সংস্কৃতি সংস্কৃতি সংস্কৃতি সংস্কৃতি	dia 480	(3)	4. Ph. 3
Seminario; "Teo	ría analítico-ex	distencial, dinámica y terapia del trastori	no histe	érico de la pa	rsonal dad"
	v.	, Traditional in		20.5	
	•	Instituto Chileno de Análisis Existencial (l	ICAE)		
		TOTALISEHIOREN HEREGISTER	8 1		
	·-	18 hrs	_		
		· Physical Substitution			
		24, 25 y 26 de Septiembre 2010.		<u> </u>	

পুরুদ্ধিই বামারকুম ব্রেট্ট্র ক্রমকের আনকর	Magae : e	
Curso: "Tópicos de Urgencias en Pediatría		·
Service of the servic		100
Universidad de los Andes.		
(1) [2] (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		
16 hrs		
	87. 1. 1. 1.	
Entre el 1 octubre y el 19 de noviembre d	le 2009	<del></del>

DAN MERLEY ON MADE A CONTROL OF THE MERLEY O	(y2300)	
Seminario: "Terepla de parejas".		
HERTO COOK	77 mm 3 mm	
 Instituto Chileno de Análisis Existencial (ICA	Œ)	<del> </del>
TO THE PERSON OF		- A
 11 hrs		
[48] [48] [48] [48] [48] [48]	. :	17,11
10 y 11 de Julio de 2009.		

and the second	्रिकारिकेट कार्यक्रास्थ्य, १८१३% १४० वस्ता	PARKET IN
Curso: "Allanza terapé:	itica y Motivación para el cambio en el tratan comportamientos adicti	miento de los
	HER PORCES	(1) (4) (2) (2) (3) (4) (4) (4)
	Úniversidad Santo Tomés	<u></u>
	୍ୟାର୍ଥର ପ୍ରତିକ୍ରି ନିର୍ମ୍ଦର । ଏହା ଅନ୍ତର୍ଜଣ ହିନ୍ଦି ହେବ	
	24 hrs.	
	Diciembre 2008	

	13fg/A1	au Mhideona aarad Areed	(Astor		
	Curso	: "Actualizaciones en pediatría ambu	latoria"		
		विदेश <u>विद्याम</u> ित्यका		: .	: " TT .
		Sociedad Pediátrica de Concepción	_		<u> </u>
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100	ा । १५५ वर्षः १०० स्ट्रिकायम् १००५ वर्षः		7	
		18 hrs			_
	:44 <u>-</u>	A Institution of Experience of the Contract of			
		30 y 31 de mayo 2008.			,, / ·

	ି ଅଧିକାଶ୍ୟର	TTTTIPLE CONTRACT	and the second	:	·
Ci	trso-Taller: "Motiv	ración y Autocuidado par	a el Trabajo en S	alud".	
		ं विभिन्ने विद्यालय			18.
		lunicipalidad de San Pedro		• • •	
		Sa <b>ja kal</b> oka alimigg	ST VAG		
		20 hrs			
		Taggal/gallaninal		1	1 × 1,"
		29 y 30 de noviembre 200	6		

- 190 (17 ) 2.88 (17)	ALIBRIO COMO		i
VIII C	urso de "Problemas Frecuentes en A	tención Primaria".	-:
			· .
	Sociedad Chilena de Medicina interna	Сопсерсіоп.	
	TO THE MEN BY THE PROPERTY OF THE	5160 <u>68</u>	
	45 hrs		
	· BEGGALEJEGUCIUS		7
	Entre Mayo y Noviembre 200	06.	

विविधी अहार विविधी स्थान का महत्वक रेगा कर सामित होत	
Taller: "Evaluando la funcionalidad y Salud Mental del Adulto Mayor".	
3 S. A. S.	
Instituto Santo Tomás.	
[《美元》、第二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	
21 hrs	
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	7
23 y 24 de Noviembre 2005,	

MARK I	rightad Cheece	ं विविधनी स	Aggs ——		
 Curso: "A	ctualizaciones en Esq	ulzofrenia	ı".		
/			44.1	· . ·	
Sen	vicio de Salud de Conce	pción.			
<u></u>	हेर्ड ग्राज्य करने विकास है।		·		·
	8 hrs	<u></u>		<u> /</u>	<u></u>
	regulação			100	
	16 de Noviembre 2004			·	

	and the second second	Pojikiaygu,cu.Sk acasan	in the state of th	
	Curso: "Conceptos,	Fundamentos y Metodologías para	la Salud Familiar"	_
		PARTITUM CAR		
		Universidad de Concepción.		,
·		ayonatelii ila katalah katik		
		21 hrs	····· · · · · · · · · · · · · · · · ·	
<u> </u>	300	HERRY TO TOUR COME		
	•	26 y 27 de Marzo de 2004,		

# 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas -alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

	14788(9)8
Médico Médico	
HER TO THE THE PARTY OF THE PAR	
CESFAM (Centros de salud familiar) Dependientes de	e diferentes municipalidades (Municipalidad de
Concepción, Municipalidad de Talcahuano, Municipa San Bernardo).	ilidad de San Pedro de la Paz, Municipalidad de
The Calegoral	uka mpanya kalan kal
Salud	
NOT RECEIVED THE PROPERTY OF T	LEGERALINE DE TERMINADO DE ARRESTA DE LA COLOR DEL LA COLOR DE LA
Desde el 10 Marzo 2003	30 Septembre 2012
PROPERTY A	િંદે ફિલ્ડ જરાહ કોલ્ડિંગોલાનું કુલ કરાય છે. જ
Siempre trabajé en los programas de Satud Mental de di	chos centros.

Médico Integral

(A SUR CALLA)

RedGesam S.A

PRIVATA DE LA SURVIVA

Salud Mental

(A SURVIVATA DE LA SURVIVATA DEL SURVIVATA

Docente en Escuela de Salud en la Carrera de Prevención y Rehabilifación de Adicciones.

(EST) USEM

Instituto Profesional Providencia Concepción.

Instituto Profesio

Docente en Escuela de Salud en la Carrera de Prevención y Rehabilitación de Adicciones.

Instituto Profesional Providencia Concepción.

Unitable de esignatura: Drogas y Adicciones

2007

2008

Docencia.

Médico Unidad de Salud Mental,

NSI (1) (a)

H y CRS El Pino San Bemardo,

Unidad de Psiquiatra Infantil

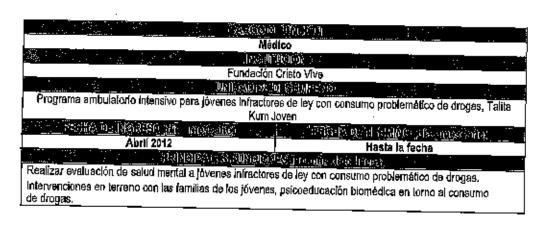
Unidad de Psiquiatra Infantil

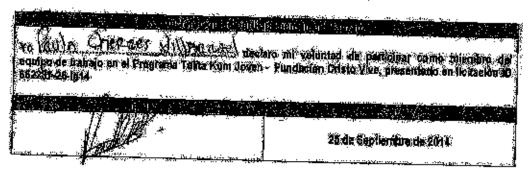
01 de Octubre de 2012

Hasta la fecha.

PRINCIPA LA BURGIO Estas Apollo Invest.

Médico de la unidad de psiquiatría Infantil y de la adolescencia.





Desfelo i 2002/2013 RUNK OF STRONG AS







# UNIVERSIDAD DE CONCEPÇION

# CHILE

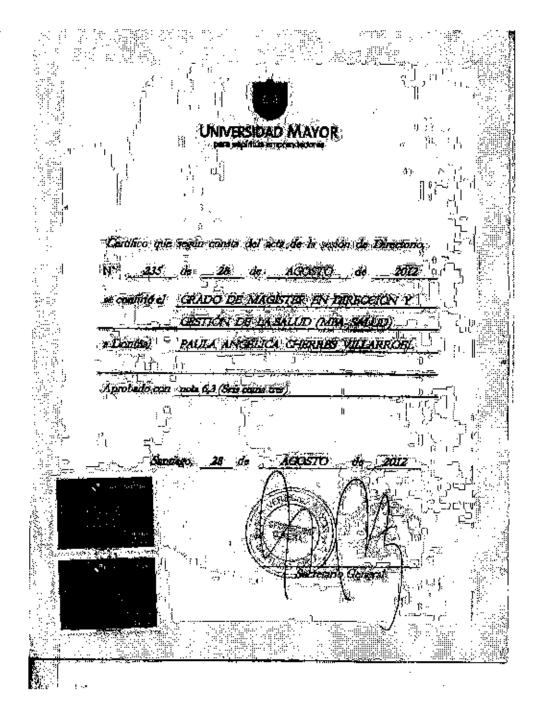
Ceitifico que por Decisio del señor Rector del 18 de Diciembro de 2002 se confició el TITCE O de:

# MÉDICO CIRLUANO

a dose : PAULA ANGÉLICA CHERRES VILLARROBL

Conservator, 18 dia dicionalm de 2002

ALMORIZACION AL REVERSO





# Pontheca Universidad Catolica de Chilé

# FACULTĂU DE BURICHIA BOUCAÇION CONFINUA LEC

# DERTIFICADO

Centilleo iggo et (le) Se. (a): Panda Angillini Cherrete Villaryoni, Self Saffactible, for obsented but significations calificationally expensive tent of Diplocation is Distinct Saffaction. In the Company of Panda Company of Pa

Proposition Paul

: 59

Partientife de Automotie : Milita (oltre per citina)

Se extiguie el presente conflicacio a petición nel (la) interesedo(e), pera los tieses que estimo DANA COLUMN

Bourgerion Continua UC

 $\label{eq:continuous_problem} |\psi_{i}\rangle = |\psi_{i}\rangle \langle \phi_{i}\rangle = |\psi_{i}\rangle \langle$ 

Margarită Güä**te**lo de Toro

Direction Colidad y Aregnanias de liducacións Cestimon

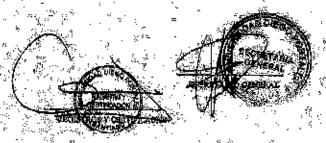
118



# CERTIFICADO DE DIPLOMADO

Se cariforados region comes en Residuden de Tiblicadon
N° 24705 de 18 de Adel Carigo en Residuden de Tiblicadon
Dongel Pagula Angel de Centrare en Residuden de
dongel Pagula Angel de Centrare en Residude
di Direl Carigo de Certebro de Centrare en Residua de
liveta comboso don note es asis domo dos máximas
diferentes en Residuados don Direttación máximas
diferentes en Residuados de Centrares d

Sanuago da Chila. 17 da sigil da sono



Chilulu da ichnikand M. - Spuite ota - 12 198 kogunta da Turbalko - 24790/(1811/2004)

# CURRIGULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

# 1.- ANTECEDENTES PERSONALES,

i <u>1887 kading</u>	(sicieno)		Antolita V	latagero -	
Cary			Bañad	08	
	i? (i	g viligar			
	· <del>-</del>	Pablo			
	্ৰিনীনতুৰ্ভভাৱন দিনে চ	តមាស្សាឲ្យស្រ	ក្នុងខេត្តជំនុំ	(Jana	.: .
	Médica				

# 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o

profesional) 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA



# 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

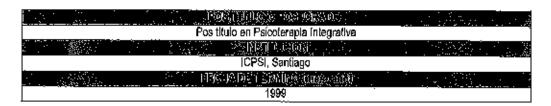


# 2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS,



		(*(05 1100Lo.3), 1665 (faces 40)		, i
		Pos titulo en Terapía Cognitiva		
			19. Ku + 10. C	
		INTECO, Santiago		
\$ . S.	4. 7	HIPOTOPINETERINO (1966-1964)		2.0
		1993		***

****			(1925年11月15)的美國共產黨的		
			Pos título en Biologia del Conocimi	iento	
Sec. 27		· · ·	REGISTATION		
			Universided de Chile		
3v:01	1.		े विश्वभिक्ष प्रतानिक विश्वभिक्ष वस्	rig)	
			1995		



## 2.4. DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y retacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)



## 3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol



38./		L. Mark	govern adjectify		1.50		
		Profesor psiquiatria,	carrera de Tera	ріа Осирасію	mal	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
			医中山风险器		· · · ·	100	
		Ünly	ersidad Central				
7. 107 1. DOM:	State of Allice	ម្ភែកល់ កើចមួ		(40,000 ki m)	\$150HM9	May 349	
	2013	3			2014		
	11 (14.0 ft) 1 (14.0 ft)		CONTRACTOR OF	<u> George Science</u>	1.8		
Formati	futuros profesionales	de Terapia Ocupacion	nal impartiendo	el ramo de p	siquiatría.		

	( fewerschaftlichten		·
M	edico Psiquiatra del Instituto Psi	lqulátrico	·
	VANTULE IN		
	ioapitai instituto Dr. José Horvit	z Barak.	
。	ang)	eralisa de Carlindión.	in although
Enero 2013		A la fecha	_
	PROTEST CONTRACTOR OF THE PROTEST OF THE		
Atención directa y evaluación de paci Psiquiátrico.	entes en policifnico, turnos de u	ırgencia y sala de agudos	del instituto

: 9/a			9238003	1528 QQQ			
			Médico	<sup>3</sup> slqulatra	•		
200	. 3. 3		126801	(Jiájiog			1:
			CESF/	VM N° 1			
	- FREE	ACCOMMENDO	1 1 1 1		<u> </u>	Hipogijas em	riji i
		2012				012	
7.80	\$250	PARCES	TRAPCING GR	le fue mus	de allega) —		
Evalua: equipo	ción y tratamier de alcohol y dr	nto de padentes que ogas.	concurren a l	a atención pri	imaria de salud,	GES, formar p	arte del

· · · · · · ·		CARRELL O	HERGON'		
		Médico P	slquiatra		
i e de	2.3	1. 分析论作5			`
		Consultório Instituto d			
	iggsjägtleid	(Digner) (Section (1987)		SE TERMINO (1)	geoglege 🖖 🔝
	20	10		2012	
	• :	Ballones Reduction	890c <u>16</u> 349	Clinyos) (1	······································
		juvenil, clases a la carrera d	ie psicologia unit	versidad Adolfo (bañ	ez. Peritajes para
iribunates de fe	milia.				

AL E	(2)(3)(5)(a)	Hunerios (1)				
	Médico p					
	- 10 年 700 70 70 20 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	কামিয় কা বিভাগে বা বিভাগে বিভাগের হ				
	Hospit	al IST				
<b>**</b>	STREAM DEBOORD GACS - 1980	# PARTIES OF THE STATE OF THE S				
	2011	2011				
集 多 17 万。						
Atención	a pacientes con palología psiquiátrica del amb	Ito labora).				

EVENTS ENGINEER LESS (CARGOG)	DEGENERAL STATES	
Docente	cátedra	
No. 1 Company of the	(6):6(1):	
Universidad Santo Torr	as, sede Viña dei Mar	-
PROMETER RESEARCH AND THE	The state of the s	(Charas of the
2010	2011	
SECOND AND THE PARCETON	Signification (Alliness)	
Contribuir en la formación en el área de psiquiatría tanto de la cerrere de Terapia ocupacional.	del adulto como infanto juvenil d	e futuros profesionales

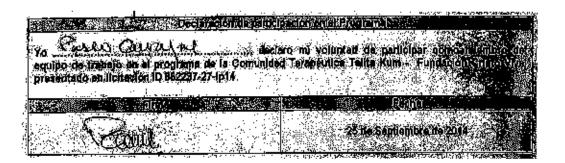
Section 1990 Company Company	Wile Commence
Docente de Cátedra	
· 多形	
UNAB, Viña del Mar	
Testing in the property of the control of the contr	is/messings and
2010	2011
PRIMES TO THE COMMON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	
Cátedra de Psiquiatria tanto del adulto como infento juveno de futuros profesionale ocupacional.	s de la carrera de Terapia

기 점점이 살아왔다. 또 그리는 걸린 12	Section in the leafest
	Consultor .
	Deginaraon.
C	Consultora Horizonte
<u> </u>	「
2008	2010
<u> </u>	HRICIDAES francia assiminas
Asesoría a empresas "psicoeducación en consu	ımo de drogas <sup>v</sup>

Docente	de Cátedra
<u> </u>	
	ad del Mar
	\$200 a 1420 kt/(miss and)
1994	1994
The state of the second of the	FS membere blinere
Dictar cátedra de psiconeurologia.	

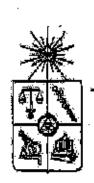
<u> </u>	0.8800-2000.0 <u>00</u>		·
-	Médico palquiatra		
<u> </u>	1914 77 700 1869		
	Capredena		
	5 - 5 - 24	FEGERADE CERNING AM	AS 1817(G)
1987		1995	
1. 1884年(1784年)	PORCEANS (in inst	ydy jiglinas (j	Sales of the
Brindar atención y tratamiento psiquiátrico a p genátrico del Hogar Carmela Carvejal de Lima	acientes adultos atendache.	ildos en Capredena. Atend	ión a pacientes

<b>:</b>	:.	. :			64(00)0	સ્મૃત્રદ્વાભૂ.	·			No. 1
				•	Mědko ps	lqulatra				
	<u>`</u> ;			2. 32.77	HESOPES	fc3/00g)		:	٠٠.	٠.,
				Hospital	psiquiátrico del					
200	W.	PD()	MODIE	<u> Kirindisiid</u>	) ()	1100	温息 唯全国的	ialité dos	antig	
				1982	,			1985		
		:		Pallelation	uzsi Wank	styromiksch	994   hts: ( )			
Atenc	lón y tr	etami	lento psi	quiátrico de pac						



SPANIA da Logistand do Ladis doră No Toppinten Cett. Paga 141. 3978).





# Universidad de Chile

Cartifica ass el Rector de la Universidad de Chile, en cumpliplento con lo dispuesto en el D.F.L. ha de de 1681, que faculta el campe de diplomes de bifules, otorgo a don EARLO: COALOVAJAL BASIADOS el título de MEDIO: CIRUJANO, obtenido el 28 de distambre de 1881 y que fue aprobado con distinción náxima (6.80).





Sapitano, il de marzo de 1995.



AGUALLA DE MOTAS.

decokado 14.86 - 14.76, desokado con eliatimenten 14.61 - 15.05, decokado con Charlandón ráxima 2.51 - 16.50, Aprobado con Alabemento canaline 8.51 - 7.70, (D.1., An 12.20) de 1977. :





# CERTIFICADO DE TITULO DE ESPECIALISTA

El Decard de la Racultad de Medicina de la Universidad de Valparaisa, certifica que con fecha 11: de Julio de 1965 y en conformidad a la regiomentación vigente y a los antecedentes registrados en la Dirección de Postgrado y Postfibilo de la Escuela de Medicina, se la contirió el Titulo de Especialisto en PSIQUIATRIA, of DR. PABLO CARVAJALBAÑADOS.

El Programa de la Cátedro de Psiquiatria, se cumplió integramente en coardinación con el Departamente de Psiquiatria, de la fiscuelo de Medicina, entre el 01 de Julio de 1982 y el 30 de Junio de 1985, en jarrada completa y se realizó en los Hospitales e Instituciones con Convenio, con la Universidad de Valparaiso, (con Bede en el Hospital Del Salvador de Valparaiso), obteniando una Callingación Final de Mate 7.0 universidad.

Provide the Marketon

Manuscrattering of the property of the control of t

PROF. DE LUIS MELEONADO CONTES DIRECTOR DE POSTORADO Y POSTOLO EVOUELA DE MEDICINA HACK DE DAYO MARA JAIME DICANO PAGULTAD DE MODICINA

čalendido en Valparatio, Chija, 67 de octúbie de 2509

DECIDENSAL MERANYA.



CHROMETALO ACADEMIN MONTANASSANO CRESTINAS ESCURIA DE TRABICO SOCIAL CURROMANO EM RENCIA SOCIAL FINAZACIO

22.

्

· Against the



## CONSTANCIA

Director del Diplomado en Pensia Social Forencia de la Casuala de Transpo Social de la Universidad Academie de Humanismo Cristiana, que auscritia, deja constancia qua:

Dolla PATRICIA RAGUEL CASTILLO RIVERA, Cádula de Kembred IV B. 127.461-7, ha terminado auditamenta sus estudios pera la obtención del Diplomação en Paricia Social Forence en au 117 yearlin.

Se serializa qua la Sro. Castalo Fivera, podrá redrar los grapioantos que caraliquen su Aspecialización a significa del 19 de Octubra da 2018, ya que atalos se encuentran en su traditación administrativa y lagal correspondente en la Unidad de Titulos y Grados da la Universidad.

Se autentie el presente obsamiento en los derivisos solichados, e peripión de la buerossido, esta Atras periodicinas

Santiago, Santiembre de 2014.

(VAN CISTERNAS VILLAGORA Magister as Balbajo Social

Dr. San Editorolle Disento: Diplomeno en Peride Social Porense

#### **CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO**

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

	<u>Agal</u>	bool Munice		. '` .:	, aggantitis	agtiga <u>m/</u>	 
		loquera			Zu	rita	
			Kb	មារ៉ាស៊ីនិង 🔻			 ·
			An	a María			
i	₩ :		മൂളുന്നു. ലി ഉടവു	ભાવા <u>જો</u> દ્વાસ	er josiiden .		13.
				latrona			

## 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

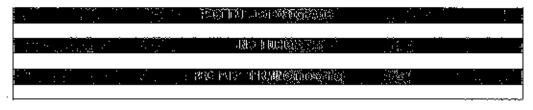
(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional) 2...‱... ENSEÑANZA MEDIA



## 2.2. ENSEÑANZA SUPERIOR



## 2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.



## 2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)



REMERIORAM SELECTION SELECTION SELECTION AND	
"Capacitación en Servicio para Matronas de Atención Primaria".	,
Servicio Salud Metropolitano Central, Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina	U. de Chile
and the latter than the property of the second of the seco	30 Mg (100)
08	
y sing specifical statement of the second of	
Abril- mayo 1986	

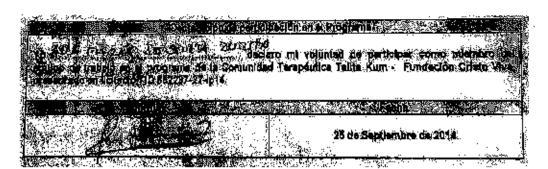
130	# # 87			),(J.1800, Se)				i
	"Diploma er	n Método de Invi				y Salud Sexual	Reproductiva"	
17.3	3 3			្នាស់ខ្មែរ មែនស្ថិ				
		Facultad de l	Jiencias Méd	icas de la Unive	rsidad de Sa	intiago de Chite.		
17 V	21 : : : : : : : : : : : : : : : : : : :		00 (M(40)	ÇHQLEYE PÜ	X)(0)(0)(0)	:::	4. A	
				160 hrs.				
[	*	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	[a266](#)	SOF BERNING	F D1000	·		
			Ma	yo – agosto de	2004			

		্র ইতিই	国表生并未为相似的 医肌液的 经未加强 化甲烷基酚 对表现在	
_	•••		Diplomado en Saíud Famillar	
		7.4	下路间至的GBM	** .
	Centro	de Perfeccionamie	ento Técnico y profesional De la Salud "Dr. Fermin Dominguez La Habana	-Cuba
	100		FURALD PRESCRIPTION OF THE SECOND SECTION OF THE SECOND SECTION OF THE SECOND SECTION OF THE SECOND SECTION OF THE SECOND	
Г.			160	
<i>:</i>	28.		<b>建物的原始的的</b>	
			Noviembre y diciembre de 2005	

.7.	<b>W</b>	i de la	iga aggangag	बेह्नुसङ्ग्रह्म <b>ा</b> सन	(10.18) (10.18) (10.18)	গুলুগুরুগুরু	), i		19 #1245 1344 #1
			Olplomado Quida:						
•		A MAG	li)	Bahusian 🗆	3.3		0.3	. No. 1	
••		` .	Servicio de Sa	lud Metropolitani	Oriente				
	7	Sec. 35	· Other offi	arran fixigh	£(P/26)			: .	
				320 hrs.	•			· ·	
· 	· ·	1.37	<ul><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li><li>公司</li></ul>	\$ {4\$ #\#\#\#\#\#\#\#\#\#\#\#\#\#\#\#\#\#\#\	ល្ងៃ 💮			٠.	19 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
			abril 200	6 a Enero de 20i		•			

## 3.- EXPERIENCIA LABORAL,

	Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol						
	Program of including						
	Matrona						
1	<u> </u>						
··	Comunidad Terapéutica Talifa-Kum						
	Fundación Cristo Vive						
	AND THE EAST OF THE PROPERTY O						
	2011 A la fecha						
١	The state of the s						
	Realizo falleres sobre drogas y Sexualidad. Colaboro en grupo de Acogida "Realizo examen de Salud con						
	enfasis en educación y prevención de embarazo y enfermedades de transmisión sexual, dejando ablerta la						
	posibilidad de atención y consejería en temas relacionados. Consejería en temas relacionados. Control de						
1	embarazo, psicoeducación en salud.						



Cadda de Idanificad N. 690. 2 19.60
Debinera de Sarrara 10.01. 37 32

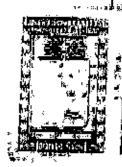




# Universidad de Chile

De conformidad con los liteglamentes signales,

el Jeja de la División de Titulos y Grados certifica que el 20 de la conferido a Done de 1971, la jue conferido a del 1971, la jue conferido a de 1971, la jue conferido a de 1971, la jue conferido a



ANTIAGO Y IN TOWN 00-1884

Jeis de la Divinida de Trujos e Genduj Legyière de Belengiar y Anglaipe de Lightenes

PAGALA BEHOTAS

## **CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS**

#### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

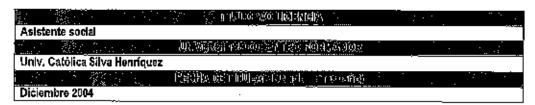


## 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

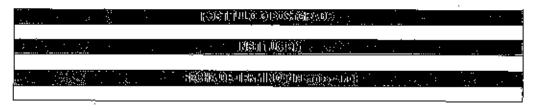
## 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Tresnels de en regranda (1998). Addit des Bolig 250 et le marce (1998). Liceo Comercial B-72 Malpú, año 1987

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

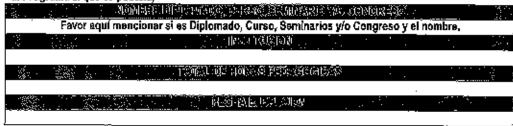


## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.



## 4.- DÍPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)



## 5.- EXPERIENCIA LABORAL

Sólo considerar entecadentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas -alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

Cital sinjetute to stitletfor.	
	in Welliffer
Profesional Tra	rabajador Social
	LŴoC\\
Fundación Ho	logar de Cristo
Libbit Months	19\$發熱的 (6)
Programa Especializado en Calle (PEC), con l	Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) - Renca.
Res Designation of the second	an If Kentangan ang ang ang
Junio de 2010	Abril 2011
The state of the s	Fe (be) Best The S

Profesional integrante de equipo multidisciplinario, responsable de la Intervención familiar y apoyo en la intervención Individual y grupal con NNA (algunos con Infracción de ley y/o consumo problemático de drogas) : diagnósticos, visitas domicillarias, entrevistas, informes sociales, informes a tribunales, planes de intervención, evaluaciones, gestión en red, talleres habilidades parentales, reescolarización, actividades psoceducativas con NNA y sus familias, actividades recreoformativas y comunitarias, gestiones jurídicas, otros.

	(CONTRACT)
Profesional Tra	abajador Social
	70,016 dx
Fundación He	ogar de Cristo
Deligate de la company de la c	WEST TRANSPORT
Residenda Infanto adolescente, varo	ones "Hogar Maruri" – Independencia
AND STRUCTURE PROSECULAR STATEMENT	Received a semantial of the construction
Mayo de 2011	National State of the State of
PARTE TO A SECTION OF THE	destrouges a telephone
l Profesional responsable de la intervención familiar y s	angya en la interrención individual y grupal con NNA.
į viagitosticos, visitas domicijanas, entrevistas, informas	SOCIAIRA Informas a Informalas, plance de intervenciõe -
i evaluaciones, capacitación en habilidades parental	les déligios en red organización de actividados a
psicoeducativas, gestiones jurídicas, actividades recreof	formativas, otros.

			ហេងខ្លែស្ត្រ			
		Profesional Tra	bajador Social			
		10,500 (2	(8)(6)(	. 72		1.57
		Fundaçión Ho	gar de Cristo		<u> </u>	. **
<u> </u>		- Halling den og ≨ing	sacijas pie		1.50	
Programa es	specializado en	Calle (PEC), con l	Niños, Niñas y	Adolescentes -	- Cerro Navia	
<u>i des ingradigille</u>	942 700 (816 - m)		2.50 ×2.04 (1)	all in the solution	deligners, area	
Dje	ciembre 2011			Julio 201		
<u> </u>		<u>१८ पाञ्च तत्त्र भूत</u> ाक्ष	Stoneskie.	d ha-seg	:	
Profesional Integrants Intervención Individual diagnósticos, uso de N planes de intervención actividades psicoeduci	o de equipo mu y grupal con Nh NCFAS – R y G, tin, evaluacione:	ltidisciplinario, res VA (algunos con in visitas domiciliarias s. gestión en rec	ponsable de la fracción de ley s, entrevistas, in di falleres beb	a intervención ( y/o consumo pr nformes sociales illidades, gerent	oblemático de d s, informes a tribi	rogas):

2011 (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	264(6))
Directo	r
LESS TO THE PROPERTY OF THE PR	(99)
FUNDACION PADI	RE SEMERIA
A DESCRIPTION OF	<b>%</b> ि क ्षेत्रिक ।
Residencia Infanto Juvenil" "Buen C	amino". Varones - La Pintana
Secretary of the second second second	1997 M. M. M. S. S. S. S. M. G. Maller author of fig.
Agosto de 2012	Enero 2014
2-1936 H. 1934 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30 1. 30	Buggar stell home to
Encargado de la gestión, dirección y administración de	al Programa, supervisión tanto de la infervención.
l biopsicosocial técnica, como del correcto funcionamiento d	e la residencia y todas sus aéreas. Trabalo en Red.
fribunales, Ministerio de Justicia, otros. Elaboración y confi	ol de presupuestos, gestión del RRHH, planificación
v eveluación de provoctos	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

y evaluación de proyectos.

	POR PROBLE
Tra	bajador Social
<u>80 - 20 - 20 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 1</u>	SHIFE COLOR
	ación Gristo Vive
1310/00	OF DEPARTMENTS.
Programa ambulatorio intensivo para jóvenes	Infractores de ley con consumo problemático de drogas
Tali	ita kum Joven
A THE SECOND HORSE WITH THE SECOND	Religion (Stable (Temps Comp
12-06-2014	Hasta la fecha
\$31000 44800	KINIKITE KADIMUNI
Entrevista motivacional de Ingreso, evaluación la	Inicial socio familiar y ambiental, participactón y apoyo de nes, trabajo socio terapéutico y educativo con familita, reporte

de avances a instituciones derivantes y/o judiciales, mantención y fortalecimiento de la vinculación del joven y su familia con la red social, facilitador de la integración social, Taller de Familia, Visitas Domiciliarias y Consultas de Salud Mental en Terreno.





# CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL

El Rector de la Disposit de la Collection Cardenal Raúl Silva Henriquez que suscribe de difica que, popularental de 1000 de Fecha 17 de ENERO del año 2005.

## 

R U T 11.477 sez Sécher ou Académico de projection de TRABASO SOCIAL. y el Trulo (presejonal de acide Care Brocher elected aprobado (a) CON DISTINGUOS Apconenti resción 6.0. de acuerdo a las disposiciones legales vigentes baspelladosen la Ley Nº 18,962. Orgánica Constitucional de Enseñanza, los Decretos Exentos Nºa. 246 de 1991 y 113 de 1999, ambos del Ministerio de Educación.

PECRETARA GENERAL

RECTOR
Utilizerated Carolica
Content For Size Books

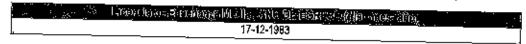
# CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.



## 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

## 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA



## 2.2. ENSEÑANZA SUPERIOR



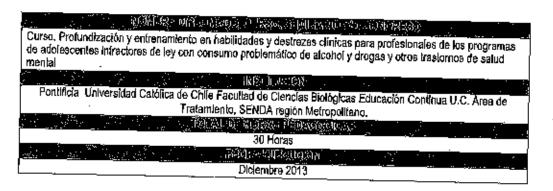
## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.



# 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

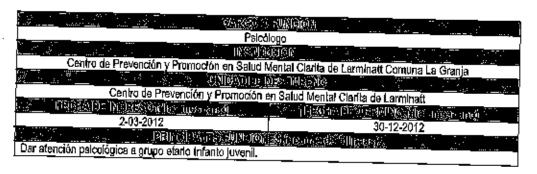




## 5.- EXPERIENCIA LABORAL,

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas -alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil

The state of the s		
\$25 17 P. 1 (\$5.60 0.00 0) P. 1	: :	100
Psicálago		_
Re in paron		
Fundación Cristo Vive	<u> </u>	•
OND AND SHORES	· ·	
Comunidad farané de a Talita Kum	<del></del>	·
THE WORLD'S MORROW TO STATE OF THE WORLD'S COMPANIES AND THE WORLD'S C	amera aribes	٠
The December of the Control of the C		_
Psicoterapia Individual, Psicoeducación y consejería famillar	<u>,77 50 _</u>	



## MARIO SI HUMODH Psicólogo TEST (LIPSON Fundación Cristo Vive **1毫别的现在感激到出来** Programa Ambulatorio Intensivo para Jóvenes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas Talita Kum Joven PARTOR REPORTS AND A LEADY SEAGO TORCHER ALL Gross-sites 5/03/2012 A la fecha PRINCESS OF STREET COURSE OF THEREIN Realización de evaluación y tratamiento psicológico a jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas. Elaboración de confirmación diagnóstica para ingreso a tratamiento, entrevista motivacional, diagnóstico integral, elaboraciones de planes de intervención, intervención grupal, consejería familiar, reuniones de red, parlicipación en reuniones de triada para evaluar casos, apoyar las actividades socio-recreativas y participar de las reuniones de coordinación con la medida principal de los jovenes

You declare in volucied by participar doing mainting the spore property of the participar doing mainting the spore of the participar doing mainting the spore of the participar of the participant of the p

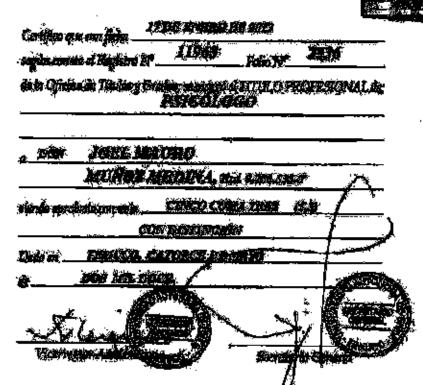
· 化多元基础的基础的基础的表现是不是一个多数的表现的。

25 de Septembre de 2014.



# UNIVERSUSAD AUTORISMA DE CHILE

# CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL



## **CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS**

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

[2] <u>.</u>	<u>Salitio (</u> Birr	pps A	::.: <u> </u> :::::::::::::::::::::::::::::::::		Maddiso 6	iktorec	
	Castillo	-			Rive		
34		100	Manhora			' '	
	Raquel Patricia						
<u> </u>		Opposition	iii siggivime ki	garage see	onla - Egy		
, Trabajadora Social							

## 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

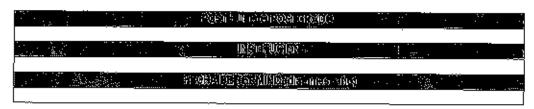
## 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA



## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERÍOR

<u> </u>			•	
Trabajadora Social Licenciada en Trabajo Social,				
acceptable actions consider the light of the	Ţ.	,		
Universidad de Artes y Clencias Sociales. ARCIS			 	
Diciembre de 2012				

## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.



## 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

41 Foro latinoamericano de Trabajo Social. "Escenarios de la vida social, el frebajo social y las ciencias sociales en el siglo XXI". Dictado por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, Argentína. 27–30 de Agosto de 2008.

Universidad Nacional de La Plata, Argentína

Travalla de La Plata, Argentína

30 horas

27-30 de Agosto 2008

iconfige establishment outen, emply exploration of the state of the s

and the second statement of the second	રહાનામાં સમાના ભાગમાં છે. જેવે કે મેલા છ	~ g(i)				
D	iplomado en Pericia Social Forense	·				
	<ul><li>(2) 超精体化物(6)</li></ul>					
Universidad Academia de Humanismo Cristiano						
	TANGGOOD PER CONTROL PROPERTY.			. :		
	120 horas			$\neg$		
	Botto file acida					
	Julio 2014					

 . + 34.		á.	į	\	Regige	(4.j.)	(Kindy	她的感觉	<b>36</b> 196	\$1960	SRIG.	•			
• Pass	an(ia Pi	rogra refe	ma de tidos	Ap par	oyo par el Sisti	ra Muje erna Ju	ıdiciai ö	brevivien ie Ontari	o, Congn	iF, Prog eso His	jrame pano	de E: Cana	spañol diense	pera h	ombres
		200	7		91	:		经间域的							
		Co	unterp	polni				cational			. Tore	onto (	anadá		
100	: '	31	200		٠.	1,000	মহাসুহার	(1) (2) (E) (E)	di Merote	(K)AK		· .: [	× + .		14
								80 horas	\$						
( :/%:								क्ष हमज्जू							
							A	Agosto 20	114						

## 5.- EXPERIENCIA LABORAL,

Sólo considerar antecedentes vínculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especiticar las funciones debe consignarse ctaramente lo anterior.

(2000)	er a de la compania del compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania de la compania del comp		0.83	
Trabej:	adora Social			
1.1	raidolas; · · ·		:	• .
Gendarme	ría de Chile			
FINE ONLY	KIDEGGER KOM		· ·	
Centro de Cumplimio	nto Penitenciario	(CCP) C	olina i	
PECKS INCIDENCE TO THE TOP OF THE				$\{p\}, \{p^{\prime\prime}\}, \{p^{\prime\prime}_{ij}\}$
Marzo 2010		Dici	embre 2010	
in the second se	olel=Sideol testa alo	ទៅបីដេមស៊ី		·
<ul> <li>Atención individual a internos.</li> </ul>			•	
<ul> <li>Realización de Ficha Social, Informes social</li> </ul>	iales para evaluad	ión de b	eneficios.	
<ul> <li>Visitas domiciliaries.</li> </ul>				
<ul> <li>Asistir y colaborar en el equipo multidisci</li> </ul>	glinario.			
<ul> <li>Talleres de prevención de consumo de dr</li> </ul>				

# Profesional Encargada Libertad Vigilada del Adulto (Ley 18.216) Gendarmería de Chile Libertad Vigilada del Adulto (Ley 18.216) Gendarmería de Chile Libertad Vigilada (Libertado Capuchinos (C.R.S) Centro de Reinserción Capuchinos (C.R.S) Enero 2011 Diclembre 2011 Profesional Encargada Libertado (Libertado Vigilada (Libertado Vigilada)) Asistir y colaborar en el equipo multidisciplinario, infervención en casos de Libertado Vigilada (Libertado Vigilada) Asistir y colaborar en el equipo multidisciplinario, infervención en casos de Libertado Vigilada (Libertado Vigilada) Elaboración de informes de permanencia y planes de intervención solicitados por tribunales, coordinación de atención específica con los equipos que complementan la intervención, visitas

domiciliarias infractores de ley, articulación de redes.

<u> </u>	Pulidia:							
Trabajado								
<u></u>	(Glog							
Fundación	Cristo Vive							
表 <u>一个家</u> 为一个的"一"。    以解的的第一	<b>成的 自由                                   </b>							
Programa Ambulatorio Intensivo para Jóvenes Infrac	tores de ley con consumo problemático de drogas							
* Talita Ku	π Joven"							
i. In the control of	PERCONSISTED FOR THE PROPERTY OF THE PROPERTY							
Mayo 2013	A la fecha							
A PARICUEOUS SOUGHON	26 go ni <u>ngis</u> ais sighteach							
Entrevista de Ingreso, evaluación Inicial socio familia	r v ambiental, participación en reunionas de red							
para coordinar ingresos de Jóvenes con consumo po	blemático de drogas, trabajo socio teranéutico v							
educativo con familia, reporte a instituciones derivan	tes vio judiciales, mantención y fortalecimiento da							
l la vinculación del joven у su familia, integración social. Tallet de Familia trabajo directo con los padres 🔡								
yło adultos significativo, Visitas Domicillarias y Cons	ultas de Salud Mental en Terreno.							





Libertad S.). Sontage - Chille Caolig & TS - Y Telethrop (582) 386 66 00 Fac: (582) 386 6698 Www.marchael

## CERTIFICADO DE TITULO

La Universidad de Arte y Cienciae Sociales ARCIS, Autónoma por Acuerdo Nº153/09 del 25/11/1809 del Connejo Superior de Educación e inscrita en el Registro de Universidades Folio C-Nº44 del 14/11/1509 del Ministerio de Educación, a través de su Unidad de Registro Curricular, certifica que el 15 de Enero de 2013, el Rector de la Universidad don Carles Margolta Trincado, en médio de los antecedentes académicos que acreditan la culminación de su carrera atorgó a la señorita RAQUEL PATRICIA GASTILLO RIVERA, cédula de identidad Nº 8.127.451-7, el Tiblio Profesional de Trabajadora Social, que imparte esta Universidad.

Se extisade el presente controsto a petición de la linteresada para los fines cue estima contraniente.

Adriana Moheno Genzalez Unidad da Registro Cumidular

Santiego, 23 de Enero de 2013.

Válido sólo con timbre de agua

EXTENSIONAL PROPERTOR CHARLES AND CONTINUED CO



## CONSTANCIA

El Director del Dipemedo en Periole Scotal Polense de Electrica de Trabajo 2002 es la Universidad Anademia de Humaniamo Cristana, que suscriba, des constancia que:

Sons Patracia Radiel Caste Lio Ruera, Calunicia Identifiad Nes. 127451-7, ha hemitacio salisfacio filmante sus esterios pere le chiención del Diplomado en Penicle Social Forense en su 13° vacaldo.

So cambica, que la Ere. Cambio Rivera, puota rentrar los acquimentes que caciliquem sú especialización a pontenció 15 de Octubre de 2018, ya que detobles encuentras en automitación administrative y legal contexpondiente en la Unided de Titulos y Grados de la Universidad.

Se action de la massille appointante en les sémints solicitées, à palletin de la misseuse, parè fines particulares

Santiago, Septiembre de 2014.

IVÂM CISTERNAS VILLAS (RA Mogister en Trebats Sociel De Stan Education

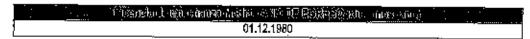
Director Diplomedo en Portoje Social Forence

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES.



- 2,- ANTECEDENTES ACADEMICOS
- 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA



## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR



## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.



4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en retación al Programa al que se postula)

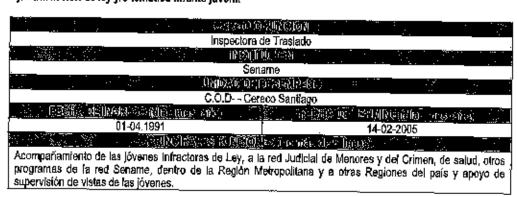


Mangas or di	ineri dukar serike	866年11日後	6680 . · ·	14.1
Curso "Profundización para Técnicos en	Rehabilitación de los Cer	ntros de Tratam	iento para Adole	scentes con
	Infracción de Ley <sup>r</sup>		•	
<u> </u>	IREST TOWARDS	. /		
	Iniversidad Alberto Huri	tado		
2. 5 100 100 100 100 100 100 100 100 100 1	等等等于10%公司自由公会。	0.0000		26
	32			
Vanis Company	- idia \$(%iigs),	1.0	15.15	1.37
	29-11-2010			

FOR THE STATE OF CHIED OF SEASON SEASON SEASON SEASON		
Farmacología para Usuarios con Comorbilidad		
A REGIETAL CONTRACTOR OF THE REGIETAL CONTRACTOR	. "	
Fundacion Cristo Vive - Talita Kum Adulto		
22.1. The control of		
3 Horas		_
E-42 STATE OF THE		
Diclembre 2013		

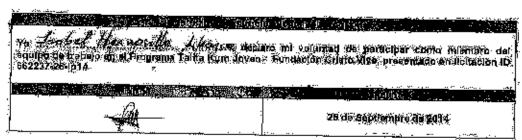
## 5.- EXPERIENCIA LABORAL,

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas -alcohol y/o infracción de ley y/o temática Infanto juvenit



	30830315.g	rendus :		
<u> </u>			· · ·	: ·
	Técnico en Rehat			
<u></u>	Staff Jroto	ίζη.	· · ·	40
	. Fundación Crist			
<u> 8 - 1 </u>	DAMES OF SECTION			
	Talita Kum Jo	ven		
Had to be the second	生 an New Market Marke	ા જ્લાનક <u>(હિં</u> દ સ્ટ્ર	MAG Jelje om gegoë	ର୍ମିୟ -
<u>07</u> -06-20		Δ	la feche	
<u> </u>	RINGPONESIE NOCESTA	ซึ่งเครื่องได้ allinesisi	477	
Mi principal objetivo con los jove	nes y sus tamilias es generar	confianza, respeto.	escucha v así pode	er vinculario
v motivario a problematizar su	consumo y que nueda ser	canaz de reconoce	r rise conductor A	A clange u

y motivario a problematizar su consumo y que pueda ser capaz de reconocer sus conductas de riesgo y favorecer su ambiente protector. Como también que se integre a las diferentes actividades grupales, ofreciéndole talleres; como cocina, pirografía, flores, etc, que son los cuales yo he impartido. Además acompañar durante todo su proceso de tratamiento.





CENTRO DE PORMACIÓN TÉCNICA

## CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que la señorita ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA ABARDA cedula nacional de Mentidad Nº 9.453.827-0, aprobb estisfactoriamente los planes, programas, normas de evaluacion, promoción y litulación correspondientes a la ciuraria de Técnico Asistencial de Menores, aprobada por Decreto Exento de Educación Nº 1762 del 10 de aposto de 1882, cuyo plan de estudios tiene ona duración de cuarto semastres, por un total de 1.630 horas, y se la ciondó al Título Técnico de Nival Superior de TECNICO ASISTENCIAL, DE MENORES, pinotado en otrestos registras con el Nº 0220 follo Nº 0006, por fecha 22 de noviembre de 1964.

SECRETARIA CAURA AUSTAI IN SECRETARIA DIAZINA 
CARELINA DUCLESWINGE Rectors

SANTIAGO, agosto 31 de 2011

CDTMID'SC/famp

ballate Polastoni - Canto di Francesia Teorica - Opic

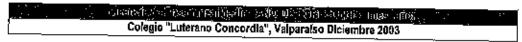
Hando (A), de logación Universidad (A) de la Section d

## **CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS**

## 1. ANTECEDENTES PERSONALES

<u>. Tel</u>			opabil <u>de M</u> islam	/. (C	
Vergara			Alvarez	··· <u></u>	<u> </u>
ing was the state of	્રે પૂર્વ	Jan as <sub>vi</sub> et			
	Edith F	ablola			
	্বৰাপ্তৰ এন নামী ভাৰত	er out skore viivlikk to			
	Terapeuta (			·.·	·

- 2- ANTECEDENTES ACADEMICOS
- 2.1.- ENSEÑANZA MEDIA



## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR



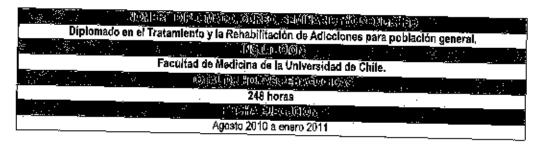
## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.



4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

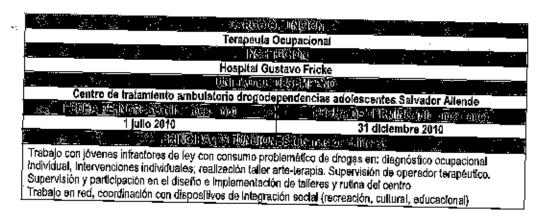




## 5.- EXPERIENCIA LABORAL,

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas -alcohol y/o infracción de ley y/o temática infanto juvenil. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

(VARCE)	Marie Company	
Terapeuta	Ocupacional	
LANCES OF THE STATE OF THE STAT	d follow	**
	W Chile	
MANUAL OF	ាដូនផ្សូវក្រីស្រែ	
Centro de tratamiento ambulatorio drogod	pendencias adolescentes	Salvador Allende
<ul><li>1. \$77.170 (1974) 14. [Applitation 1995] (1977) 15. [Applitation 1975]</li></ul>	b. 用数据效应 医翻旧	Zikuralia, prza dasc
1 70Viembre 2010	4 _ :=	- 0044
2000年,2000年的 <b>阿</b> 纳克尼亚	For Training the of record	
Trabajo con jóvenes Infractores de ley con consum- individual; intervenciones Individuales; realización I terapeuticos. Supervisión y participación en el diseño e Trabajo en red, coordinación con dispositivos judiciales	problemático de drogas e. aller socio ocupacional. Si	n: diagnostico ocupacional : upervisión de operadores



Terapeuta Ocupacional

Serpal Chille

Serpal Chille

Centro de tratamiento ambulatorio Intensivo y básico adultos Mosalco

1 de Julio 2012

A la actualidad

Diagnóstico ocupacional individuale, creación de objetivos de tratamiento ocupacionales y de Integración social, Intervenciones Individuales, Realización taller socio ocupacional y de competencias para la integración social Supervisión de operadores terapéuticos.

Supervisión y participación en el diseño e implementación de talleres y rutina del centro

Trabajo en red, coordinación con dispositivos de integración social (recreación, cultural, educacional)

A CARGOO			1
Terapeuta C			
<u> AGA TERMANAN NAME</u> TERMANAN MERITIPA	୬୬୮ <del>୬</del> ୫		
Hospital de I		<u> </u>	
LUNION DE L	GERHAND.	** .	1,81
Centro de tratamiento ambulatorio in	tensivo drogodepend	lencias adultos	
্ৰাম্বানী কৰিছে প্ৰতিষ্ঠিত কৰিছে বিশ্বনিৰ প্ৰতিষ্ঠিত প্ৰতিষ্ঠিত বিশ্বনিৰ প্ৰতিষ্ঠিত বিশ্বনিৰ প্ৰতিষ্ঠিত বিশ্বন	. 1985#A 9077	Salue Eiro	<b>19</b> 258 <b>3</b> 85
1 abril 2011	A	la actualidad	5
Paktolyalisa agagrapa	<del>Idografi</del> e et Siing	36 To	:
Diagnóstico ocupacional individual, creación de objetivos	de fratamiento ocupar	cionales y de inte	gración social.
Intervenciones individuales, Realización taller socio ocup social Supervisión de operadores terapéuticos.	acional y de competer	icias pere la Integ	ración
Supervisión y participación en el diseño e implementación	n de talleres y rutina di	el centro	
Trabajo en red, coordinación con dispositivos de integrac	lón social (recreación,	cultural, educad	onal)







De conformidad condescuellamentes ofgentes

la jeja de la oficion de tipilos y grados

ertifica que el las de admenti a de 2009

le sue contendo así

EDITH FABIOLA TERGARA ALVAREZ

elegrado de

Licenciado en Ciencias de la Despación Humana

y fluiture tada con distribute 5,38

MONEY AND THE PROPERTY OF T

And it is the state of the stat

R.H.T.: 15/200/272 -4 Nº Registro Centers: 224 Nº Resolución: 345 / 2010 Expediente: 23/800

Valpandio, 05 de 2010

AND COMMENT OF THE THREE PARTY OF THE PROPERTY 
APPARATE THE PROPERTY OF THE PARAMETERS OF THE P

COAM.





De conformidad con losses amenius vigentes

la je fa de la oficia a de títulos y grados continca que sol o de dinicials e de 2019

tuc conferido el dona

# EDITH FABIOLA VENGARA AL VAREZ

elatulo de

# Terapitan Odu**pacio**nal

y fue autobida con disufficien (5.1)



RUT: 15200.273 - 4 SF Régistro Carrest, 224 NF Resolución: 325 / 201 Expediante: 23,900

Valparaiso, 06 de tingyo de 2010

BÁCALA DE NOTAS; APROBÁCIO APROBÁCIO COM DEPTERCIÓN.

4,00-4,50 4,51-4,50

APROPRIED CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND APPORTUNITY OF THE PROPERTY OF THE PR

431-580 481-586



## UNIVERSEDAD DE CHIER FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE POSTGRADO



# PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA

# CERTIFICADO DE APROBACION

in Securit de Protectado ecculia	e gue	
		RGARA ALVARIEZ
ha partitipado en la colidaci de:		
en H.P.Inlettin Co.Posifiuli :	Tistamicalo y I	Rebabilitación de Anticejones
para Población Genéral		
<del></del>	- ,	
de	13,9	Crédites
efectivado entre el	10 2015 yel 30 di	1 may 2011
que eproba con antes _ 30 × (cla-		En St efcell ple 1 à 7
Director, Prof. T. O. Pa	weis Guilereur	Moneius
Coordinador	-	
FROM TO MITTACO TEMPOREZ M		MARILINGELLA DIA GERMA CAMOAR
}		was new new Application

SANTIAGO DE CHILE Z'de mayo de 2011